



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Martes 28 de octubre de 2014

Número 250

## S u m a r i o

### **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA:**

- Subdelegación del Gobierno en Sevilla:  
Notificaciones . . . . . 3

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:  
Delegación Territorial en Sevilla:  
Notificación de procedimiento sancionador . . . . . 4

### **DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR:**

- Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla:  
Notificaciones . . . . . 4

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:**

- Área de Hacienda:  
Anuncios de licitación. . . . . 5

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Sevilla:  
Sala de lo Contencioso-Administrativo:  
Recurso núm. 87/12 . . . . . 7
- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 1: autos 503/12 y 1073/12; número 3: autos 1299/13; número 7: autos 1245/12 y 662/14; número 8: autos 285/13 y 218/14 . . . . . 8
- Cádiz.—Número 3: autos 61/14 . . . . . 13
- Juzgados de Instrucción:  
Sevilla.—Número 7: autos 117/13 . . . . . 13
- Juzgados de Primera Instancia:  
Osuna.—Número 1: autos 163/14. . . . . 14

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Sevilla: Reglamento municipal . . . . . 14
- Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes . . . . . 20
- Gerencia de Urbanismo: Anuncios de adjudicación de contratos . . . . . 23
- Notificaciones . . . . . 24

— Alcalá del Río: Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes .....	39
— Arahál: Anuncio de licitación .....	39
Notificaciones .....	40
— Bollullos de la Mitación: Ordenanza fiscal .....	41
— Camas: Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes .....	42
— Carrión de los Céspedes: Modificación de la Junta de Gobierno Local .....	42
— Coria del Río: Ordenanza municipal .....	42
— El Cuervo de Sevilla: Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes .....	45
— Écija: Anuncio de adjudicación de contrato .....	46
— Fuentes de Andalucía: Expediente de modificación de créditos .....	46
— Gilena: Anuncio de licitación .....	47
— Lora del Río: Cuenta general ejercicio 2013 .....	47
Expediente de modificación de créditos .....	47
— Mairena del Alcor: Reglamento municipal .....	48
— Mairena del Aljarafe: Notificaciones .....	54
— Morón de la Frontera: Plan especial de reforma interior .....	57
Bases reguladoras .....	57
— Olivares: Corrección de errores .....	57
Expediente de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes .....	58
— Osuna: Ordenanzas fiscales y municipales .....	58
— Los Palacios y Villafranca: Creación de ficheros de datos de carácter personal .....	58
Expediente de traslado de restos mortuorios .....	59
Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes .....	60
— Paradas: Cese de personal .....	61
Régimen de dedicación de miembros de la Corporación .....	61
— Pilas: Notificación .....	61
— Valencina de la Concepción: Presupuesto general ejercicio 2014 .....	62
— El Viso del Alcor: Notificaciones .....	64

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

### Subdelegación del Gobierno en Sevilla

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

<i>N.º Expte.</i>	<i>Documento</i>	
<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Localidad</i>

#### Fase resolución:

3532/2014 Mario Gómez Márquez	Calle Grupo Las Almenas 17 7º B	Sevilla
3580/2014 José María Rodríguez Moreno	Calle Victoria Kent, 14	Carmona
3459/2014 Francisco Muñoz de Terry	Calle Bami, 25, Bj-C	Sevilla
3477/2014 Fernando Enrique Tomero Ferreira	Calle Orégano, 16, (Urb. Encinar)	Alcalá de Guadaíra
3743/2014 Luis Andrés García Bellido	Calle La Montaña, 46	Camas

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

<i>N.º Expte.</i>	<i>Documento</i>	
<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Localidad</i>

#### Fase acuerdo de iniciación

5306/2014 Manuel Cardo Salas	Plaza de Sevilla, Bq. 8. Esc. 4. Bj. C	Coria del Río
5532/2014 Carlos Mora Ales	Calle Campanilleros 12	Sanlúcar la Mayor
5612/2014 Alejandro Cruz Rodríguez	Calle Golondrina 5 P02 Dr	Sevilla
5727/2014 David Romero Alonso	Calle Alfonso El Sabio 8	Camas

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

<i>N.º Expte.</i>	<i>Documento</i>	
<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Localidad</i>

#### Fase resolución de recurso de alzada

3434/2013 Francisco José Franco Pichardo	C/ Andrés Segovia, 4 1 B	Sevilla
3682/2013 Youssef Goumri	C/ Grupo Santa Justa Bl.13 2ª	Sevilla
3971/2013 Miguel Ángel Oría López	Avda. Diego Martínez Barrios (Ltda. Beatriz Jiménez Aguilar) 1 1º B	Sevilla
5038/2013 José Francisco Sánchez Torrejón	C/ Miguel Capllinch 17 1ª1ª	Palma (Baleares)

Sevilla a 24 de octubre de 2014.—El Secretario General. (Resolución «Boletín Oficial» de la provincia 29/04/97), Fco. Javier Arroyo Navarro.

4W-12292

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

<i>N.º Expte.</i>	<i>Documento</i>	
<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Localidad</i>

*Fase propuesta de resolución*

4065/2014 Alfonso Caballero Gonzalo	Calle San Juan de la Cruz 22 2º	Jerez de la Frontera
4397/2014 Miguel Ángel Benítez Vázquez	Calle Dolores Ibárruri, 8º-H	Carmona
4061/2014 Fernando López Rodríguez	Calle General Martínez Vara del Rey 11 Bj B	Sevilla

Sevilla a 22 de octubre de 2014.—El Secretario General. (Resolución «Boletín Oficial» de la provincia 29/04/97), Fco. Javier Arroyo Navarro.

4W-12293

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

#### *Delegación Territorial en Sevilla*

*Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0531/14/SAM.

Interesado: José Gallego Granada.

DNI. núm.: 76193790B.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 11 de septiembre de 2014.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un (1) mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 14 de octubre de 2014.—La Delegada Territorial, M.ª Dolores Bravo García.

253W-12050

## DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

### Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla

De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de subsanación de defecto observado en el expediente de canje del permiso de conducción de Esther Leah Ann Francis, con NIE Y2042625D.

Según lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/92, se le concede un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Transcurridos tres meses sin atender esta petición se producirá la caducidad del expediente, ordenándose el archivo de las actuaciones.

Sevilla a 30 de septiembre de 2014.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramiro Marcello Marín.

15W-11573

De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de subsanación de defecto observado en el expediente de canje del permiso de conducción de Stefano Paonessa, con NIE Y3345522W.

Según lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/92, se le concede un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Transcurridos tres meses sin atender esta petición se producirá la caducidad del expediente, ordenándose el archivo de las actuaciones.

Sevilla a 30 de septiembre de 2014.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramiro Marcello Marín.

15W-11574

De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992) se hace pública declaración de aceptación de desistimiento del expediente de canje de Ionut Constantin Rotariu, con NIE X9620559G.

Contra la presente Resolución puede formular Recurso de Alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Sevilla a 30 de septiembre de 2014.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramiro Marcello Marín.

15W-11575

De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992) se hace pública declaración de caducidad del expediente de canje del permiso de conducción de Ashley Vaughan Williams, con NIE Y0437833L.

Contra la presente Resolución puede formular Recurso de Alzada ante la Directora General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 30 de septiembre de 2014.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramiro Marcello Marín.

15W-11576

De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992) se hace pública Resolución de fecha 22 de agosto de 2014 en la que se acuerda denegar el canje del permiso de conducción expedido en Rumania, de Petru Beudean, con NIE X8496188B, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente Resolución puede formular Recurso de Alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 30 de septiembre de 2014.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramiro Marcello Marín.

15W-11577

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### Área de Hacienda

1.— *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Sevilla
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación.

2.— *Objeto del contrato.*

Resolución número 4.206 del 16 de octubre de 2014.

- a) Descripción del objeto.  
«Obras de apertura al público de la Iglesia San Luis. Plan Supera II.»
- b) Lugar de ejecución/plazo: en Sevilla, 4 meses.
- c) Tipo del contrato: Obra.
- d) Codificación C.P.V.: 45454100-Trabajos de restauración.
- e) Nº de lotes: 1

3.— *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Precio más bajo (un criterio).

4.— *Presupuesto base de la licitación.*

- a) Importe máximo: 348.250,00€ (presupuesto base 287.809,92€ + 60.440,08€ de I.V.A.).

5.— *Garantías.*

- a) Garantía provisional: No exigida.
- b) Garantía definitiva: 5%.

6.— *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad o lugar: Diputación Provincial de Sevilla.
- b) Domicilio: Av. Menéndez y Pelayo, 32.

- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 954550216 / 954550763 / 954550765.
- e) Fax: 954550861.
- f) Dirección internet perfil de contratante: <http://www.dipusevilla.es/perfildecontratante>.
- g) Correo electrónico: [jome75@dipusevilla.es](mailto:jome75@dipusevilla.es).
- h) Fecha límite obtención de documentos e información: 28 de noviembre de 2014, 13:00 horas.

7.— *Requisitos específicos del contratista.*

- a) Clasificación: Potestativa: Grupo K, subgrupo 7, categoría d).
- b) Solvencia profesional: La exigida en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Solvencia económica: La exigida en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.— *Presentación de solicitudes de participación/ofertas.*

- a) Fecha y hora límite de presentación: el 28 de noviembre de 2014 a las 13:00 horas.
- b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de cláusulas administrativas tipo y lo señalado, en su caso, en el Anexo I a éste, o en el de prescripciones técnicas.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª Entidad: Diputación Provincial de Sevilla. Registro Gral. de 9:00 a 13:00 horas.
  - 2ª Domicilio: Av. Menéndez y Pelayo, 32.
  - 3ª Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.— *Apertura:*

- A) De la documentación (Sobre A): El 4 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas en acto reservado. A las 12:00 horas, se notificará verbalmente a los licitadores el resultado del acto y se publicará un extracto del anuncio con las incidencias en el tablón electrónico de esta Diputación, así como en el perfil de contratante de la misma.
- B) De la documentación técnica (Sobre B): No procede.
- C) De las ofertas económicas (Sobre C): Cuando señale la mesa.
  - a) Entidad: Diputación Provincial de Sevilla.
  - b) Domicilio: Av. Menéndez y Pelayo, 32.
  - c) Localidad: Sevilla.

10.— *Otras informaciones:*

- 1) Clasificación empresarial potestativa: Grupo K, subgrupo 7, categoría d); 2) En virtud del artículo 44.2 de esta Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los emprendedores y su internacionalización, la documentación establecida en la cláusula 1.1.V.2 A) aptdos. A.1, A.2, A.4, A.5 y A.6 del Pliego de cláusulas administrativas particulares tipo aprobadas por la Diputación relativa a la capacidad y solvencia del licitador, puede ser sustituida por una declaración responsable del mismo según Anexo X que se puede obtener en la dirección del perfil del contratante de esta Diputación. En la presente licitación rige el Pliego económico-administrativo tipo aprobado por esta Diputación ([www.dipusevilla.es](http://www.dipusevilla.es)), en lo que no se oponga a la Ley 14/2013, de 27 de septiembre antes citada.

11.— *Gasto máximo del anuncio por parte del adjudicatario (€): 150,00.*

En Sevilla a 21 de octubre de 2014.—El Secretario General, P.D. Resolución n.º 2.942/11, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.  
15W-12194

1.— *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación.

2.— *Objeto del contrato.*

Resolución número 4235 del 17 de octubre de 2014.

- a) Descripción del objeto.  
«Servicios de arbitraje de los juegos deportivos provinciales del año 2015, del Programa de actividades deportivas provinciales.»
- b) Lugar de ejecución/plazo: Sevilla, el señalado en el punto 3 del PPT.
- c) Tipo del contrato: Servicio.
- d) Codificación C.P.V.: 92600000-Servicios deportivos.
- e) N° de lotes: 3.

3.— *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Valoración de más de un criterio.

4.— *Presupuesto base de la licitación.*

- 1) Importe máximo: 103.400,00 € (presupuesto base 85.454,55 € + 17.945,45 € de IVA), desglosado en: Lote A) Baloncesto: 57.005,31 €, excluido IVA; lote B) Balonmano: 2.228,40 €, excluido IVA y lote C) Voleibol: 26.220,84 €, excluido IVA.
- 2) Valor estimado: 85.454,55 €, IVA excluido.

5.— *Garantías.*

- 1) Garantía provisional: No exigida.
- 2) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación excepto IVA.

6.— *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad o lugar: Diputación Provincial de Sevilla.
- b) Domicilio: Av. Menéndez y Pelayo, 32.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 954550763 / 954550216 / 954550765.
- e) Fax: 954550861.
- f) Dirección internet perfil de contratante: <http://www.dipusevilla.es/perfildecontratante>.
- g) Correo electrónico: [jome75@dipusevilla.es](mailto:jome75@dipusevilla.es).
- h) Fecha límite obtención de documentos e información: 14 de noviembre de 2014, 13:00 horas.

7.— *Requisitos específicos del contratista.*

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia profesional: La exigida en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Solvencia económica: La exigida en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.— *Presentación de solicitudes de participación/ofertas.*

- a) Fecha y hora límite de presentación: 14 de noviembre de 2014 a las 13:00 horas.
- b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de cláusulas administrativas tipo y lo señalado, en su caso, en el Anexo I a éste, o en el de prescripciones técnicas.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª Entidad: Diputación Provincial de Sevilla. Registro Gral. de 9:00 a 13:00 horas.
  - 2ª Domicilio: Av. Menéndez y Pelayo, 32.
  - 3ª Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.— *Apertura:*

- A) De la documentación (Sobre A): 20 de noviembre de 2014 a las 11:00 horas en acto reservado. A las 12:00 horas, se notificará verbalmente a los licitadores el resultado del acto y se publicará un extracto del anuncio con las incidencias en el tablón electrónico de esta Diputación, así como en el perfil de contratante de la misma.
- B) De la documentación técnica (Sobre B): 20 de noviembre de 2014 a las 12:00 horas, de no requerirse subsanación de documentación a los licitadores, en cuyo caso se realizará cuando señale la mesa en acto público.
- C) De las ofertas económicas (Sobre C): Cuando señale la mesa en acto público.
  - a) Entidad: Diputación Provincial de Sevilla.
  - b) Domicilio: Av. Menéndez y Pelayo, 32.
  - c) Localidad: Sevilla.

10.— *Otras informaciones.*

En virtud del artículo 44.2 de esta Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los emprendedores y su internacionalización, la documentación establecida en la Clausula 1.1.V.2 A) Aptdos. A.1, A.2, A.4, A.5 y A.6 del Pliego de cláusulas administrativas particulares tipo aprobadas por la Diputación relativa a la capacidad y solvencia del licitador, puede ser sustituida por una declaración responsable del mismo según Anexo X que se puede obtener en la dirección del perfil del contratante de esta Diputación.

En la presente licitación rige el Pliego económico-administrativo tipo aprobado por esta Diputación ([www.dipusevilla.es](http://www.dipusevilla.es)), en lo que no se oponga a la Ley 14/2013, de 27 de septiembre antes citada.

11.— *Gasto máximo del anuncio por parte del adjudicatario (€): 150,00.*

En Sevilla a 21 de octubre de 2014.—El Secretario General, P.D. Resolución n.º 2.942/11, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

15W-12195

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla

#### SALA DE LO CONTENCIOSO—ADMINISTRATIVO

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 87/2012, promovido por Telefónica Móviles España, S.A.U., contra Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Aznalcóllar, reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general. «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 288, se ha dictado por la Sección Tercera Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sentencia en 5 de junio de 2014, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Telefónica Móviles España, S.A., contra la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de interés general, aprobada inicialmente por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Aznalcóllar de 11 de octubre de 2011, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de 15 de diciembre de 2011 (número 288), declaramos la nulidad del artículo 2, en cuanto incluye dentro del hecho imponible de la tasa el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública cuando se utilicen antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupen dicho dominio público local «con independencia de quien sea el titular de aquéllas»; y del artículo 3.1, en cuanto atribuye la consideración de sujeto pasivo de la tasa a las empresas explo-

tadoras «tanto si son titulares de las correspondientes instalaciones o redes» que transcurran por el dominio público local «como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas», así como del artículo 7 regulador de la base imponible y cuota tributaria del servicio de telefonía móvil, por considerar dichos preceptos no ajustados a derecho, ordenando la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del fallo de esta sentencia una vez adquiriera la misma firmeza. Sin costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de casación fundado en los motivos previstos en el artículo 88 de la L.J., el cual habrá de prepararse en el plazo de diez (10) días a contar desde la notificación de esta resolución, previo el depósito que corresponda.

Y a su tiempo, y con certificación de la presente para su cumplimiento, devuélvase el expediente a su lugar de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 30 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial, María Luisa Fernández Camacho.

8W-9525

---

### Juzgados de lo Social

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Social ordinario 503/2012. Negociado: 5L.

N.I.G.: 4109144S20120005585.

De: Don José Luis Montero Gutiérrez.

Contra: Adicional Care España S.L.U., Fondo de Garantía Salarial y José Vicente Estrada (Adm. Concursal).

Don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 503/2012 a instancia de la parte actora don José Luis Montero Gutiérrez contra Adicional Care España S.L.U., Fondo de Garantía Salarial y José Vicente Estrada (Adm. Concursal) sobre social ordinario se ha dictado sentencia de fecha 23 de septiembre de 2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallo.*

Estimo la demanda formulada por don José Luis Montero Gutiérrez contra Adicional Care España S.L.U., declarada en concurso y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 2.670,71 €. Sin efectuar pronunciamiento respecto del Fogasa, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales.

Contra esta sentencia no cabe recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial doy fe, en Sevilla a 23 de septiembre de 2014.

Y para que sirva de notificación al demandado Adicional Care España S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 24 de septiembre de 2014.—El Secretario Judicial, Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

34W-11251

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Social ordinario 1073/2012. Negociado: 5L.

N.I.G.: 4109144S20120011870.

De: Don Fernando Antonio Diego Trejo.

Contra: Esabe Vigilancia S.A.

Don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1073/2012 a instancia de la parte actora don Fernando Antonio Diego Trejo contra Esabe Vigilancia S.A., sobre social ordinario se ha dictado decreto de fecha 16 de septiembre de 2014 del tenor literal siguiente:

Decreto.

Secretario Judicial don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

En Sevilla a dieciséis de septiembre de dos mil catorce.

*Antecedentes de hecho.*

Primero.—El 6 de septiembre de 2012 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla demanda presentada por Fernando Antonio Diego Trejo frente a Esabe Vigilancia S.A., siendo citadas las partes y el Fondo de Garantía Salarial para el acto de conciliación/juicio el día 16 de septiembre de 2014.

Segundo.—Siendo el día y hora señalados para la celebración del acto de conciliación/juicio la parte demandante no ha comparecido, pese a estar citada en legal forma.



*Fundamentos de derecho.*

Único.—Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, (art. 83.2 L.R.J.S.).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

*Parte dispositiva.*

Acuerdo:

— Tener por desistido a don Fernando Antonio Diego Trejo de su demanda frente a Esabe Vigilancia S.A.

— Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Arts. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social - Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social - Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de septiembre de 2014.—El Secretario Judicial, Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

34W-10797

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 1299/2013, sobre Social Ordinario, a instancia de Esmeralda Mendoza Pérez contra Fogasa y Biodiesel de Andalucía, S.A., en la que con fecha 15/10/2014, se ha dictado Auto y diligencia de ordenación que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto

Dictado en Sevilla el día 15 de octubre de 2014, por el Magistrado titular de este Juzgado, Francisco Manuel de la Chica Carreño. Dada cuenta, y

1 *Hechos*

Primero.—Ante este Juzgado pende el presente procedimiento de resolución contractual, que se encuentra pendiente de señalamiento.

Segundo.—Se ha solicitado la acumulación a este proceso de los autos sobre despido núm. 939/2014, que se siguen en el Juzgado de lo Social núm. 1 de Sevilla, entre las mismas partes.

2 *Razonamientos jurídicos*

Único.—Concurriendo en el caso presente el presupuesto contemplado en el artículo 32 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, pues penden ante distintos juzgados autos separados por despido y por extinción de contrato a instancias del trabajador, procede decretar la acumulación de los referidos autos a fin de examinar las pretensiones planteadas en un mismo juicio y ser resueltas en una misma sentencia.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

1 *Parte dispositiva*

Acuerdo la acumulación a los presentes autos de los que penden en el Juzgado de lo Social núm. 1 de Sevilla bajo el número 939/2014, a cuyo fin, recábense dichos autos para su unión a los presentes y ser objeto de un mismo juicio y resolución quedando señalados para el día 28 de noviembre de 2014, a las 10.35 horas.

Esta resolución no es firme, pues contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Diligencia de ordenación del pSecretaria Sra. doña María Auxiliadora Ariza Fernández.

En Sevilla a 15 de octubre de 2014.

Por presentado en este juzgado escrito por Manuel José Guerra Ramos en nombre de la parte actora, cuyas circunstancias ya constan en autos, con fecha de entrada en este juzgado de 9/10/2014, únase a los autos de su razón y visto su contenido acuerdese señalar nuevamente para que tengan lugar los actos de conciliación e identificación de las partes y/o juicio, sucesivamente, el primero ante el Secretario en la Secretaría de este Juzgado sita en la planta 5.ª del Edificio Noga el día 28 de noviembre de 2014, a las 10.20 horas y el segundo ante el Magistrado que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado sita en la planta 1.ª del Edificio Noga, sito en avda. la Buhaira núm. 26, el mismo día a las 10.35 horas de lo que se dará cuenta a S.S.ª Ilma. Magistrado-Juez de este Juzgado, todo ello de conformidad con el art. 89 de la LRJS, advirtiendo a las partes que según el apartado 2º de dicho precepto podrán solicitar la presencia en la sala del secretario judicial al menos con dos días de antelación a la vista.

Respecto de la acumulación solicitada, pasen los autos a S.S.ª.

Notifíquese la presente a las partes sirviendo de citación en legal forma y acuerdese citar y notificar a la empresa demandada a través de «Boletín Oficial» de la provincia por constar ya notificada a través de edictos y no conocerse nuevo domicilio.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días a contar del siguiente de la notificación de la misma, conforme al art. 187 de la Ley 36/11 de 10 de octubre, advirtiéndole a la parte demandada que en caso de interponer el mismo, deberá acreditar la consignación de 25 € en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado núm. 4022-0000-64-.../. (con expresión del núm. de autos correspondiente) de la Entidad banco de Santander.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a Biodiesel de Andalucía, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 15 de octubre de 2014.—El/la Secretario/a Judicial (Firma ilegible.)

253W-12101

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: 1245/12. Ejecución de títulos judiciales 146/2014.

N.I.G.: 4109144S20120013735.

De: Doña María Teresa Jiménez Moreno.

Contra: Grupo Hostelero Sevivor S.L. y Fogasa.

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1245/12, ejecución 146/2014 a instancia de la parte actora doña María Teresa Jiménez Moreno contra Grupo Hostelero Sevivor S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 1 de septiembre de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Dar orden general de ejecución, contra Grupo Hostelero Sevivor S.L., a instancias de María Teresa Jiménez Moreno, por importe de 9.982,10 euros en concepto de principal, más la de 1.996,42 euros presupuestados provisionalmente en concepto de intereses y costas.

Se autoriza la consulta a las bases de datos de la AEAT, DGT, Catastro y demás aplicaciones incluidas en el Punto Neutro Judicial a fin de conocer bienes de la empresa ejecutada sobre los que trabar embargo o para la localización de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días siguientes al de su notificación.»

Así mismo se ha dictado decreto de fecha 19 de septiembre de 2014, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Acuerdo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes de Grupo Hostelero Sevivor S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 9.982,10 euros de principal y 1.996,42 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, y no pudiéndose practicar la diligencia de embargo por encontrarse la ejecutada en ignorado paradero, habiéndose practicado la averiguación patrimonial en el día de hoy, procede decretar el embargo de los siguientes bienes propiedad de la ejecutada.

— Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, que la demandada mantenga o pueda contratar con cualquier entidad bancaria y en especial con la/s entidad/es Cajas Rurales Unidas S.C.C., y demás dadas de altas en el PNJ, hasta cubrir el principal e intereses y costas, a tal efecto librese oficio a dicha entidad, haciéndose además telemáticamente a través del punto neutro judicial debiendo proceder a dicha retención y puesta a disposición, aún cuando en el momento de recibir dicho oficio no existiese cantidad alguna disponible, si con posterioridad a ello existiesen saldos o productos bancarios realizables. En el caso de que la retención ordenada afecte a salario, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones se les aplicará los límites previstos en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se acuerda el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la parte demandada frente a A.E.AT, por cualquier concepto, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, haciéndose telemáticamente a través de este Juzgado.

Librese oficio al Juzgado de lo Social núm. 8 de Sevilla a fin de que remitan testimonio del decreto de insolvencia dictado en su ejecución n.º 311/13.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 454 bis de la LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la cuenta de consignaciones n.º 4026000064014614 del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes de la LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.»

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Hostelero Sevivor S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 19 de septiembre de 2014.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

34W-10995

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Modificación sustancial condiciones laborales 662/2014.

N.I.G.: 4109144S20140007043.

De: Doña Isidora Calvo-Manzano de la O.

Contra: Consur S.A., Airgrup S.L., Aerem Sulcans S.L., Airgrup Aeroestructuras S.L., Titalchip S.L. y Airgrup Logística y Tratamientos Superficiales Aeronáuticos S.L.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 662/2014, sobre modificación sustancial condiciones laborales, a instancia de Isidora Calvo-Manzano de la O contra Consur S.A., Airgrup S.L., Aerem Sulcans S.L., Airgrup Aeroestructuras S.L., Titalchip S.L. y Airgrup Logística y Tratamientos Superficiales Aeronáuticos S.L., en la que con fecha 15 de julio de 2014 se ha dictado decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

- Aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en este procedimiento.
- Y archivar las presentes actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.
- Notifíquese la presente resolución,

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el n.º de cuenta de este Juzgado debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social - Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social - Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en forma a Aerem Sulcans S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones se serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 23 de septiembre de 2014.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

34W-11344

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: 1413/12 Ejecución de títulos judiciales 285/2013. Negociado: 3.

N.I.G.: 4109144S20120015455.

De: Doña María del Carmen Elías Albis.

Contra: Sevilla Razo Domínguez S.A.

Doña María del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 285/2013 a instancia de la parte actora doña María del Carmen Elías Albis contra Sevilla Razo Domínguez S.A., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 17 de septiembre de 2014 del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva.*

S.S.ª Ilma. dijo:

Habiendo vencido un nuevo plazo de la deuda aplazada en el acta de conciliación de 15 de mayo de 2013 (correspondiente a la obligación de pago del mes de agosto de 2014), se tiene por ampliada la ejecución por la suma de 1.767,04.- euros de principal, más 106,02 euros de intereses y 176,70 euros para costas calculados provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, haciendo saber que de dicho depósito queda exento todo litigante que sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado n.º 4027 0000 00, abierta en Banesto utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el n.º y año del procedimiento, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 8 de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00 más el n.º y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos separados por un espacio el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Asunción Rubio Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla. Doy fe.

*Parte dispositiva.*

Acuerdo:

Procedase, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Sevilla Razo Domínguez S.A., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.767,04 euros en concepto de principal más otros 106,02 euros de intereses y otros 176,70 euros en concepto de costas sin perjuicio de ulterior liquidación; y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada

en paradero desconocido dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos esté siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado n.º 4027 0000 00, abierta en Banco Santander utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el n.º y año del procedimiento, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta Banco Santander 0049 3569 92 0005001274, IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 8 de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00 más el n.º y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos separados por un espacio el código «30» y «Social-Reposición».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Sevilla Razo Domínguez S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 17 de septiembre de 2014.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.

34W-10875

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 218/2014. Negociado: 3.

N.I.G.: 4109144S20130008346.

De: Don Salvador Correa Fernández y don Manuel Correa Fernández.

Contra: Simesur Sociedad Cooperativa Andaluza.

Doña María del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 218/2014 a instancia de la parte actora don Salvador Correa Fernández y don Manuel Correa Fernández contra Simesur Sociedad Cooperativa Andaluza sobre ejecución de títulos judiciales se han dictado resoluciones de fecha 23 de septiembre de 2014 del tenor literal siguiente:

##### *Parte dispositiva.*

S.S.ª Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de sentencia por la suma de 9.663,38 euros de principal, más 579,80 euros de intereses y 966,33 euros para costas calculados provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado n.º 4027 0000 00, abierta en Banco Santander utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el n.º y año del procedimiento, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta Banco Santander 0049 3569 92 0005001274, IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 8 de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00 más el n.º y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos separados por un espacio el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Asunción Rubio Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla. Doy fe.

##### *Parte dispositiva.*

Acuerdo:

Proceder a la ejecución de la sentencia por la suma de 9.663,38 euros de principal, más 579,80 euros de intereses 966,33 euros para costas, calculados provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese esta resolución a la ejecutada a través del «Boletín Oficial» de la provincia, junto con el auto de orden general de ejecución, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento puedan personarse en la ejecución. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de revisión directo por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado n.º 4027 0000 00, abierta en Banco Santander utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el n.º y año del procedimiento, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta Banco Santander 0049 3569 92 0005001274, IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 8 de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00 más el n.º y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos separados por un espacio el código «30» y «Social-Reposición». Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Simesur Sociedad Cooperativa Andaluza, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 23 de septiembre de 2014.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.

34W-11066

---

CÁDIZ.—JUZGADO NÚM. 3

Doña María de la Luz Lozano Gago, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Cádiz.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 61/2014, dimanante de autos núm, en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancias de don Juan Antonio Romo Berrocal, contra Intergás Servicios e Instalaciones, S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

Parte dispositiva.

S.S.<sup>a</sup>, Ilma. dijo: Procédase, a despachar ejecución frente a bienes de la empresa demandada, por importe de 38.500,63 euros, de principal, mas 2.800,00 euros presupuestados para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. señor don Francisco de Borja Derqui-Togores de Benito, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número tres de Cádiz. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Intergás Servicios e Instalaciones, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Cádiz a 18 de agosto de 2014.—La Secretaria Judicial, María de la Luz Lozano Gago.

258-9706

---

CÁDIZ.—JUZGADO NÚM. 3

Doña Carmen Yolanda Toro Vilchez, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Cádiz.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 61/2014, dimanante de autos núm. 394/13, en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancias de don Juan Antonio Romo Berrocal, contra Intergás Servicios e Instalaciones, S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

Parte dispositiva.

Se declara extinguida en fecha de la presente resolución de 30 de junio de 2014 la relación laboral que existía entre don Juan Antonio Romo Berrocal e Intergás Servicios e Instalaciones, S.L., y se condena a esta empresa a que abone a aquel las siguientes cantidades:

- 1.—Indemnización: 10.622,889 euros;
- 2.—Salarios de tramitación: 27.877,75 euros.

La presente resolución no es firme, y contra ella cabe recurso de reposición ante el mismo Juez que la dictó, cuya interposición no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida, debiendo interponerse en el plazo de tres días expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente. Así por este auto, lo mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Intergás Servicios e Instalaciones, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Cádiz a 2 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial, Carmen Yolanda Toro Vilchez.

258-9705

---

**Juzgados de Instrucción**

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Don Manuel Díaz Barrera, Secretario del Juzgado de Instrucción número siete de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 117/2013 se ha acordado requerir a don Francisco Javier Conde Naranjo y don Eduardo Antonio Amado Muñoz a fin de que en el término improrrogable de cinco días procedan a hacer efectivo en la cuenta de este Juzgado núm. 4011000078011713 del Banco Santander Central Hispano, correspondiente a este Juzgado, la cantidad de 380 euros, indemnización a la que han sido condenados en sentencia firme dictada en las presentes actuaciones a favor de don Juan J. Parrado Cano, y que se practica por edictos al resultar infructuosa cuantas gestiones se han intentado para su localización.

Y para que conste y sirva de requerimiento a don Francisco Javier Conde Naranjo y don Eduardo Antonio Amado Muñoz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente.

En Sevilla a 15 de julio de 2014.—El Secretario Judicial, Manuel Díaz Barrera.

258-8962

## Juzgados de Primera Instancia

### OSUNA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña María Sofía Jiménez Gálvez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta villa.

Hace saber: Que en expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 163/2014, por el fallecimiento sin testar de don Rogelio Lobo Martínez ocurrido en Osuna el 19 de abril de 2010, en el que se interesa se declare heredera del mismo a su prima Amalia Martínez Rueda, parientes en cuarto grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Osuna a 6 de mayo de 2014.—La Secretaria, María Sofía Jiménez Gálvez.

4W-9274-P

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 211 de 11 de septiembre de 2014, se publicó anuncio de aprobación inicial de la modificación parcial del Reglamento de Funcionamiento del Edificio CREA (Centro de Recursos Empresariales Avanzados) del Ayuntamiento de Sevilla a efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones por los interesados por plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación.

Habiendo transcurrido dicho plazo sin que conste la presentación de sugerencia o reclamación alguna, por el Director General de Empleo (P.D. de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla mediante acuerdo de 8 de noviembre de 2013) se ha adoptado Resolución 6418 de 16 de octubre de 2014 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Primero: Considerar definitivamente aprobada la modificación parcial del Reglamento de Funcionamiento del Edificio CREA (Centro de Recursos Empresariales Avanzados), al no constar la presentación de sugerencias o reclamaciones en el plazo establecido en el artículo 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Segundo: Proceder a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia junto con el texto íntegro de la modificación del Reglamento al que alude el apartado primero de esta Resolución, de conformidad con lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.»

Lo que se publica para general conocimiento señalando que de conformidad con la legislación vigente contra el anterior acuerdo de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla».

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO CREA (CENTRO DE RECURSOS EMPRESARIALES AVANZADOS) DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

UNO. EL ARTÍCULO 2 QUEDA REDACTADO DEL SIGUIENTE MODO:

«Artículo 2. El edificio CREA es un equipamiento de dominio público de titularidad municipal adscrito al Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo cuya función básica es, sin perjuicio de su condición de sede administrativa, la de proporcionar alojamiento temporal a empresas de reciente o nueva creación y a proyectos empresariales promovidos por personas o grupos de personas no constituidos aun como empresas, así como facilitar puntualmente el uso de determinados espacios a empresas y entidades, públicas o privadas, en la forma y condiciones que se detallan en el presente Reglamento.»

DOS. EL ARTÍCULO 7 QUEDA REDACTADO DEL SIGUIENTE MODO:

«Artículo 7. 1. Se consideran usuarios del edificio CREA aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que accedan al mismo para hacer un uso legítimo de sus equipamientos y/o servicios en los términos descritos en el presente Reglamento. En particular, se consideran usuarios del edificio CREA:

- Las empresas alojadas en los módulos de oficina y espacios de cotrabajo.
  - Las personas físicas autorizadas a ocupar un puesto en el área de preincubación.
  - Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que sean autorizadas al uso de determinados espacios en la forma y con las condiciones que se detallan en el presente Reglamento.
  - Entidades públicas o privadas que vayan a desarrollar actividades de interés general.
  - Delegaciones y Áreas municipales así como organismos autónomos, empresas municipales y otras entidades públicas empresariales del Ayuntamiento de Sevilla.
  - Demás usuarios que accedan al uso puntual de los espacios y equipamientos del edificio CREA.
2. No tendrá la consideración de usuario el personal al servicio del Ayuntamiento de Sevilla que preste sus servicios en el edificio CREA, ya sea laboral o funcionario
3. Los diferentes usos de los que puedan ser objeto las instalaciones del edificio CREA quedarán sujetos al cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente y en particular, a lo previsto por el presente Reglamento a tales efectos.»

TRES. EL ARTÍCULO 9 QUEDA REDACTADO DEL SIGUIENTE MODO:

«Artículo 9. Serán deberes de las personas usuarias:

- a) Respetar las normas recogidas en el presente Reglamento y en las condiciones particulares de las autorizaciones que se concedan.
- b) Hacer un uso adecuado de los equipamientos y recursos materiales del edificio CREA, con el cuidado necesario para el buen funcionamiento de los mismos, evitando deterioros, desperfectos y daños en los mismos o perjuicios para los derechos de los demás usuarios.
- c) Comunicar cualquier incidencia, anomalía o deterioro al personal del edificio CREA o cualquier incumplimiento del presente Reglamento que se detecte.
- d) Identificarse mediante DNI o cualquier documento oficial en vigor ante el personal del edificio CREA, para poder acceder a aquellos servicios o actividades que así lo requieran.
- e) Mantener limpio el entorno interior y exterior, sin que puedan almacenarse en las zonas comunes materiales, productos y desperdicios.
- f) No perturbar en forma alguna el ambiente del Centro mediante ruidos, vibraciones, olores, temperaturas o cualesquiera otras causas que puedan afectar o producir molestias al resto de ocupantes.»

CUATRO. EL ARTÍCULO 20 QUEDA REDACTADO DEL SIGUIENTE MODO:

«Artículo 20. 1. Los usuarios de los equipamientos, instalaciones y materiales del edificio CREA se responsabilizarán de las contingencias que se deriven de la utilización de los espacios y del desarrollo de las actividades autorizadas y, en su caso, asumirán las responsabilidades que pudieran derivarse por los daños y perjuicios causados a personas, enseres y bienes muebles e inmuebles propios o ajenos en los espacios y para las actividades autorizadas, incluidos desperfectos y robos, eximiendo expresamente al Ayuntamiento de Sevilla de toda responsabilidad.

2. El Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo declinará toda responsabilidad que se plantee como consecuencia de las contingencias que se deriven del desarrollo de tales actividades.»

CINCO. EL CAPÍTULO I (DEFINICIONES GENERALES) DEL TÍTULO QUINTO (DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS) QUEDA REDACTADO DEL SIGUIENTE MODO:

«Artículo 27. 1. La incubadora de empresas constituye una herramienta de desarrollo económico diseñada para favorecer el crecimiento y el éxito de empresas de reciente creación. La incubadora ofrecerá dos modalidades de alojamiento: módulos de oficina y espacios de cotrabajo.

Los módulos de oficina que integran la incubadora de empresas se constituyen como espacios independientes destinados exclusivamente para el desarrollo de una actividad empresarial, equipados con mobiliario básico según sus características.

Los espacios de cotrabajo al igual que los módulos de oficina se constituyen como espacios diáfanos acondicionados y equipados con distintos puestos de trabajo que serán compartidos por diferentes empresas o profesionales independientes facilitando un ambiente colaborativo y el intercambio de conocimiento entre ellos.

2. Salvo en aquellos aspectos en los que así se establezca expresamente, la regulación contenida en el presente título se entenderá común tanto para el uso de los módulos de oficina como para el uso de los puestos del espacio de cotrabajo.»

Artículo 28. Sin perjuicio de lo previsto con carácter general en los Títulos Tercero y Cuarto del presente Reglamento, los titulares de las autorizaciones de uso de los módulos y espacio de cotrabajo tendrán derecho a la prestación de los siguientes servicios:

— Servicios comunes directamente vinculados al alojamiento empresarial en la incubadora de empresas:

- a. Uso de salas comunes: Salas de reuniones y aulas de formación.
  - Salas de reuniones. Permitirán a las empresas alojadas en el Centro disponer gratuitamente de un espacio adicional, por horas, donde realizar reuniones. El uso de estos equipamientos requiere una reserva previa de los mismos con una antelación mínima de 24 horas y estará sujeto a disponibilidad.
  - Aula de formación: las empresas alojadas podrán disponer de este espacio para la organización de acciones formativas. La utilización de las mismas requerirá de una reserva previa y estará sujeta a la disponibilidad existente y al abono de las tasas fiscales que se establezcan, de acuerdo con el título séptimo del presente reglamento.
- b. Uso de plazas de garaje: las peticiones de reserva de plazas de garaje se valorarán en función de la disponibilidad existente y estarán sujetas a las condiciones generales y particulares establecidas en la correspondiente autorización y al abono de las tasas fiscales que se establezcan.
- c. Otros servicios: mantenimiento, limpieza y seguridad.
  - a. Suministro de agua, luz y climatización.
  - b. Mantenimiento, limpieza y conservación del centro: Se incluirá el mantenimiento y limpieza de los módulos de oficina y espacios de cotrabajo, las zonas comunes, aulas de formación e informática, aseos, recepción, auditorio, áreas de paso y zona administrativa.
  - c. Seguridad: El Centro contará con un sistema de seguridad dotado de un conjunto de cámaras situadas en puntos clave de acceso y paso del público, que será controlado por personal contratado a tal efecto por el Ayuntamiento de Sevilla.
  - d. Recepción y control de entrada y salida.
  - e. Zona de descanso.
- Servicios especializados: La empresas alojadas en el edificio CREA tendrán acceso preferente a todos aquellos recursos del Servicio de Promoción y Formación Empresarial de la Dirección General de Empleo y Economía ponga a disposición de las empresas y emprendedores en cada momento.»

SEIS. EL CAPÍTULO II (DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN) DEL TÍTULO QUINTO (DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS) QUEDA REDACTADO DEL SIGUIENTE MODO:

«Artículo 29. 1. El uso de los espacios correspondientes a la incubadora de empresas, módulos de oficina y espacios de cotrabajo, constituye un uso privativo de bienes de dominio público. En consecuencia su ocupación estará, en todo caso, sujeta al otorgamiento de la correspondiente autorización administrativa.

La autorización será acordada mediante la oportuna resolución, por el órgano municipal que, en cada momento, tenga atribuida la competencia. La resolución podrá contemplar condiciones singulares o aquéllas otras no reguladas de manera expresa en el presente reglamento.

Las autorizaciones así concedidas no serán transmisibles.

2. Las autorizaciones se concederán por un plazo máximo de tres años conforme a las condiciones que se regulan en el presente Reglamento, las que se establezcan en la convocatoria para la ocupación de espacios y en la propia autorización que se otorgue.

3. Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por el Ayuntamiento de Sevilla en cualquier momento por razones de interés público, sin derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

4. Las autorizaciones también podrán ser suspendidas temporalmente por las mismas causas descritas, así como para la realización de obras de mantenimiento o de reforma del edificio que exijan el desalojo de las instalaciones.

5. Las autorizaciones que se concedan estarán en todo caso condicionadas a los espacios disponibles en cada momento.

Artículo 30. La efectividad de las autorizaciones concedidas para la ocupación de los distintos espacios de la incubadora de empresas queda supeditada al abono de los ingresos tributarios que se devenguen con ocasión del desarrollo de la actividad correspondiente. En este sentido, una vez que el órgano competente tenga conocimiento de la falta de pago de más de una cuota tributaria vencida, adoptará las medidas necesarias para dejar sin efecto la autorización concedida.

A tales efectos, los titulares de las autorizaciones que se concedan pondrán a disposición del Ayuntamiento un número de cuenta corriente a los efectos del abono mediante domiciliación bancaria de los recibos emitidos por el Ayuntamiento.»

Siete. El Capítulo III (Requisitos de los solicitantes para el uso de la incubadora de empresas) del Título Quinto (De la Incubadora de empresas) queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 31. 1. Podrán ser solicitantes de las autorizaciones de uso de los módulos de oficina y espacios de cotrabajo que integran la incubadora de empresas, las personas físicas y jurídicas que reúnan las condiciones y requisitos que se establezcan en la convocatoria que por el Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo se realizará para la ocupación de los espacios disponibles.

2. No podrán ser beneficiarios de estas autorizaciones de uso aquellas empresas de reciente constitución que sean transformación, fusión, escisión y demás supuestos previstos en la legislación mercantil, de empresas que hubieran estado alojadas en la incubadora de empresas y que hubieran agotado el periodo máximo autorizado de estancia en la misma.»

OCHO. EL CAPÍTULO IV (PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN) DEL TÍTULO QUINTO (DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS) QUEDA REDACTADO DEL SIGUIENTE MODO:

«Artículo 32. 1. Corresponde al Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo realizar la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de autorizaciones de ocupación de los espacios de la incubadora de empresas, tanto módulos de oficina como de puestos de cotrabajo, pudiendo establecerse una convocatoria conjunta o específica para cada modalidad de uso descrita.

2. La convocatoria tendrá carácter permanente y continuo basado en un proceso abierto de estudio, evaluación, selección y autorización.

3. La convocatoria será objeto de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia así como en el tablón de edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla.»

Artículo 33. 1. Las solicitudes se presentarán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla y conllevarán la autorización a favor de la Dirección General de Empleo y Economía, como órgano gestor, para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla y quede así acreditado que el solicitante se halla al corriente de sus obligaciones frente a dichas entidades. La documentación a aportar junto con la solicitud será la siguiente:

- a. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante según modelo normalizado que se acompañe a la convocatoria.
- b. Acreditación de la personalidad del solicitante mediante fotocopia compulsada del DNI en vigor, si es persona física, o CIF si es persona jurídica
- c. Acreditación de la personalidad del representante, si es persona jurídica.
- d. Certificado en vigor de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones frente a la Seguridad Social.
- e. En caso de que el solicitante sea una sociedad deberá acompañar fotocopia compulsada de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso Registro administrativo correspondiente.
- f. El resto de documentación que sea exigida conforme a lo previsto en la convocatoria para la ocupación de los espacios disponibles y que sea precisa para la evaluación de las solicitudes.

2. Los interesados podrán presentar solicitudes de participación tanto a la convocatoria para el uso de módulos de oficina como a la convocatoria para el uso de los puestos de cotrabajo, estableciéndose la compatibilidad entre ambas.»

Artículo 34. 1. El procedimiento se iniciará con la presentación de la solicitud para la ocupación de los espacios por el interesado, conforme a la legislación sobre procedimiento administrativo común, de régimen local y demás normativa que resulte de aplicación.

2. La instrucción de los expedientes administrativos corresponde a la Dirección General de Empleo y Economía. A tales efectos se constituirá una Comisión Técnica para la evaluación de las solicitudes que se presenten conforme a los criterios que se determinen en la convocatoria.

3. La Comisión Técnica será presidida por el titular del Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo o persona en quien delegue, y, al menos, tres vocales designados entre técnicos del Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

4. Cualquier circunstancia no prevista en el presente Reglamento o en la convocatoria de espacios disponibles será resuelta por esta Comisión.»



Artículo 37. Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de los espacios deberán aceptar expresamente la autorización concedida, el cumplimiento de las normas de funcionamiento, así como el inventario donde se relacionen los bienes muebles básicos con los que está dotado cada uno de los espacios autorizados y que se ponen a disposición de los beneficiarios. Esta aceptación deberá producirse en el plazo máximo de diez días hábiles que se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución del procedimiento, siendo condición previa al inicio de la ocupación del espacio autorizado.»

Artículo 39. La ocupación de los espacios autorizados deberá realizarse en el plazo máximo de diez días hábiles que se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución del procedimiento. Transcurrido este plazo sin que se haya producido dicha ocupación, la resolución perderá su eficacia.»

NUEVE. EL ARTÍCULO 42 QUEDA REDACTADO DEL SIGUIENTE MODO:

«Artículo 42. 1. Las empresas alojadas en la incubadora no podrán alterar ni introducir en el espacio de uso elementos distintos a los determinados en la autorización.

2. No obstante lo anterior, podrá ser autorizada la introducción de elementos no incluidos en la autorización de uso de los espacios, siempre y cuando sean acordes con las características del módulo y del mobiliario incluido en el mismo.

3. Las empresas alojadas en las instalaciones de la incubadora de empresas y su personal observarán la debida diligencia en el uso de las instalaciones y mobiliario del módulo correspondiente, debiendo mantener éste en buen estado de conservación y funcionamiento.

4. Serán de cuenta de la empresa alojada los gastos individualizados correspondientes al desarrollo de su actividad, incluidos los tributos que graven el inicio y desarrollo de su actividad, así como los gastos de cualquier otra índole que les pudiera corresponder.

5. El Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se reserva la facultad de inspeccionar, previo aviso a las empresas alojadas, el espacio correspondiente a los módulos de oficina y espacios de cotrabajo para comprobar el estado de conservación de los mismos y ordenar las reparaciones que se consideren necesarias para mantener dicho espacio en buen estado de conservación. En todo caso, por razones de seguridad y emergencia se podrá acceder al interior de los módulos sin previo aviso a los usuarios.

6. Es obligación de las empresas alojadas comunicar al Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo cualquier avería o deficiencia que se produzca en las instalaciones de los módulos.»

Diez. El artículo 43 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 43. No se podrán realizar modificaciones, reformas ni acondicionamiento dentro de los módulos de oficina sin la previa autorización expresa del Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo. En el supuesto de ser autorizados, el coste de los mismos será, en todo caso, por cuenta de la empresa alojada, debiendo a la finalización del periodo de duración de la concesión, reponerse los elementos alterados conforme a lo que se establezca en la autorización concedida.»

ONCE. EL ARTÍCULO 48 QUEDA REDACTADO DEL SIGUIENTE MODO:

«Artículo 48. 1. Las empresas incubadas deberán suscribir pólizas de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos, con el límite y la cobertura que a tal efecto se determinará en la convocatoria para la ocupación de los espacios de la incubadora de empresas. No obstante lo anterior, si los daños producidos excedieran de la cobertura del seguro, tal exceso será entera responsabilidad del autorizado.

2. Dichas pólizas deberán mantener su vigencia durante todo el periodo de duración de la autorización que se otorgue, debiendo entregarse en el Servicio de Promoción y Formación Empresarial copia compulsada de dichas pólizas junto con la acreditación del pago de las mismas con carácter previo a la ocupación de los espacios, conforme a lo previsto en el artículo 39. Asimismo, deberá presentarse ante dicho Servicio la acreditación del pago de las correspondientes renovaciones anuales de las pólizas.

3. La no presentación de las pólizas de seguro suscritas conforme a lo previsto en el apartado anterior determinará la extinción de la autorización concedida.»

DOCE. EL ARTÍCULO 51 QUEDA REDACTADO DEL SIGUIENTE MODO:

«Artículo 51. 1. Corresponde al Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, velar por el correcto funcionamiento del edificio CREA y la coordinación de los diferentes usos a los que sea destinado el mismo. A tales efectos, las empresas alojadas deberán asistir a las reuniones a las que sean convocadas con tal objeto.

2. Asimismo, las empresas alojadas deberán comunicar al Área de Empleo, Economía Fiestas Mayores y Turismo los cambios que afecten al titular de la autorización, tales como cambios de administrador y/o órganos de administración, estatutos, domicilio social de la actividad y cualquier otra variación sustancial que les afecte.»

TRECE. EL CAPÍTULO VII (EXTINCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES) DEL TÍTULO QUINTO (DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS) QUEDA REDACTADO DEL SIGUIENTE MODO:

«Artículo 52. 1. Son causas de extinción de la autorización para el uso de los espacios de la incubadora de empresas las siguientes:

- a. La finalización del periodo de vigencia de la autorización que se haya concedido.
- b. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c. La extinción de la personalidad de la sociedad o fallecimiento del empresario individual.
- d. El cese de la actividad empresarial.
- e. El cambio de la actividad empresarial desarrollada por el titular de la autorización, sin contar con la previa aceptación expresa por parte del órgano concedente.
- f. La renuncia por parte del empresario a la autorización otorgada.
- g. De mutuo acuerdo, previa comprobación por el Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, del cumplimiento por el autorizado de las obligaciones derivadas de la autorización.
- h. La revocación de la autorización otorgada por la comisión de alguna infracción muy grave.

2. En caso de renuncia, el usuario de la autorización deberá comunicar, mediante escrito dirigido al Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo y con una antelación mínima de diez días hábiles, su voluntad de abandonar el uso de los espacios. No obstante, las tasas correspondientes se seguirán devengando hasta la fecha efectiva del cese de la ocupación del espacio autorizado.»

Artículo 53. La extinción de las autorizaciones será acordada por el órgano competente para su concesión, previo informe de la Comisión Técnica prevista en el artículo 34.

Extinguida la autorización, se concederá un plazo de diez días hábiles para que los interesados desalojen los espacios objeto de dicha autorización y hagan entrega de las llaves de los módulos en el Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo. Transcurrido dicho plazo sin que se proceda a la retirada de enseres de su propiedad, se considerará que se produce el abandono de aquéllos. En este caso, dicha actuación será realizada por el Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, pasando el espacio a disposición de ésta. Si el titular de la autorización no dejase de ejercer la actividad y, sin perjuicio de las posibles infracciones que pudiera conllevar su conducta, así como los daños y perjuicios irrogados al Ayuntamiento, se iniciará expediente de desahucio administrativo, que se sustanciará de conformidad con los trámites establecidos en la legislación aplicable.»

Catorce. El artículo 56 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 56. 1. Los espacios correspondientes a los puestos del área de preincubación combinan la cesión temporal de espacio para emprendedores, con el servicio de apoyo y tutorización para el desarrollo de proyectos empresariales que estén en fase de iniciación.

El uso especial de estos espacios de dominio público adscritos al servicio público está sujeto al otorgamiento de la previa autorización administrativa, y estará siempre supeditado a su disponibilidad.

Las autorizaciones de uso de los espacios y materiales del área de preincubación serán acordadas mediante la oportuna resolución por el órgano municipal que, en cada momento, tenga atribuida la competencia.

2. Cuando los promotores del proyecto sean varias personas físicas, se tramitará una única solicitud para la autorización de uso, determinándose en la misma, en caso de otorgamiento, el régimen de acceso de cada uno de ellos en función de las necesidades específicas de dicho proyecto.

3. Las autorizaciones se concederán por un plazo de seis meses prorrogables por otros tres, con un máximo de nueve meses, conforme a las condiciones que se regulan en el presente Reglamento, las que se establezcan en la convocatoria para la ocupación de espacios y en la propia autorización que se otorgue. Las prórrogas de las autorizaciones deberán ser solicitadas con al menos quince días de antelación a la fecha de finalización de la vigencia de la autorización que se pretenda prorrogar. La prórroga será acordada por el órgano competente, pudiendo denegarse a la vista del incumplimiento del usuario de las obligaciones recogidas en el presente Reglamento, en la convocatoria o en la propia autorización de uso de espacios. Asimismo podrá ser denegada por cambios en las condiciones de uso o cuando el funcionamiento de las instalaciones desaconsejen la renovación de la autorización.

4. Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente o suspendidas temporalmente por el Ayuntamiento de Sevilla en los mismos términos que aparecen regulados en los apartados 3 y 4 del artículo 29 del presente Reglamento.

5. Las autorizaciones de uso de los espacios regulados en el presente Título se configuran como gratuitas.

6. Las autorizaciones para el uso de puestos del área de preincubación perderán su eficacia desde el momento en el que su titular proceda a darse de alta en la actividad correspondiente, siempre y cuando tenga lugar con carácter previo a la finalización del plazo máximo de duración de la autorización concedida. Dicha circunstancia deberá ser comunicada al Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo en un plazo máximo de siete días hábiles desde que se produzca el alta en la actividad.»

Quince. El artículo 57 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 57. 1. Podrán ser solicitantes de las autorizaciones de uso de los puestos del área de preincubación las personas físicas con una idea y/o proyecto de negocio, que quieran desarrollar un plan de empresa para su puesta en marcha en el municipio de Sevilla y que reúnan las condiciones y requisitos que se establezcan en la convocatoria que por el Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo se realizará para la ocupación de los espacios disponibles.

2. Las solicitudes podrán ser presentadas por una o más personas físicas conjuntamente, que actuarán de forma solidaria, siendo requisito que todas y cada una de ellas cumpla con los requisitos exigidos conforme al apartado anterior.

3. Las autorizaciones concedidas no serán transmisibles.»

Dieciséis. El Capítulo III (Procedimiento para la obtención de las autorizaciones de uso) del Título Sexto (Área de preincubación) queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 58. 1. Corresponde al Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo realizar la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de autorizaciones de ocupación de los espacios del área de preincubación.

2. La convocatoria tendrá carácter permanente y continuo basado en un proceso abierto de estudio, evaluación, selección y autorización.

3. La convocatoria será objeto de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia así como en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla.

Artículo 59. 1. Las solicitudes se presentarán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla y se presentarán junto con la documentación exigida en la convocatoria y que sea precisa para la evaluación de las solicitudes.

2. El procedimiento se iniciará con la presentación de la solicitud para la ocupación de los espacios por el interesado, conforme a la legislación sobre procedimiento administrativo común, de régimen local y demás normativa que resulte de aplicación.»

Artículo 60. 1. La instrucción de los expedientes administrativos corresponde a la Dirección General de Empleo y Economía. A tales efectos se constituirá una Comisión Técnica para la evaluación de las solicitudes que se presenten conforme a los criterios que se determinen en la convocatoria.

2. La Comisión Técnica será presidida por el titular del Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo o persona en quien delegue, y, al menos, tres vocales designados entre técnicos del Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

3. Cualquier circunstancia no prevista en el presente Reglamento o en la convocatoria de espacios disponibles será resuelta por esta Comisión.

Artículo 61. Los criterios de baremación de las solicitudes presentadas se establecerán en la correspondiente convocatoria.

Artículo 62. Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de los espacios deberán aceptar expresamente la autorización concedida así como el cumplimiento de las normas de funcionamiento. Esta aceptación deberá producirse en el plazo máximo de diez días hábiles que se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución del procedimiento, siendo condición previa al inicio de la ocupación del espacio autorizado.

Artículo 63. La ocupación de los espacios autorizados deberá realizarse en el plazo máximo de diez días hábiles que se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución del procedimiento. Transcurrido este plazo sin que se haya producido dicha ocupación, la resolución perderá su eficacia.»

DIECISIETE. EL ARTÍCULO 65 QUEDA REDACTADO DEL SIGUIENTE MODO:

«Artículo 65. 1. El uso de los espacios correspondientes a los puestos del área de preincubación se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en este Reglamento y en la autorización que se otorgue.

2. Una vez formalizada la autorización de uso, el Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo asignará un técnico tutor que será el encargado de realizar el seguimiento y evolución del proyecto empresarial con el objetivo de lograr que los usuarios/emprendedores puedan materializar su plan de empresa y planificar la puesta en marcha de la iniciativa empresarial.

3. El Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo se reserva la potestad de establecer turnos de uso en el área de preincubación en función de la demanda observada, fijándose franjas horarias completas de mañana o tarde, que se concretarán en el correspondiente calendario de uso que dicha Área elaborará al efecto y que se comunicará con la debida antelación.

4. Asimismo, las autorizaciones de uso establecerán, en función de las características del proyecto, la obligación o no de hacer uso del puesto por un número mínimo de horas así como la periodicidad de las tutorías correspondientes para el seguimiento de la evolución del proyecto empresarial. La falta de aprovechamiento del espacio así como la falta de asistencia a las tutorías será considerada motivo de extinción de la autorización.»

DIECIOCHO. EL CAPÍTULO VI (RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS DEL ÁREA DE PREINCUBACIÓN) DEL TÍTULO SEXTO (ÁREA DE PREINCUBACIÓN) PASA A SER EL CAPÍTULO V.

DIECINUEVE. EL CAPÍTULO VII (EXTINCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES) DEL TÍTULO SEXTO (ÁREA DE PREINCUBACIÓN) PASA A SER EL CAPÍTULO VI.

VEINTE. EL CAPÍTULO I (DISPOSICIONES GENERALES) DEL TÍTULO SÉPTIMO (USO DEL AUDITORIO, LAS AULAS DE FORMACIÓN Y HALL. OTROS USOS) QUEDA REDACTADO DEL SIGUIENTE MODO:

«Artículo 71. 1. La ocupación puntual de otros equipamientos del edificio CREA, tales como auditorio, hall, aulas de formación y salas de reuniones, se configuran como autorizaciones de uso especial de los bienes de dominio público adscritos al servicio público, sometidos, en consecuencia, a autorización administrativa.

2. Las autorizaciones de uso de los espacios descritos y de los materiales que sean precisos será acordada, mediante la oportuna resolución, por el órgano municipal que, en cada momento, tenga atribuida la competencia y estarán en todo caso supeditadas a su disponibilidad, una vez cubiertas las necesidades de la programación propia del Servicio de Promoción y Formación Empresarial. La denegación de estas solicitudes deberá ser motivada en todo caso.

3. Las autorizaciones estarán sujetas al abono de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público que se establezca a través de la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

4. Se configuran como gratuitas las autorizaciones de uso de los espacios incluidos en el presente Título que se soliciten por entidades públicas o privadas que vayan a desarrollar actividades de interés general que no lleven aparejada un beneficio económico para la entidad autorizada. En todo caso, estas autorizaciones quedarán sujetas a lo establecido en los artículos 74 a 77 y demás obligaciones generales recogidas en el presente Reglamento.

5. No será de aplicación lo establecido en el presente título a las empresas alojadas en la incubadora ni a los emprendedores que tengan autorización para el uso de puestos del área de preincubación respecto del uso de las salas de reuniones.

Artículo 72. 1. Podrán acceder al uso puntual de estos espacios cualquier persona física o jurídica, pública o privada, que vaya a realizar actividades de carácter puntual sobre temáticas relacionadas directa o indirectamente con la promoción económica de la ciudad o actos de interés para la ciudadanía en general.

2. Asimismo, podrán acceder al uso de estos espacios los Servicios, Delegaciones y Áreas municipales así como organismos autónomos, empresas municipales y otras entidades públicas empresariales del Ayuntamiento de Sevilla.»

VEINTIUNO. EL CAPÍTULO II (DE LAS SOLICITUDES DE USO) DEL TÍTULO SÉPTIMO (USO DEL AUDITORIO, LAS AULAS DE FORMACIÓN Y HALL. OTROS USOS) QUEDA REDACTADO DEL SIGUIENTE MODO:

«Artículo 74. 1. Las solicitudes se presentarán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla junto con la documentación exigida en la convocatoria y que sea precisa para el examen de las solicitudes.

2. Las solicitudes de ocupación para estos espacios se podrán realizar con una antelación máxima de seis meses y mínima de diez días hábiles previos al inicio de la ocupación del espacio. La presentación de la solicitud no implicará, en ningún caso la reserva anticipada del espacio.

3. El procedimiento se iniciará con la presentación de la solicitud para la ocupación de los espacios por el interesado, conforme a la legislación sobre procedimiento administrativo común, de régimen local y demás normativa que resulte de aplicación, correspondiendo la instrucción de los expedientes a la Dirección General de Empleo y Economía.

4. Las solicitudes para el uso de los espacios incluidos en este Título se resolverán por riguroso orden de entrada.

5. En el caso de Delegaciones y Áreas municipales así como organismos autónomos, empresas municipales y otras entidades públicas empresariales del Ayuntamiento de Sevilla, será suficiente la presentación de solicitud suscrita y formalizada por el titular de los mismos con al menos cinco días hábiles de antelación, sin que resulte de aplicación lo previsto en los apartados anteriores. Estos usos serán en todo caso gratuitos.»

VEINTIDÓS EL CAPÍTULO III (DE LAS AUTORIZACIONES DE USO) DEL TÍTULO SÉPTIMO (USO DEL AUDITORIO, LAS AULAS DE FORMACIÓN Y HALL. OTROS USOS) QUEDA REDACTADO DEL SIGUIENTE MODO:

«Artículo 75. 1. La resolución definitiva autorizando el uso del espacio solicitado así como, en su caso, materiales y recursos del edificio CREA, establecerá el espacio, fechas y horario asignados, aforo máximo de los espacios autorizados, así como las normas singulares y generales de uso que se estimen oportunas en función de las actividades a desarrollar en los citados espacios, y habrá de notificarse al solicitante con carácter previo al uso del espacio.

2. Asimismo, los solicitantes que hayan obtenido la referida autorización deberán aceptar expresamente las condiciones establecidas en la autorización concedida, siendo condición previa y necesaria para el uso del espacio.

Artículo 76. 1. Los usuarios autorizados para el uso de estos espacios llevarán a cabo el acondicionamiento de las zonas autorizadas y aportarán el equipamiento que se requiera para el desarrollo de la actividad autorizada, así como el personal necesario para ello. Asimismo realizarán el seguimiento de las citadas actividades y servicios, para garantizar su calidad, su correcta realización, la atención a las personas asistentes por parte del personal asignado y atender a las posibles incidencias derivadas de la realización.

2. Siempre que por el Servicio de Promoción y Formación Empresarial se considere necesario, en atención a la actividad a desarrollar y previo requerimiento por parte de dicho Servicio, deberán designar al personal suficiente que se encargue de la vigilancia, la atención a los participantes en las actividades y se haga responsable del uso de espacios y materiales, así como del cumplimiento de las normas de seguridad, actuando en consecuencia en caso de emergencia y evacuación. El incumplimiento de esta obligación será causa suficiente para la suspensión de la actividad, no asumiendo el Servicio de Promoción y Formación Empresarial ningún tipo de responsabilidad que derive de los incumplimientos anteriores.

Artículo 76. bis. 1. Las autorizaciones de uso pueden ser modificadas o suspendidas temporal o definitivamente por necesidades debidamente justificadas. En este caso, la Dirección General de Empleo y Economía, lo comunicará con la debida antelación al solicitante y coordinará con éste la fecha y/o espacio disponible, dejando constancia de ello en el expediente.

2. Queda exceptuada la obligación de preaviso la suspensión de las actividades a desarrollar en los supuestos de inclemencias meteorológicas y otras cuestiones de seguridad.

3. El incumplimiento de las normas recogidas en el presente Reglamento o la alteración de las condiciones de uso autorizadas, supondrá la extinción de la correspondiente autorización.»

VEINTITRÉS. SE INCLUYE DENTRO DEL TÍTULO SÉPTIMO (USO DEL AUDITORIO, LAS AULAS DE FORMACIÓN Y HALL. OTROS USOS) EL CAPÍTULO IV (DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS TITULARES DE LAS AUTORIZACIONES DE USO), CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

«Artículo 77. Los titulares de las autorizaciones de uso de los espacios regulados en el presente Título quedarán en todo caso, sujetos a las siguientes responsabilidades, a excepción de lo previsto en el artículo 74.5:

- a. Asumir la responsabilidad sobre el personal que desarrolle sus actividades y servicios en los espacios autorizados con independencia de la naturaleza jurídica de su relación, quedando eximido a este respecto el Ayuntamiento de Sevilla de toda responsabilidad.
- b. Comunicar por escrito el nombre y DNI de las personas responsables de las actividades, así como cualquier cambio que pueda producirse durante el desarrollo de la actividad. Las personas designadas como responsables de las actividades velarán por el cumplimiento de las normas reguladoras del uso de los espacios autorizados, las condiciones generales y singulares de uso que se hayan establecido en la autorización, con especial atención al cumplimiento del aforo máximo de los espacios y de las normas de seguridad. Las contingencias derivadas del incumplimiento de tales obligaciones, así como de la superación del límite en la capacidad de uso, serán responsabilidad exclusiva del usuario autorizado.
- c. Mantener los espacios utilizados en perfecto estado asegurando su orden, limpieza y seguridad, no bloqueando las salidas ni realizando actividad alguna que suponga un riesgo para las personas y bienes muebles e inmuebles. Deberán efectuar, a tal efecto, la limpieza adecuada al concluir las actividades realizando todas las operaciones necesarias con objeto de dejar el espacio autorizado en las mismas condiciones en las que se cedió su uso.
- d. Asumir las reparaciones o incluso la sustitución de los elementos que se deterioren de forma negligente o voluntaria por el uso de la infraestructura y los materiales del edificio, reservándose el Ayuntamiento de Sevilla las acciones legales que considere oportunas.
- e. Presentar, a la finalización de la actividad autorizada, en el Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo una memoria de la actividad desarrollada que incluirá, entre otros datos, el número de asistentes y los objetivos logrados.»

*Disposición transitoria única.*

Las autorizaciones de uso para la ocupación de los espacios de la incubadora de empresas y de los puestos de preincubación que se encuentren en vigor a la fecha de entrada en vigor de la presente modificación parcial, quedarán sujetas al régimen de duración establecido en los artículos 29.2 y 56.3 respectivamente.

*Disposición derogatoria.*

Quedan expresamente derogados los artículos 35, 36, 38, 40, 64 y 73.

*Disposición final.*

La presente modificación entrará en vigor conforme a las previsiones contenidas en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Sevilla a 17 de octubre de 2014.—El Secretario General, P.D. La Jefa del Servicio de Promoción y Formación Empresarial, Alicia Domínguez Núñez.

2W-12121

SEVILLA

En cumplimiento de lo establecido en el punto 7 de la resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el

procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha incoado por el Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Sevilla el expediente 8/2014, en el que consta una Resolución de la Directora General de Administración Pública e Innovación, de 5 de agosto de 2014, por delegación mediante Resolución de Alcaldía número 1953, de 4 de diciembre de 2013. En virtud de la de 5 de agosto de 2014 se declara la caducidad de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de Sevilla correspondiente al mes de julio de 2014 y, por tanto, la baja en dicho Padrón de las personas que a continuación se relacionan, dado que no han renovado su inscripción en el plazo establecido.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Fecha nacimiento</i>	<i>Documento identidad</i>
ABDULLAH , IDRIS	19/03/1987	Y2044801T
ABELLA GUERRA, PATRICIA	01/05/1990	B598881
ACHU FLORES, OMAR	08/11/1981	6586386
AGUIRRE LOPEZ, YOJANA DEL CARMEN	10/09/1977	C1131524
AIT TALAT , NEJMA	01/01/1944	US9316479
ALDANA SANCHEZ, ESMILCE RAMONA	11/05/1987	Y2714182N
ALEGRE GIMENEZ, MARCOS	24/05/1988	X9283179B
ALEGRE GIMENEZ, NATALIA	18/08/1991	4674768
ALLEN , JONATHAN MICHAEL	24/12/1983	438798310
ALVINO SANCHEZ, MARIAMNE JARIT	13/08/1983	Y1536575M
AMMARI , KHALID	28/04/1990	2011366
ARMIZONOVA , NINA	05/01/1952	63N2525177
ASSELMAN , HASNAE	29/07/1955	BT8678927
ATENCIA BAUTISTA, KATHERINE BRISETTE	21-may-92	Y0577931R
A.D.F. , I.	25/07/2012	
AUJAPIÑA PACHECO, ELSA ESTHER	22/08/1979	X9444874Q
AVALOS ESPINOZA, LUIS	26/08/1979	Y1547635W
AZZOUZ , IMAD	25/10/1983	MX3659515
BAKACH , ADIL	29/12/1983	U489352
BARRERA CAMPOS, FRANCISCA CAROLINA	10/06/1980	Y0836450T
BELKHEIR , ABDELHAKIM	27/03/1986	Y0441451A
B.P. , L.	07/07/2012	
BENMAHJOUB ERRAMA , JEMA	01/01/1955	MU2525670
BLANCO , NANCY	24/09/1984	4462352
BURBANO CONTRERAS, WILBER	19/10/1971	X3636202V
B.G. , A.	29-dic-10	
C.S. , D.S.	06/10/2010	
CAÑARTE ESPINOZA, JOSUE OTONIEL	19/05/1996	XDA647985
CHAHBI , AMINE	12/07/1985	X8609800A
C.L. , X.Y.	26/07/2012	
CHRIKI , YOUNESS	29-jul-84	X6234158P
CUELLAR VACA, GUILLERMO	25/06/1964	X9522683Q
DA SILVA , TEREZINHA MARIA	17/09/1972	Y1674880B
DAHOU , ABDESSADEQ	01/01/1982	U283730
DE LA CRUZ DE MAESTRE, ANA ISABEL	02/04/1940	C1674253
DIALLO , ABDOUL MADJID	06/05/1986	Y2053902Q
DIALLO , AMADOU	07/11/1993	Y2159197V
DIOUF , ABDOULAYE	19/11/1978	A00226493
DUARTE BENITEZ, PEDRO MARCELO	02/04/1988	Y3108521Q
EDOMWANDAGBON , SANDRA	23-jun-82	A03282750
EL HAKIMIY , ADIL	29/09/1990	Y2354184X
EL KAMCH , ACHRAF	22/11/1986	X9331043N
EL MAHFOUDI , BOUAZZA	17/01/1972	X6327437E
EL OUADDARI , FAISSAL	02/03/1982	TX0515375
ERRAMA , MOHAMMED	06/08/1953	AF7284951
ERVA , GODWIN	15/02/1985	Y1428514K
ESPINO ESPINAL, KAREN BERENICE	12/12/1992	C1655423
ESPINOZA VELASTEGUI, NEREYDA ESTEFANIA	12/07/1986	Y2103689P
FRETES RAMIREZ, SILVIO RAMON	11/07/1964	100211
GARCIA LAURREIRO, GLORIA	28/03/1964	Y1513828M
G.B. , A.M.	14/11/1997	929652881
G.B. , G.X.	17/10/2000	929652873
GUENNOUN , MOHAMMED	12/12/1940	FU9896468
HUANG , PEIQING	29/03/1966	Y0487173R
IBAÑEZ PAZ, ROSMERY	20/11/1970	4542277

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Fecha nacimiento</i>	<i>Documento identidad</i>
ISRAELI MADHALA, HAI	03/03/1986	Y2042612L
JIMENEZ ZAMBRANA DE CORDOVA, SARA	10/11/1966	6294390
KHAYARI , ABDELMOUNIM	18/03/1972	X2796864H
KOZLENKOVA , LIUBOV	11/08/1947	62N4904403
LAMGHARI , FOUAD	04/04/1977	X2401095X
L. , A.	27/07/2012	
LOPEZ OJEDA, GLADYS ELIZABETH	13/01/1977	Y1733282Q
MALETIN , GENNADY	05/05/1971	X4212988D
MARTINEZ MARTINEZ, ADALBERTO	24/08/1971	C51039
MBWAMBWALI , ANNIK	27/03/1980	1606905
MIÑANO ACEVEDO DE PEREZ, YENI EDITH	12/08/1972	Y0900268Q
MIR , IKRAM	30/10/1987	X9331384P
M.A. , D.	12/07/2012	
NOGUERA GIMENEZ, RAMON	16/04/1965	Y0562444Q
NOGUERA ORTIZ, ALDO RAMON	21/03/1991	Y0450588D
NVOGO , KELLY GEORGE JACKSON	01/01/1993	Y1970907M
O.S. , E.R.	19/01/2001	Y0732005K
O.S. , F.N.	26/12/2002	Y0732027C
OSAZEE , OMOKARO	02/12/1989	A00105813
PEREYRA CARBALLO, ROBERTO PABLO	27/01/1980	Y0982070F
PIKHTELEVA , RUZANNA	14/01/1960	X8965569P
PIRIS VERGARA, NOELIA DAHIANA	28-may-90	Y2831672H
PORTILLO OLIVELLA, JUAN DE LA CRUZ	03/05/1963	Y1716264H
POZO LEAÑO, CLAUDIA NORAH	01/02/1984	5499965
RAMOS ARIMUYA, MARILIN	17/05/1987	X9800685V
RAMOS ESCUDERO, DIOMEDES FERNANDO	04/01/1975	Y0843951A
ROJAS CANAVIRI, M. ANTONIETA	30/06/1983	X6832725T
ROJAS CHOQUE, REMBERTO	04/02/1985	Y1708884K
ROJAS MAESTRES, JOSE LEONARDO	24/12/1992	11136488
SANCHEZ MIESES, PERLA MACIEL	19/01/1991	ML0014570
SARFRAZ IMTIAZ, SYED	18/01/1978	AG1276952
SATKUNASINGAM , THAMILPRIYA	28/02/1977	JX720365
SOBALVARRO FLORES, DINEYRA ISABELL	06/11/1977	C0822201
SOLIZ TORREZ, EDWIN	08/02/1992	X8154357Y
S. , H.D.	14/05/2005	8049905
TABAGUA , YANA	24/01/1991	63N9855270
TRIBAK , MOHAMED	08/10/1987	RS8231254
VARGAS CONTRERAS, WALTER ALBERTO	26/09/1984	Y2103685G
VARGAS LOREDO, DEYSI CARLA	15/01/1984	X9730723K
VARILLAS DAGNINO, DIEGO ALBERTO	03/10/1986	2249649
VILLALOBOS RODRIGUEZ, PATRICIO ALEJANDRO	22/03/1980	Y0836494K
WANG , FEI	13/05/1989	Y2080074Z
XIA , XIAOJUN	25/04/1989	G21814399
Y. , N.	07/01/2005	KH1626195
YANG , SONG ZHAI	18/09/1940	X8507152G
YATTABARY , LASSANA	01/01/1982	B0531584
Z. , M.Y.	19/07/2012	

Lo que se notifica mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que, intentada la notificación, no ha podido ser practicada.

Contra la declaración de caducidad de la inscripción padronal de las personas anteriormente mencionadas, que es un acto definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, directamente y en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) del texto legal citado y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizar, no obstante, otros recursos si lo estiman oportuno.

En Sevilla a 1 de octubre de 2014.—El Jefe del Servicio de Estadística, José Antonio Suero Salamanca.

## SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por la presente se hace pública la celebración del siguiente contrato por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla como entidad contratante.

Expte. 153/2013

- Descripción: Proyecto de Reurbanización de la calle Almirante Lobo.
- Tipo: Obras.
- Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios.
- Importe licitación: 1.177.241,62 euros(IVA incluido).
- Importe adjudicación: 665.259,25 euros(IVA incluido).
- Fecha adjudicación: 2 de julio de 2014.
- Adjudicatario: Carmocon, S.A.
- Fecha formalización contrato: 11 de julio de 2014.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 16 de septiembre de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

2W-10948

## SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por la presente se hace pública la celebración del siguiente contrato por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla como entidad contratante.

Expte. 40/14.

- Descripción: Proyecto de Repavimentación de la calle Alfonso XII.
- Tipo: Obras.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- Importe licitación: 162.489,15 euros (IVA incluido).
- Importe adjudicación: 102.855,63 euros (IVA incluido).
- Fecha adjudicación: 31 de julio de 2014.
- Adjudicatario: Carmocon, S.A.
- Fecha formalización contrato: 5 de agosto de 2014.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 16 de septiembre de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

2W-10949

## SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por la presente se hace pública la celebración del siguiente contrato por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla como entidad contratante.

Expte. 48/2014.

- Descripción: Obras de pavimentación de calzada de la calle San Pablo y acerado de la calle Puerta de Triana.
- Tipo: Obras.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- Importe licitación: 241.450,27 euros (IVA incluido).
- Importe adjudicación: 140.427,48 euros (IVA incluido).
- Fecha adjudicación: 6 de agosto de 2014.
- Adjudicatario: Martín Casillas, S.L.U.
- Fecha formalización contrato: 7 de agosto de 2014.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 17 de septiembre de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

2W-10951

## SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por la presente se hace pública la celebración del siguiente contrato por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla como entidad contratante.

Expte. 126/13.

- Descripción: Obras de demolición de las manzanas 8 y 9 de la Bda. Los Pajaritos.
- Tipo: Obras.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

- Importe licitación: 237.282,85 euros (IVA incluido).
- Importe adjudicación: 178.436,70 euros (IVA incluido).
- Fecha adjudicación: 31 de julio de 2014.
- Adjudicatario: UTE Demoliciones Técnicas, Demoliciones y Reciclados, S.L Demolición de las manzanas 8 y 9 de la barriada de los Pajaritos (abreviadamente UTE Barriada Los Pajaritos).
- Fecha formalización contrato: 13 de agosto de 2014.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 17 de septiembre de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

2W-10952

## SEVILLA

### *Gerencia de Urbanismo*

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 18 de junio de 2014, se ha servido aprobar una propuesta del Sr. Gerente que literalmente dice así:

«Por la Gerencia de Urbanismo se adoptaron acuerdos de inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas por incumplimiento del deber de edificar para distintas fincas, propiedad de Grupo de Inversiones Noga, S.A.U., e Inonsa, S.L., sitas en Sevilla Este, durante el ejercicio 2005, a la vista del incumplimiento del deber de edificar.

Con ocasión de recursos de alzada interpuestos por las mencionadas entidades contra dichos acuerdos, y dado que habían mostrado su intención de entablar un proceso de diálogo y concertación con el Ayuntamiento al objeto de modular la programación de los plazos para edificar los solares, propusieron a la Gerencia de Urbanismo una solución convencional favorable tanto para el interés público como para sus legítimos intereses privados.

Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo con fecha 8 de febrero de 2006, se aprobó Convenio Urbanístico de Gestión a suscribir con dichas mercantiles y con la entidad Inmobiliaria Osuna, S.L., relativo a la programación de actuaciones edificatorias en parcelas de su titularidad, siendo objeto del mismo además otros solares en la citada zona cuya inclusión en dicho Registro estaba próxima, concretamente con fecha 18 de septiembre de 2006.

El Convenio formalizado con fecha 16 de febrero de 2006 (núm. 219/06 del Registro de Instrumentos Urbanísticos, «Boletín Oficial» de la provincia núm. 75, de 1 de abril de 2006) afecta a 36 parcelas de los sectores 3, 4, 5 y 13 de los planes parciales núms. 2, 3 y 4, con capacidad edificatoria para la ejecución de 2.161.

Una vez aprobado dicho Convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 148.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se tramitó el procedimiento establecido en su artículo 106 y en el artículo 30 del Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para la delimitación de unidades de ejecución, que fue aprobado inicialmente por acuerdo de dicho órgano decisorio de 8 de febrero de 2006, sometido a información pública por plazo de 15 días hábiles («Boletín Oficial» de la provincia núm. 66, de 22 de marzo de 2006 y anuncio en el Correo de Andalucía de 3 de junio de 2006), y sin que hubiera alegación o reclamación alguna en el citado plazo se aprobó definitivamente por acuerdo del mismo órgano de gobierno de 5 de julio de 2006 («Boletín Oficial» de la provincia núm. 194, de 23 de agosto de 2006).

Con fecha 10 de octubre de 2013 se emitió informe por el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, en el que se concluye sobre la procedencia, de iniciar expediente para declarar su resolución, por “incumplimiento culpable del contratista”, conforme a las facultades conferidas a la Administración por los artículos 212.6 y 223.f) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dado que el número de viviendas terminadas asciende sólo a 51 del total previsto, en los siete años de vigencia, habiéndose además beneficiado para el cumplimiento del total del plazo pactado de las dos suspensiones acordadas con carácter general por el Pleno municipal para todos los solares del municipio (17 de abril de 2009 y 18 de marzo de 2011).

Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 22 de enero de 2014, se aprobó, a resultados del informe preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía, la propuesta de resolución del citado Convenio Urbanístico el expediente de referencia fue remitido al citado órgano consultivo con fecha 25 de febrero de 2014 (completado el 3 de abril siguiente), solicitándose el dictamen preceptivo, de conformidad con los artículos 211.3a) y 213 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, 17.11 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Andalucía.

Con fecha 22 de abril de 2014 (Registro de Entrada del Ayuntamiento de Sevilla 29 de abril de 2014) por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía, ha sido emitido dictamen favorable a la propuesta de resolución en el procedimiento tramitado a tales efectos por la causa invocada por el Ayuntamiento de Sevilla, esto es “en los 7 años de vigencia del Convenio el número de viviendas terminadas asciende sólo a 51 del total de 2.161 viviendas previstas, lo que representa un 2,36%” teniéndose en cuenta que “la programación temporal aprobada ha sido suspendida desde el 17 de abril de 2009 hasta el 10 de noviembre de 2012, lo que supone que el vencimiento total de ocho (8) años se ha trasladado automáticamente al 13 de agosto de 2018”.

Así en el dictamen del Consejo Consultivo consta pronunciamiento expreso tanto sobre las cuestiones fácticas como jurídicas relativas al objeto del convenio, naturaleza del mismo, legislación de aplicación, teniendo en cuenta la fecha de su celebración, procedimiento y causa de resolución así como efectos de ésta, concluyéndose sobre la inexistencia de causa alguna de nulidad o anulabilidad y dictaminándose favorablemente en su integridad la propuesta de resolución en los términos planteados por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla en acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de 22 de enero de 2014, por lo que procede que por dicho órgano decisorio se apruebe definitivamente la resolución que nos ocupa por la causa y con los efectos jurídicos que constan en el mismo.

Con fecha 21 de mayo de 2014, se ha aprobado definitivamente dicha resolución, y dado que dicho acuerdo es firme en vía administrativa en virtud del artículo 211.4 del Real Decreto Legislativo 372011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público procede, entre otras consecuencias previstas para el supuesto de incumplimiento, procede la inclusión de los solares objeto del Convenio no edificados, un total de 34 en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, y simultáneamente (sin que deba transcurrir el último plazo de un año (1) que establece el artículo 150.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía) la declaración de incumplimiento del deber de edificar, optándose por su venta forzosa por sustitución del propietario incumplidor, por aplicación de lo establecido en el precitado Convenio para los supuestos de resolución del mismo.



Por todo ello, el Gerente que suscribe se honra en proponer la siguiente propuesta:

Primero. Incluir en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas los 34 solares, que a continuación se relacionan, sitios en la zona de Sevilla Este, declarando el incumplimiento del deber de edificar, y optar por la venta forzosa de los mismos para su ejecución por sustitución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, todo ello en ejecución del acuerdo de resolución del Convenio Urbanístico de Gestión suscrito con la propiedad con fecha 16 de febrero de 2006, relativo a la programación de actuaciones edificatorias en los mismos, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo el 21 de mayo de 2014 con el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía y firme en vía administrativa.

Los solares son los siguientes:

- Expte.: 13/05 R.M.S.  
Solar sito en la unidad de ejecución número tres A-H del Sector tres del plan parcial número dos del polígono Aeropuerto de Sevilla, con una superficie de 4.050 m<sup>2</sup>. Linderos: Al norte, con vial; al sur, con unidad tres-A; al este con vial; y al oeste con unidad tres-A-T. Superficie: Cuatro mil cincuenta metros cuadrados (4.050 m<sup>2</sup>), según el Plan Parcial.  
Referencia catastral: 1133401TG44135.  
Titular registral: Grupo de Inversiones Noga, S.A.U.  
Registro de la Propiedad núm. 14, finca 10.336, tomo 2527, libro 208, folio 40.  
Clasificación y Calificación: Suelo urbano transitorio, vivienda colectiva en altura.  
Vinculaciones de la finca: Esta finca está vinculada a una cuota indivisa de 210/234 partes de la finca destinada a espacio libre de dominio privado denominada unidad de ejecución número tres A del sector tres del plan parcial número dos del polígono Aeropuerto de Sevilla con una superficie de 2.610 m<sup>2</sup>.  
Cuota indivisa (210/234 avas partes) de finca vinculada a la anterior.  
Descripción registral: Unidad de ejecución número tres A del sector tres del plan parcial número dos del polígono Aeropuerto de Sevilla. Linderos: Al norte, con unidad tres-A-H; al sur, con unidad tres A-T. Superficie: Dos mil seiscientos diez metros cuadrados para espacio libre de dominio privado, según el Plan Parcial.  
Referencia catastral: 1133404.  
Titular registral: Grupo de Inversiones Noga, S.A.U.  
Registro de la Propiedad núm. 14, finca 10.410, tomo 2527, libro 208, folio 151.  
Clasificación y calificación: Urbana, espacio libre privado.  
En esta finca está prevista la realización conforme a la ordenación urbanística de aplicación de 302 viviendas.
- Expte.: 21/05 R.M.S.  
Solar sito en la unidad de ejecución número tres A-Uno del sector tres del plan parcial número dos del polígono Aeropuerto de Sevilla. Linderos: Al norte, con Unidad Tres-A; al sur con vial y a través con unidad tres-B-uno; al este, con unidad tres-A-H y al oeste, con unidad tres-A-T.  
Referencia catastral: 1133402TG4413S.  
Titular registral: Grupo de Inversiones Noga, S.A.U.  
Registro de la Propiedad núm. 14, finca 10.412, tomo 2527, libro 208, folio 154.  
Clasificación y calificación: Suelo urbano transitorio, vivienda colectiva en altura.  
Vinculaciones de la finca: Esta finca está vinculada a una cuota indivisa de 24/234 partes de la finca destinada a espacio libre de dominio privado denominada unidad de ejecución número tres A del sector tres del plan parcial número dos del polígono Aeropuerto de Sevilla con una superficie de 2.610 m<sup>2</sup>.  
2) Cuota indivisa (24/234 avas partes) de la finca vinculada a la anterior.  
Descripción registral. Unidad de ejecución número tres A del sector tres del plan parcial número dos del polígono Aeropuerto de Sevilla. Linderos: Al norte, con unidad tres-A-H; al sur, con unidad tres-A-uno; al este con unidad tres-A-H; y al oeste, con unidad tres-A-T. Superficie: Dos mil setecientos diez metros cuadrados para espacio libre de dominio privado, según el Plan Parcial.  
Referencia catastral: 1133404.  
Titular registral: Grupo de Inversiones Noga, S.A.U.  
Registro de la Propiedad núm. 14, finca 10.410, tomo 2527, libro 208, folio 151.  
Clasificación y calificación: Urbana, espacio libre privado.
- Expte.: 22/05 R.M.S.  
Solar sito en la unidad de ejecución número tres A-T del sector tres del plan parcial número dos del polígono Aeropuerto de Sevilla, con una superficie de 900 m<sup>2</sup>. Linderos: Al norte, con unidad tres-A-H; al sur con unidad tres-A-uno; al este con unidades tres-A-H; y al oeste con vial. Superficie: Novecientos metros cuadrados (900 m<sup>2</sup>) según el Plan Parcial.  
Referencia catastral: 1133403TG4413S.  
Titular registral: Grupo de Inversiones Noga, S.A.U.  
Registro de la Propiedad núm. 14, finca 10.344, tomo 2527, libro 208, folio 52.  
Clasificación y calificación: Suelo urbano transitorio, terciario en edificación lineal de cierre de manzana.
- Expte.: 25/05 R.M.S.  
Solar sito en la unidad de ejecución número 5-A-H del sector cinco del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla, con una superficie de 3.166 m<sup>2</sup>. Linderos: Al norte, con vial; al sur, con vial y unidad 5-A; al este, con vial; y al oeste, con unidad 5-A-T; 5-A y 5-A-1. Superficie: Tres mil ciento sesenta y seis metros cuadrados (3.166 m<sup>2</sup>), según el Plan Parcial.  
Referencia catastral: 1427301TG4412N.  
Titular registral: Grupo de Inversiones Noga, S.A.U.  
Registro de la Propiedad núm. 14, finca 10.734, tomo 2530, libro 211, folio 119.  
Clasificación y calificación: Suelo urbanizable transitorio, vivienda colectiva en altura.

Esta finca está vinculada a una cuota indivisa de 168/192 partes de la finca destinada a espacio libre de dominio privado denominada unidad de ejecución 5-A del sector cinco del plan parcial del sector cinco del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla, con una superficie 2.000 m<sup>2</sup>.

2) Cuota indivisa (168/192 avas partes) de finca vinculada a la anterior:

Descripción registral: Unidad de ejecución número 5-A del sector cinco del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla. Linderos: Al norte, con unidad cinco-A-H; al sur, con unidad cinco-A-uno; al este con unidad 5-A-H; y al oeste, con unidad 5-A-T. Superficie: Dos mil metros cuadrados (2.000 m<sup>2</sup>), según el plan parcial para espacio libre de dominio privado.

Titular registral: Grupo de Inversiones Noga, S.A.U.

Registro de la Propiedad núm. 14, finca 10.738, tomo 2530, libro 211, folio 125.

Clasificación y calificación: Urbana, espacio libre privado.

— Expte.: 26/05 R.M.S.

Solar sito en la unidad de ejecución número 5-A-1 del sector cinco del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla, con una superficie de 640 m<sup>2</sup>. Linderos: Al Norte, con unidad 5-A; al sur, con vial y a su través, con unidad 5-B-1; al este, con unidad 5-A-H; y al oeste, con unidad 5-A-T. Superficie: Seiscientos cuarenta metros cuadrados (640 m<sup>2</sup>), según el Plan Parcial.

Referencia catastral: 1427302TG4412N.

Titular registral: Grupo de Inversiones Noga, S.A.U.

Registro de la Propiedad núm. 14, finca 10.736, tomo 2530, libro 211, folio 122.

Clasificación y calificación: Suelo urbanizable transitorio, vivienda colectiva en altura.

Esta finca está vinculada a una cuota indivisa de 24/192 partes de la finca destinada a espacio libre de dominio privado denominada unidad de ejecución 5-A del sector cinco del plan parcial del sector cinco del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla. Superficie: 2.000 m<sup>2</sup>.

2) Cuota indivisa (24/192 avas partes) de finca vinculada a la anterior:

Descripción registral: Unidad de ejecución número 5-A del sector cinco del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla.

Titular registral: Grupo de Inversiones Noga, S.A.U.

Registro de la Propiedad núm. 14, finca 10.738, tomo 2530, libro 211, folio 125.

Clasificación y calificación: Urbana, espacio libre privado.

— Expte.: 27/05 R.M.S.

Solar sito en la unidad de ejecución número cinco-A-T del sector cinco del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla. Linderos: Al Norte, con vial; al sur, con vial y a su través con unidad cinco-B-T; al este, con unidad cinco-A; y al oeste, con vial y a su través con unidades cinco-A, equipo social y cinco-B. Superficie: Novecientos diez metros cuadrados (910 m<sup>2</sup>), según el Plan Parcial.

Referencia catastral: 1427303TG4412N.

Titular registral: Grupo de Inversiones Noga, S.A.U.

Registro de la Propiedad núm. 14, finca 10.430, tomo 2528, libro 209, folio 007.

Clasificación y calificación: Suelo urbanizable transitorio, terciario en edificación lineal de cierre de manzana.

— Expte.: 31/05 R.M.S.

Solar sito en la Unidad de ejecución número cinco-a del sector cinco del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla. Linderos: Al Norte, con vial; al sur, con vial y a su través con unidad equipo social; al este, con vial y a su través con unidad cinco-A-T; y al oeste, con vial y a su través con unidad cinco-uno. Superficie: Seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675 m<sup>2</sup>), según el Plan Parcial.

Referencia catastral: 1327301TG4412N.

Titular registral: Grupo de Inversiones Noga, S.A.U.

Registro de la Propiedad núm. 14, tomo 2529, libro 210, folio 037, finca 10.566.

Clasificación y calificación: Suelo urbanizable transitorio. Vivienda colectiva en altura.

— Expte.: 32/05 R.M.S.

Solar sito en la unidad de ejecución número cinco-b del sector cinco del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla. Linderos: Al norte, con vial y a su través con unidad de equipo social; al sur, con vial y a su través con unidad P-uno; al este, con vial y a su través con unidad cinco-A-T; y al oeste con vial y a su través con unidad cinco-dos. Superficie: Seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675 m<sup>2</sup>), según el Plan Parcial.

Referencia catastral: 1426101TG4412N.

Titular registral: Grupo de Inversiones Noga, S.A.U.

Registro de la Propiedad núm. 14, tomo 2529, libro 210, folio 028, finca 10.560.

Clasificación y calificación: Suelo urbanizable transitorio. Vivienda colectiva en altura.

— Expte.: 33/05 R.M.S.

Solar sito en la unidad de ejecución número cinco-p-uno del sector cinco del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla. Linderos: Al norte, con vial y a su través con unidad cinco-B; al sur, con unidad P-dos; al este, con vial y a su través con unidad cinco-B-T; y al oeste con vial y a su través con unidad BUP cinco. Superficie: Seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675 m<sup>2</sup>), según el Plan Parcial.

Referencia catastral: 1426401TG4412N.

Titular registral: Grupo de Inversiones Nota, S.A.U.

Registro de la Propiedad núm. 14, tomo 2529, libro 210, folio 046, finca 10.572.

Clasificación y calificación: Suelo urbanizable Transitorio. Vivienda colectiva en altura.

— Expte.: 34/05 R.M.S.

Solar sito en la unidad de ejecución número 5-P-2 del sector cinco del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla. Linderos: Al norte, con unidad 5-P-1; al sur, con vial y a su través con unidad 5-T; al este, con vial y a su través con unidad 5-B-T; y al oeste con vial y a su través con unidad BUP-5. Superficie: 1.775 m<sup>2</sup>, según el Plan Parcial.

Referencia catastral: 1425101TG4412N.

Superficie catastral: 675,00 m<sup>2</sup>.

Titular registral: Grupo de Inversiones Noga, S.A.U.

Registro de la Propiedad núm. 14, tomo 2529, libro 210, folio 028, finca 10.560.

Clasificación y calificación: Suelo urbanizable transitorio. Vivienda colectiva en altura.

Superficie real: 675,00 m<sup>2</sup>, según consta en el expediente de referencia.

— Expte.: 37/05 RMS.

Solar sito en la unidad de ejecución número 5B-2 del sector cinco del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla, según está definido en el Proyecto “Modificación de los planes parciales números dos y tres, sectores tres, cuatro, cinco, doce, EU-dos, tres, cuatro y zona deportiva polígono Aeropuerto de Sevilla”. Linderos: Al norte, con unidad 5-B; al sur, con vial y a su través con unidad 5-C-1; al este, con unidad 5-B-H; y al oeste, con unidad 5-B-T. Superficie: Seiscientos cuarenta metros cuadrados (640 m<sup>2</sup>), según el Plan Parcial.

Referencia catastral: 1526103TG4412N.

Titular registral: Grupo de Inversiones Noga, S.A.U.

Registro de la Propiedad núm. 4, finca 10.780, tomo 1583, libro 212, folio 13.

Clasificación y calificación: Suelo urbanizable transitorio, vivienda colectiva en altura.

Vinculaciones de la finca: Esta finca está vinculada a una cuota indivisa de 24/132 partes de la finca destinada a espacio libre de dominio privado denominada unidad de ejecución 5-B del sector cinco del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla, según está definido en el proyecto “Modificación de los planes parciales números dos y tres, sectores tres, cuatro, cinco, doce EU-dos, tres, cuatro y zona deportiva polígono Aeropuerto de Sevilla”, con una superficie de mil trescientos veinte metros cuadrados (1.320 m<sup>2</sup>).

2) Cuota indivisa (24/132 avas partes) de finca vinculada a la anterior):

Descripción registral: Unidad de ejecución 5-B del sector cinco del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla, según está definido en el proyecto “Modificación de los planes parciales números dos y tres, sectores tres, cuatro, cinco, doce, EU-dos, tres, cuatro y zona deportiva polígono Aeropuerto de Sevilla”. Linderos: Al norte, con unidad 5-B-1; al sur, con unidad 5-B-2; al este con unidad 5-B-H; y al oeste, con unidad 5-B-T. Superficie: Mil trescientos veinte metros cuadrados (1.320 m<sup>2</sup>), según el plan parcial para espacio libre de dominio privado.

Titular registral: Don Agustín Gustavo, doña Luisa Vicenta y don Pedro Segundo Berrio Winterberg, por terceras partes en proindiviso en cuanto a los dos primeros con carácter privativo y en cuanto al último, parte privativa y parte ganancial con su esposa doña Rosario Payón Rodríguez.

Registro de la Propiedad núm. 4, finca 10.792, tomo 1583, libro 212, folio 31.

Clasificación y calificación: Urbana, espacio libre privado.

— Expte.: 38/05 R.M.S.

Solar sito en la unidad de ejecución número 5-B-T del sector cinco del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla, según está definido en el proyecto “Modificación de los planes parciales números dos y tres, sectores tres, cuatro, cinco, doce, EU-dos, tres, cuatro y zona deportiva, del polígono Aeropuerto de Sevilla”. Linderos: Al norte, con vial y a su través con unidad 5-A-T; al sur, con vial y a su través con unidad 5-C-T; al este, con unidades 5-B-1, 5-B Y 5-B-2; y al oeste con vial y a su través con unidades 5p1 y 5p2, con una superficie de seiscientos sesenta metros cuadrados (760 m<sup>2</sup>), según el Plan Parcial.

Referencia catastral: 1526104TG4412N.

Superficie catastral: 645,00 m<sup>2</sup>.

Titular registral: Grupo de Inversiones Noga, S.A.U.

Registro de la Propiedad núm. 14, tomo 1583, libro 212, folio 028, finca 10.790.

Clasificación y calificación: Suelo urbanizable transitorio. Terciario en Edificación lineal de cierre de manzana.

— Expte.: 39/05 R.M.S.

Solar sito en la unidad de ejecución número 5-C-T del sector cinco del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla, según está definido en el proyecto “Modificación de los planes parciales números dos y tres, sectores tres, cuatro, cinco, doce, EU-dos, tres, cuatro y zona deportiva, del polígono Aeropuerto de Sevilla”. Linderos: Al Norte, con vial y a su través con unidad 5-B-T; al sur, con vial y a su través con unidad 5-D-T; al este, con unidades 5-C-1 y 5-C-2; y al oeste con vial y a su través con unidad 5-T. Superficie: Seiscientos veinte metros cuadrados (620 m<sup>2</sup>), según el Plan Parcial.

Referencia catastral: 1525104TG4412N.

Superficie catastral: 612,00 m<sup>2</sup>.

Titular registral: Grupo de Inversiones Noga, S.A.U.

Registro de la Propiedad núm. 14, tomo 1583, libro 212, folio 007, finca 10.776.

Clasificación y calificación: Suelo urbanizable transitorio. Terciario en edificación lineal de cierre de manzana.

— Expte.: 46/05 R.M.S.

Solar sito en la unidad de ejecución número 5-C1 del sector cinco del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla, según está definido en el proyecto “Modificación de los planes parciales números dos y tres, sectores tres, cuatro, cinco, doce, EU-dos, tres, cuatro y zona deportiva polígono Aeropuerto de Sevilla”. Linderos: Al norte, con vial y a su través con unidad 5-B-2; al sur, con unidad 5-C; al este, con unidad 5-C-H; y al oeste, con unidad 5-C-T. Superficie: Seiscientos cuarenta metros cuadrados (640 m<sup>2</sup>), según el Plan Parcial.

Referencia catastral: 1525101TG4412N.

Titular registral: Grupo de Inversiones Noga, S.A.U.

Registro de la Propiedad núm. 14, finca 10.766, tomo 2530, libro 211, folio 167.

Clasificación y calificación: Suelo urbanizable transitorio, vivienda colectiva en altura.

Vinculaciones de la finca: Esta finca está vinculada a una cuota indivisa de 24/167 partes de la parcela de espacio libre privado unidad de ejecución número 5-C del sector cinco del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla, según está definido en el proyecto “Modificación de los planes parciales números dos y tres, sectores tres, cuatro, cinco,

doce, EU-dos, tres cuatro y zona deportiva polígono Aeropuerto de Sevilla” con una superficie de mil setecientos metros cuadrados (1.700 m<sup>2</sup>).

2) Cuota indivisa (24/167 avas partes) de finca vinculada a la anterior:

Descripción registral: Unidad de ejecución número 5-C del sector cinco del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla, según está definido en el proyecto “Modificación de los planes parciales números dos y tres, sectores, tres, cuatro, cinco, doce, EU-dos, tres cuatro y zona deportiva polígono Aeropuerto de Sevilla”. Linderos: Al norte, con unidad cinco-C-1; al sur, con unidad cinco-C-2; al este con unidad 5-C-H; y al oeste, con unidad 5-C-T. Superficie: Mil setecientos metros cuadrados (1.700 m<sup>2</sup>), según el plan parcial para espacio libre de dominio privado.

Titular registral: Grupo de Inversiones Noga, S.A.U.

Registro de la Propiedad núm. 14, finca 10.778, tomo 1583, libro 212, folio 010.

Clasificación y calificación: Urbana, espacio libre privado.

— Expte.: 47/05 R.M.S.

Solar sito en la Unidad de ejecución número 5-C-2 del sector cinco del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla, según está definido en el proyecto “Modificación de los planes parciales números dos y tres, sectores, tres, cuatro, cinco, doce, EU-dos, tres, cuatro y zona deportiva polígono Aeropuerto de Sevilla”. Linderos: Al norte, con unidad 5-C; al sur, con vial y a su través con unidad 5-D-1; al este, con unidad d-C-H; y al oeste, con unidad 5-C-T. Superficie: Seiscientos cuarenta metros cuadrados (640 m<sup>2</sup>), según el Plan Parcial.

Referencia catastral: 1525103TG4412N.

Titular registral: Grupo de Inversiones Noga, S.A.U.

Registro de la Propiedad núm. 14, finca 10.768, tomo 2530, libro 211, folio 170.

Clasificación y calificación: Suelo urbanizable transitorio, vivienda colectiva en altura.

Vinculaciones de la finca: Esta finca está vinculada a una cuota indivisa de 24/167 de la parcela de espacio libre privado unidad de ejecución número 5-C del sector cinco del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla, según está definido en el proyecto “Modificación de los planes parciales números dos y tres, sectores tres, cuatro, cinco, doce, EU-dos, tres, cuatro y zona deportiva polígono Aeropuerto de Sevilla”, con una superficie de mil setecientos metros cuadrados (1.700 m<sup>2</sup>).

2) Cuota indivisa (24/167 avas partes) de finca vinculada a la anterior.

Descripción registral: Unidad de ejecución número 5-C del sector cinco del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla, según está definido en el proyecto “Modificación de los planes parciales números dos y tres, sectores tres, cuatro, cinco, doce, EU-dos, tres cuatro y zona deportiva polígono Aeropuerto de Sevilla”. Linderos: Al norte, con unidad cinco-C-1; al sur, con unidad cinco-C-2; al este con unidad 5-C-H; y al oeste, con unidad 5-C-T. Superficie: Mil setecientos metros cuadrados, (1.700 m<sup>2</sup>), según el plan parcial para espacio libre de dominio privado.

Titular registral: Grupo de Inversiones Noga, S.A.U.

Registro de la Propiedad núm. 14, finca 10.778, tomo 1583, libro 212, folio 010.

Clasificación y calificación: Urbana, espacio libre privado.

— Expte.: 28/05 R.M.S.

Solar sito en la unidad de ejecución número 5-D-H del sector cinco del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla, con una superficie de 3.192 m<sup>2</sup>. Esta finca está vinculada a una cuota indivisa de 168/92 partes de la finca destinada a espacio libre de dominio privado denominada unidad de ejecución número 5-D del sector cinco del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla. Linderos: Al norte, con vial y a su través con unidad 5-C-H; al sur, con vial; al este, con vial; y al oeste, con unidades 5-D-1, 5-D y 5-D-T. Superficie: Tres mil ciento noventa y dos metros cuadrados, según el Plan Parcial.

Referencia catastral: 1525002TG4412N.

Titular registral: Inonsa, S.L.

Registro de la Propiedad núm. 14, finca 10.742; Tomo 2530; libro 211, folio 131.

Clasificación y calificación: Suelo urbanizable transitorio, vivienda colectiva en altura.

Vinculaciones de la finca: Esta finca 5-D-H está vinculada a una cuota indivisa de la parcela de espacio libre privado 5D que a continuación se describe.

2) Cuota indivisa (168/192 avas partes) de finca vinculada a la anterior.

Descripción registral: Unidad de ejecución número 5-D del sector cinco del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla. Linderos: Al norte, con unidad 5-D-1; al sur, con unidad 5-D-H; al este con unidad 5-D-H; y al oeste, con unidad 5-D-T. Superficie: Dos mil ciento sesenta metros cuadrados para espacio libre de dominio privado, según el plan parcial.

Titular registral: Inonsa, S.L.

Registro de la Propiedad núm. 14, finca 10.785, tomo 2530, libro 211, folio 155.

Clasificación y calificación: Urbana, espacio libre privado.

— Expte.: 29/05 R.M.S.

Solar sito en la unidad de ejecución número 5-D-1 del sector cinco del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla. Linderos: Al norte, con vial y a su través con unidad 5-C-2; al sur, con unidad 5-D; al este, con unidad 5-D-H; y al oeste, con unidad dos 5-D-T. Superficie: Seiscientos cuarenta metros cuadrados (640 m<sup>2</sup>) según el plan parcial.

Referencia catastral: 1525001TG4412N.

Titular registral: Inonsa, S.L.

Registro de la Propiedad núm. 14, finca 10.744, tomo 2530, libro 211, folio 134.

Clasificación y calificación: Suelo urbanizable transitorio, vivienda colectiva en altura.

Vinculaciones de la finca: Esta finca está vinculada a una cuota indivisa de 24/192 partes de la finca destinada a espacio libre de dominio privado denominada unidad de ejecución número 5-D del sector cinco del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla, con una superficie de 2.160 m<sup>2</sup>.

2) Cuota indivisa (24/192 avas partes) de finca vinculada a la anterior.

Descripción registral: Unidad de ejecución número 5-D del sector cinco del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla. Linderos: Al norte, con unidad 5-D-1; al sur, con unidad 5-D-H; al este con unidad 5-D-H; y al oeste, con unidad 5-D-T. Superficie: Dos mil ciento sesenta metros cuadrados, según el plan parcial para espacio libre de dominio privado.

Titular registral: Inonsa, S.L.

Registro de la Propiedad núm.14, finca 10.758, tomo 2530, libro 211, folio 155.

Clasificación y calificación: Urbana, espacio libre privado.

— Expte.: 53/13 R.M.S.

Descripción registral: Urbana: Unidad de ejecución número cuatro-A-H del sector cuatro del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla, según está definido en el proyecto “Modificación de los planes parciales números dos y tres, sectores tres, cuatro, cinco, doce, EU-dos, tres, cuatro y zona deportiva, polígono Aeropuerto de Sevilla”. Linderos: Al norte, con vial; al sur, con unidad cuatro-A; al este, con vial; y al oeste, con unidad cuatro-A-T. Superficie: Dos mil seiscientos doce metros y cincuenta centímetros cuadrados, según el plan parcial.

Titular: Grupo de Inversiones Noga, S.A.U.

Registro de la Propiedad núm. 14 de Sevilla, folio 073, libro 207, tomo 2526, finca núm. 10.242.

Referencia catastral: 1330001TG4413S.

Vinculaciones de la finca: Esta finca está vinculada a una cuota indivisa de 126/150 partes de la finca destinada a espacio libre de dominio privado denominada unidad de ejecución número 4-A del sector cuatro del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla, con una superficie de 1.656 m<sup>2</sup>.

2) Cuota indivisa de 126/150 vinculada a la finca anterior:

Descripción registral: Urbana: Unidad de ejecución número cuatro-A del sector cuatro del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla, según está definido en el proyecto “Modificación de los planes parciales números dos y tres, sectores tres, cuatro, cinco, doce, EU-dos, tres, cuatro y zona deportiva, polígono Aeropuerto de Sevilla”. Linderos: al norte, con unidad cuatro-A-H; al sur, con unidad cuatro-A-uno; al este, con unidad cuatro-A-H; y al oeste, con unidad cuatro-A-T. Superficie: Mil seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados para espacio libre de dominio privado, según el plan parcial para espacio libre de dominio privado.

Titular: Grupo de Inversiones Noga, S.A.U.

Registro de la Propiedad núm. 14, finca 10.236, tomo 2526, libro 207, folio 064.

Referencia catastral: No consta.

— Expte.: 54/13 R.M.S.

Descripción registral: Urbana: Unidad de ejecución número cuatro-C-H del sector cuatro del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla, según está definido en el proyecto “Modificación de los planes parciales números dos y tres, sectores tres, cuatro, cinco, doce, EU-dos, tres, cuatro y zona deportiva, polígono Aeropuerto de Sevilla”. Linderos: Al norte, con vial y a su través con unidad cuatro-B-H; al sur, con vial; al este, con vial; y al oeste, con unidades cuatro-C-uno, cuatro-C y cuatro-C-T. Superficie: Tres mil ciento sesenta y seis metros cuadrados, según el plan parcial.

Titular: Grupo de Inversiones Noga, S.A.U.

Registro de la Propiedad núm. 14 de Sevilla, folio 079, libro 207, tomo 2526, finca núm. 10.246.

Referencia catastral: 1428002TG4412N.

Vinculaciones de la finca: Esta finca está vinculada a una cuota indivisa de 168/192 partes de la finca destinada a espacio libre de dominio privado denominada unidad de ejecución número 4-C del sector cuatro del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla, con una superficie de 2.000 m<sup>2</sup>.

2) Cuota indivisa de 168/192 vinculada a la finca anterior:

Descripción registral: Urbana: Unidad de ejecución número cuatro-C del sector cuatro del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla, según está definido en el proyecto “Modificación de los planes parciales números dos y tres, sectores tres, cuatro, cinco, doce, EU-dos, tres, cuatro y zona deportiva, polígono Aeropuerto de Sevilla”. Linderos: Al norte, con unidades cuatro-C-uno; al sur, con unidad cuatro-C-H; al este, con unidad cuatro-C-H; y al oeste, con unidad cuatro-C-t. Superficie: Dos mil metros cuadrados para espacio libre de dominio privado, según el plan parcial para espacio libre de dominio privado.

Titular: Grupo de Inversiones Noga, S.A.U.

Registro de la Propiedad núm.14, finca 10.240, tomo 2526, libro 207, folio 070.

Referencia catastral: No consta.

— Expte.: 55/13 R.M.S.

Descripción registral: Urbana: Unidad de ejecución número cuatro-A-uno del sector cuatro del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla, según está definido en el proyecto “Modificación de los planes parciales números dos y tres, sectores tres, cuatro, cinco, doce, EU-dos, tres, cuatro y zona deportiva, polígono Aeropuerto de Sevilla”. Linderos: Al norte, con unidad cuatro-A; al sur, con vial y a su través con unidad cuatro-B-uno; al este, con unidad cuatro-A-H; y al oeste, con unidad cuatro-A-T. Superficie: Seiscientos cuarenta metros cuadrados, según el plan parcial.

Titular: Grupo de Inversiones Noga, S.A.U.

Registro de la Propiedad núm. 14 de Sevilla, folio 082, libro 207, tomo 2526, finca núm. 10.248.

Referencia catastral: 1330002TG4413S

Vinculaciones de la finca: Esta finca está vinculada a una cuota indivisa de 24/150 partes de la finca destinada a espacio libre de dominio privado denominada Unidad de ejecución número 4-A del Sector Cuatro del plan parcial número Tres del polígono Aeropuerto de Sevilla, con una superficie de 1.656 m<sup>2</sup>.

2) Cuota indivisa de 24/150 vinculada a la finca anterior:

Descripción registral: Urbana: Unidad de ejecución número cuatro-A del sector cuatro del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla, según está definido en el proyecto “Modificación de los planes parciales números dos y tres, sectores tres, cuatro, cinco, doce, EU-dos, tres, cuatro y zona deportiva, polígono Aeropuerto de Sevilla”. Linderos: al norte, con unidad cuatro-A-H; al sur, con unidad cuatro-A-Uno; al este, con unidad cuatro-A-H; y al oeste, con unidad cuatro-A-T. Superficie: Mil seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados para espacio libre de dominio privado, según el plan parcial para espacio libre de dominio privado.

- Titular: Grupo de Inversiones Noga, S.A.U.  
Registro de la Propiedad núm.14, finca 10.236, tomo 2526, libro 207, folio 064.  
Referencia catastral: No consta.
- Expte.: 56/13 R.M.S.  
Descripción registral: Urbana: Unidad de ejecución número cuatro-C-uno del sector cuatro del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla, según está definido en el proyecto “Modificación de los planes parciales números dos y tres, sectores tres, cuatro, cinco, doce, EU-dos, tres, cuatro y zona deportiva, polígono Aeropuerto de Sevilla”. Linderos: Al norte, con vial y a su través con unidad cuatro-B-dos; al sur, con unidad cuatro-C; al este, con unidad cuatro-C-H; y al oeste, con unidad cuatro-C-T. Superficie: Seiscientos cuarenta metros cuadrados, según el plan parcial.  
Titular: Grupo de Inversiones Noga, S.A.U.  
Registro de la Propiedad núm. 14 de Sevilla, folio 091, libro 207, tomo 2526, finca núm. 10.254.  
Referencia catastral: 1428001TG4412N.  
Vinculaciones de la finca: Esta finca está vinculada a una cuota indivisa de 24/192 partes de la finca destinada a espacio libre de dominio privado denominada unidad de ejecución número 4-C del sector cuatro del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla, con una superficie de 2.000 m<sup>2</sup>.  
2) Cuota indivisa de 24/192 vinculada a la finca anterior:  
Descripción registral: Urbana: Unidad de ejecución número cuatro-C del sector cuatro del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla, según está definido en el proyecto “Modificación de los planes parciales números dos y tres, sectores tres, cuatro, cinco, doce, EU-dos, tres, cuatro y zona deportiva, polígono Aeropuerto de Sevilla”. Linderos: Al norte, con unidades cuatro-C-uno; al sur, con unidad cuatro-C-H; al este, con unidad cuatro-C-H; y al oeste, con unidad cuatro-C-t. Superficie: Dos mil metros cuadrados para espacio libre de dominio privado, según el plan parcial para espacio libre de dominio privado.  
Titular: Grupo de Inversiones Noga, S.A.U.  
Registro de la Propiedad núm. 14, finca 10.240, tomo 2526, libro 207, folio 070.  
Referencia catastral: No consta.
- Expte.: 57/13 R.M.S.  
Descripción registral: Urbana: Unidad de ejecución número cuatro-c del sector cuatro del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla, según está definido en el proyecto “Modificación de los planes parciales números dos y tres, sectores tres, cuatro, cinco, doce, EU-dos, tres, cuatro y zona deportiva, polígono Aeropuerto de Sevilla”. Linderos: Al norte, con vial y a su través con unidad cuatro-p-dos; al sur, con vial y a su través con unidad equipo social; al este, con vial y a su través con unidad cuatro-C-T; y al oeste, con vial y a su través con unidad cuatro-tres. Superficie: Seiscientos setenta y cinco metros cuadrados, según el plan parcial.  
Titular: Grupo de Inversiones Noga, S.A.U.  
Registro de la Propiedad núm. 14 de Sevilla, folio 097, libro 207, tomo 2526, finca núm. 10.258.  
Referencia catastral: 1328401TG4412N.
- Expte.: 58/13 R.M.S.  
Descripción registral: Urbana: Unidad de ejecución número cuatro-d del sector cuatro del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla, según está definido en el proyecto “Modificación de los planes parciales números dos y tres, sectores tres, cuatro, cinco, doce, EU-dos, tres, cuatro y zona deportiva, polígono Aeropuerto de Sevilla”. Linderos: Al norte, con vial y a su través con unidad equipo social; al sur, con vial; al este, con vial y a su través con unidad cuatro-C-T; y al oeste, con vial y a su través con unidad cuatro-cuatro. Superficie: Seiscientos setenta y cinco metros cuadrados, según el plan parcial.  
Titular: Grupo de Inversiones Noga, S.A.U.  
Registro de la Propiedad núm. 14 de Sevilla, folio 100, libro 207, tomo 2526, finca núm. 10.260.  
Referencia catastral: 1327201TG4412N
- Expte.: 59/13 R.M.S.  
Descripción registral: Urbana: Unidad de ejecución número cuatro-p-uno del sector cuatro del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla, según está definido en el proyecto “Modificación de los planes parciales números dos y tres, sectores tres, cuatro, cinco, doce, EU-dos, tres, cuatro y zona deportiva, polígono Aeropuerto de Sevilla”. Linderos: Al norte, con vial y a su través con unidad cuatro-B; al sur, con unidad cuatro-p-dos; al este, con vial y a su través con unidad cuatro-B-T; y al oeste, con vial y a su través con unidad EGB.P.E-cuatro. Superficie: Seiscientos setenta y cinco metros cuadrados, según el plan parcial.  
Titular: Grupo de Inversiones Noga, S.A.U.  
Registro de la Propiedad núm. 14 de Sevilla, folio 103, libro 207, tomo 2526, finca núm. 10.262.  
Referencia catastral: 1229301TG4412N.
- Expte.: 60/13 R.M.S.  
Descripción registral: Urbana: Unidad de ejecución número cuatro-p-dos del sector cuatro del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla, según está definido en el proyecto “Modificación de los planes parciales números dos y tres, sectores tres, cuatro, cinco, doce, EU-dos, tres, cuatro y zona deportiva, polígono Aeropuerto de Sevilla”. Linderos: Al norte, con unidad cuatro-p-uno; al sur, con vial y a su través con unidad cuatro-C; al este, con vial y a su través con unidad cuatro-B-T; y al oeste, con vial y a su través con unidad EGB.P.E.-cuatro. Superficie: Seiscientos setenta y cinco metros cuadrados, según el plan parcial.  
Titular: Grupo de Inversiones Noga, S.A.U.  
Registro de la Propiedad núm. 14 de Sevilla, folio 106, libro 207, tomo 2526, finca núm. 10.264.  
Referencia catastral: 1328101TG4412N.
- Expte.: 61/13 R.M.S.  
Descripción registral: Urbana: Unidad de ejecución número cuatro-A-T del sector cuatro del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla, según está definido en el proyecto “Modificación de los planes parciales números dos y

tres, sectores tres, cuatro, cinco, doce, EU-dos, tres, cuatro y zona deportiva, polígono Aeropuerto de Sevilla”. Linderos: Al norte, con vial; al sur, con vial y a su través con unidad cuatro-B-T; al este, con unidades cuatro-A-H, cuatro-A y cuatro-A-uno; y al oeste, con vial y a su través con unidades cuatro-a, cuatro-t y cuatro-b. Superficie: Novecientos diez metros cuadrados, según el plan parcial.

Titular: Grupo de Inversiones Noga, S.A.U.

Registro de la Propiedad núm. 14 de Sevilla, folio 004, libro 208, tomo 2527, finca núm. 10.312.

Referencia catastral: 1330003TG4413S.

— Expte.: 62/13 R.M.S.

Descripción registral: Urbana: Unidad de ejecución número cuatro-C-T del sector cuatro del plan parcial número tres del polígono Aeropuerto de Sevilla, según está definido en el proyecto “Modificación de los planes parciales números dos y tres, sectores tres, cuatro, cinco, doce, EU-dos, tres, cuatro y zona deportiva, polígono Aeropuerto de Sevilla”. Linderos: Al norte, con vial y a su través con unidad cuatro-B-T; al sur, con vial; al este, con unidades cuatro-C-uno, cuatro-C y cuatro-C-H; y al oeste, con vial y a su través con unidades cuatro-C, equipo social y cuatro-d. Superficie: Novecientos diez metros cuadrados, según el plan parcial.

Titular: Grupo de Inversiones Noga, S.A.U.

Registro de la Propiedad núm. 14 de Sevilla, folio 010, libro 208, tomo 2527, finca núm. 10.316.

Referencia catastral: 1428003TG4412N.

— Expte.: 63/13 R.M.S.

Descripción registral: Solar en el plan parcial núm. 4, sector 13, 13-H, del polígono Aeropuerto. Superficie de terreno: 7.021 m<sup>2</sup>. Linderos: Al norte: Con vial principal del polígono; al sur: con espacios libres y a su través con U/E 13-F; al este: con vial y a su través con U/E 13-J y U/E educativo-13; al oeste: con vial principal del polígono y a su través con sector 12.

Titular: Inonsa, S.L.

Registro de la Propiedad núm. 14 de Sevilla, folio 205, libro 651, tomo 3146, finca núm. 33.432, sección 06, Alta 1.

Referencia catastral: 14408TG4414S.

— Expte.: 64/13 R.M.S.

Descripción registral: Solar en el plan parcial núm. 4, sector 13, 13-B, del polígono Aeropuerto. Superficie de terreno: 2.203 m<sup>2</sup>. Linderos: Al norte: Espacios públicos y a su través, pare de la M-II; al sur: Vial principal del polígono Aeropuerto; al este: Vial principal del polígono; Al oeste: Unidad de ejecución y espacios libres.

Titular: Inmobiliaria Osuna, S.L.

Registro de la Propiedad núm. 14 de Sevilla, folio 187, libro 651, tomo 3146, finca núm. 33.420, sección 06, Alta 1.

Referencia catastral: 17396TG4413N.

— Expte.: 65/13 R.M.S.

Descripción registral: Solar en el plan parcial núm. 4, sector 13, 13-E, del polígono Aeropuerto. Superficie de terreno: 1.433 m<sup>2</sup>. Linderos: Al norte: Vial y a su través, pare de la unidad de ejecución de espacios libres; al sur: Resto de manzana II del sector; al este: Espacio libre, vial y a su través con sector 14; al oeste: Espacio libre.

Titular: Inmobiliaria Osuna, S.L.

Registro de la Propiedad núm. 14 de Sevilla, folio 196, libro 651, tomo 3146, finca núm. 33.426, sección 06, Alta 1.

Referencia catastral: 1639501TG4413N.

— Expte.: 66/13 R.M.S.

Descripción registral: Solar en el plan parcial núm. 4, sector 13, 13-F, del polígono Aeropuerto. Superficie de terreno: 3.840 m<sup>2</sup>. Linderos: Al norte: Espacios libres y a su través U/E 13-H; al sur: Con vial y a su través con U/E 13-H; al este: Con vial y a su través con U/E espacios libres; al oeste: Vial principal del polígono Aeropuerto.

Titular: Inmobiliaria Osuna, S.L.

Registro de la Propiedad núm. 14 de Sevilla, folio 199, libro 651, tomo 3146, finca núm. 33.428, sección 06, Alta 1.

Referencia catastral: 14395TG4413N.

— Expte.: 67/13 R.M.S.

Descripción registral: Solar en el plan parcial núm. 4, sector 13, 13-G, del polígono Aeropuerto. Superficie de terreno: 3.727 m<sup>2</sup>. Linderos: Al norte: espacios libres y a su través U/E 13-I; al sur: Con vial y a su través con U/E 13-E; al este: con vial principal del polígono Aeropuerto; al oeste: Vial y a su través U/E espacios libres.

Titular: Inmobiliaria Osuna, S.L.

Registro de la Propiedad núm. 14 de Sevilla, folio 202, libro 651, tomo 3146, finca núm. 33.430, sección 06, Alta 1.

Referencia catastral: 16403TG4414S.

— Expte.: 68/13 R.M.S.

Descripción registral: Solar en el plan parcial núm. 4, sector 13, 13-I, del polígono Aeropuerto. Superficie de terreno: 5.943 m<sup>2</sup>. Linderos: Al norte: Vial principal del polígono; al sur: Espacios libres y a su través con U/E 13-G; al este: Con vial principal del polígono Aeropuerto; al oeste: vial y a su través U/E 13-J.

Titular: Inmobiliaria Osuna, S.L.

Registro de la Propiedad núm. 14 de Sevilla, folio 208, libro 651, tomo 3146, finca núm. 33.434, sección 06, Alta 1.

Referencia catastral: 16419TG4414S.

— Expte.: 69/13 R.M.S.

Descripción registral: Solar en el plan parcial núm. 4, sector 13, 13-J, del polígono Aeropuerto. Superficie de terreno: 4.088 m<sup>2</sup>. Linderos: Al norte: Vial principal del polígono; al sur: Con U/E Educativo-13; al este: Con vial y a su través con U/E 13-I; al oeste: Con vial y a su través con U/E 13-H.

Titular: Inmobiliaria Osuna S.L.

Registro de la Propiedad núm. 14 de Sevilla, folio 211, libro 651, tomo 3146, finca núm. 33.436, sección 06, Alta 1.

Referencia catastral: 15404TG4414S.

Segundo. Notificar y publicar los presentes acuerdos de conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 15.1.c), 15.2 y 25.2 del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

Tercero. Expedir certificación de los mismos para su remisión al Registro de la Propiedad, a los efectos de que se practique la anotación registral procedente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y 88 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Cuarto. Facultar ampliamente al Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines y al Gerente que suscriben, para la ejecución de los anteriores acuerdos, indistintamente y con carácter solidario, en el ámbito de sus respectivas competencias.»

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con los artículos 58 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 15.1 c) y d), en relación con el 15.2 y 25.2 del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro de Solares.

Contra la presente resolución, que no es definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente podrán interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus derechos.

Sevilla, 7 de julio de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

265W-9663

## SEVILLA

### Gerencia de Urbanismo

*Expte: 275/2013:*

Mediante acuerdo de fecha 30 de abril de 2014, la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo se ha servido aprobar la siguiente propuesta suscrita por el Sr. Gerente, siendo el tenor literal el que sigue:

«En relación con las actuaciones efectuadas en vía de Policía Edificatoria por el Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano en la finca sita en C/ Riscos Altos n.º 3, se procedió a girar visita de inspección por la Sección Técnica de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano emitiéndose informe, de fecha 22 de enero de 2014, del que se desprende que en la misma deben adoptarse medidas para el mantenimiento de las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51.1.A.a) 155 a 158, ambos inclusive, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y la Ley 2/2012, de 30 de enero, así como en el Reglamento de Disciplina Urbanística, R.D 2187/1978 de 23 de junio .

En la tramitación del citado expediente administrativo, se procedió a conceder trámite de audiencia a la propiedad de la finca de referencia, por un plazo de diez días durante los cuales pudo examinarse el expediente, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes, y ello como trámite previo al requerimiento de la realización de las obras con traslado del informe técnico de 22 de enero de 2014.

El plazo de 10 días concedido a la propiedad de la finca de referencia constituye el trámite de audiencia preceptivo y previo, según el artículo 84 de la Ley 30/1992, LRJ-PAC, para dar la orden de ejecución de obras que constituye la resolución definitiva en el procedimiento administrativo en cuestión, no obligando ni legitimando dicho trámite por sí solo para ejecutar las medidas propuestas en el informe técnico que se acompaña, concediéndose en la resolución definitiva del procedimiento tramitado al efecto, constituida por el presente acuerdo, un plazo de inicio y otro de ejecución de las obras que se ordenan, habiéndose notificado a NCG División Grupo Inmobiliario S.L el 5 de febrero de 2014, a don José Manuel Cuesta Muñoz, Administrador de la Comunidad de Propietarios el 17 de febrero de 2014, a doña Esperanza Reyes Jiménez, Presidenta de la Comunidad de Propietarios el 17 de febrero de 2014, a don Isidro Ceballos González, vivienda del bajo B el 17 de febrero de 2014, a don Manuel Vera Domínguez, vivienda del bajo c el 17 de febrero de 2014.

Con fecha 6 de marzo de 2014, se presenta escrito por don José Manuel Cuesta Muñoz, Administrador de la Comunidad de Propietarios, acompañado de acta de Asamblea con nombramiento acreditado y aportando datos suficientes y necesarios para esta procedimiento, tales como la identificación de inquilinos y ocupantes de las viviendas de la Comunidad. Se adjunta documento acreditativo de inexistencia de problema alguno en el alcantarillado según informe efectuado por la empresa Conlima.

Asimismo, manifiestan no tener disponibilidad económica para acometer las obras de manera inmediata, solicitando un plazo de inicio de seis meses, tiempo que se considera necesario para reunir el dinero y acometer las obras.

Por la Sección Técnica de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano, se procede a emitir informe, de fecha 1 abril de 2014, resolviendo las alegaciones en sentido favorable a la estimación de la ampliación del plazo solicitado debido al carácter no urgente de las mismas, quedando el plazo máximo de inicio en 90 días, debiendo comenzarse las medidas antes del término del plazo, si bien se sigue considerando necesaria la realización de las obras descritas en el informe de 22 de Enero de 2014..

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo mediante acuerdo adoptado en sesión de 5 de julio de 2011 delegó en la Comisión Ejecutiva, entre otras, las atribuciones del número 14 del artículo 10 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, relativas a ordenar la ejecución, suspensión o demolición de obras propias de su competencia cuando lo exijan los intereses urbanísticos, en ejercicio de las funciones de inspección urbanística y policía de edificación.

Según lo dispuesto en el artículo 27-22.º de los Estatutos que rigen la Gerencia de Urbanismo, el firmante, viene en formular la siguiente:

#### Propuesta

Primero: Estimar las alegaciones presentadas el 6 de marzo de 2014 por don José Manuel Cuesta Muñoz, Administrador de la Comunidad de Propietarios y relativas a la solicitud de ampliación del plazo de inicio de las obras que se proponían en el informe de 22 de enero de 2014, las cuales se proceden a ordenar en el presente acuerdo.

Segundo: Ordenar a la propiedad de las fincas relacionadas la ejecución de las medidas de seguridad, salubridad y ornato público que se describen.



Dichas obras deberán ejecutarse en los plazos indicados y sin necesidad de previa solicitud de licencia, autorizándose igualmente la instalación, en su caso, de los medios auxiliares y de protección que se señalen que deberán efectuarse en la forma descrita en los informes técnicos emitidos de los que se da traslado. Debiéndose, en el supuesto de instalación de cuba, cumplir en todo caso lo dispuesto en los artículos 81 a 87 de la Ordenanza de limpieza pública y gestión de residuos urbanos en el municipio de Sevilla («Boletín Oficial» de la provincia. N.º 112, de 17 de mayo de 2003).

La presente orden de ejecución conlleva el abono de tasa por prestación de servicios urbanísticos, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales vigentes. La liquidación de la tasa correspondiente será girada al obligado a cumplir la presente orden de ejecución, por ser equivalente el concepto de una licencia urbanística.

La entidad de las obras propuestas requiere la presentación en esta Gerencia de Urbanismo de documentación técnica así como de dirección facultativa, debiéndose comunicar por escrito a la Sección Técnica de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano de esta Gerencia de Urbanismo la fecha de comienzo y de finalización de las obras.

Tercero: Las obras que se ordenan deberán dar comienzo en el plazo de inicio señalado. Asimismo, una vez iniciadas, deberán continuarse a un ritmo adecuado y sin interrupciones, y deberán concluirse en el plazo de ejecución igualmente reseñado, apercibiéndose de que en caso de que se incumpla el plazo de inicio, el ritmo de las obras sea inadecuado, o se incumpla el plazo de ejecución, la Administración actuante, de acuerdo con el artículo 158.2 de la Ley de 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, podrá adoptar cualquiera de las siguientes medidas:

- a) Ejecución Subsidiaria a costa del obligado, hasta el límite del deber normal de conservación, al que se refiere el artículo 155.3 de esta Ley.
- b) Imposición de diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.
- c) La expropiación del inmueble, previa declaración del incumplimiento del deber de conservación, o la colocación del inmueble en situación de ejecución por sustitución, mediante el correspondiente concurso regulado en los artículos 151 y 152, que será instado, en su caso, antes de la declaración de ruina.

Cuarto: Imputar a la propiedad del inmueble las responsabilidades de todo orden que pudieran derivarse por negligencia en los deberes de conservación que le correspondiera, y en el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, y advertirle asimismo que deberá responder por los daños que cause en la vía pública durante la ejecución de las obras requeridas.

Quinto: Requerir al Presidente de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en C/ Riscos Altos n.º 3, como representante legal de la Comunidad de Propietarios de la finca de referencia, de conformidad con el art. 13.3 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal, modificada por la Ley 8/199, de 6 de abril, en virtud del cual el Presidente ostenta legalmente la representación de la Comunidad, en juicio y fuera de él, en todos los asuntos que la afecten. Para que, en el plazo de 10 días naturales, conceda autorización de entrada en las zonas comunes del citado inmueble, si fuese necesario, para que los Servicios designados por esta Gerencia de Urbanismo puedan proceder a su ejecución subsidiaria de las obras ordenadas pendientes de ejecución, advirtiéndoles que transcurrido el plazo concedido sin que se haya dado tal consentimiento expreso por escrito, se entenderá denegado y se procederá a solicitar del Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, competente, autorización judicial de entrada en domicilio.

Sexto: Apercibir a la propiedad del inmueble sito en C/ Riscos Altos n.º 3 que, independientemente de la ejecución subsidiaria de las obras a que en su caso hubiere lugar, el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la LOUA, será sancionable con multa de 600 a 6.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Séptimo: Notificar el presente acuerdo al Presidente de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en C/ Riscos Altos n.º 3, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.3 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal, modificada por la Ley 8/199, de 6 de abril, en virtud del cual el Presidente ostenta legalmente la representación de la Comunidad, en juicio y fuera de él, en todos los asuntos que la afecten.

Octavo: Dar cuenta del presente acuerdo a la Sección de Gestión Presupuestaria del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería.

1. Expte: 275/2013:

Finca: C/ Riscos Altos n.º 3

Catalogación: Exenta de protección.

— Obras:

De conformidad con lo descrito anteriormente, se estima necesaria la adopción de las siguientes medidas:

- Levantado de toda la solería y solera de la vivienda bajo 259, 257, inspeccionando la red de saneamiento que discurre bajo las mismas y sustituyendo todo aquello que se encuentre roto o en mal estado. Relleno de tierras, compactado de la misma y ejecución de nueva solera armada con mallazo 15.15.4.y terminación con solería y rodapié.
- Inspección de toda la red de saneamiento del resto de la finca y reparación de todo aquello que presente fugas por degradación, roturas o mala ejecución.
- Picado de los revestimientos abofados y de todos los elementos sueltos de fachada con peligro de desprendimientos hacia la vía pública, con posterior enfoscado y pintado de los mismos

Para la ejecución de las medidas anteriormente propuestas será necesario el acceso a todas las zonas comunes y a todas las viviendas de planta baja.

*Afección de la vía pública:*

Para la ejecución de las obras antes indicadas es necesaria la ocupación de la vía pública con la colocación de cuba. Todos estos elementos que ocupan la vía pública se deberán situar donde entorpezca lo menos posible el paso de personas y vehículos.

- Plazo de inicio: 90 días naturales.
- Plazo de finalización: 20 días naturales
- Presupuesto estimativo: 22.814,38 euros.

El presupuesto estimado de las obras anteriormente descritas asciende a la cantidad de veintidós mil ochocientos catorce euros con treinta y ocho céntimos ( 22.814,38 euros ), calculado conforme al banco de precios vigente para los contratos de obras subsidiarias.

- Documentación técnica: La entidad de las obras propuestas en este informe requiere la presentación de documentación técnica, así como de dirección facultativa.
- Informe técnico: Informe Sección Técnica del Servicio de Conservación de la Edificación de fecha 22 de enero de 2014 .

No obstante, esa Comisión Ejecutiva resolverá lo que estime procedente.

Sevilla a 30 de abril de 2014.—El Gerente, Alberto de Leopoldo Rodado.

Vista la anterior propuesta elévese a la Comisión Ejecutiva.Sevilla a 30 de abril de 2014.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Maximiliano Vílchez Porras»

Contra la resolución anteriormente expresada podrá interponer recurso de alzada, ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del último de exposición del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo lo anterior se publica para que sirva de notificación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 26 de agosto de 2014.—El Secretario de la Gerencia.—P.A: El Oficial Mayor del Ayuntamiento, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

2W-10344

## SEVILLA

### Gerencia de Urbanismo

#### *Expte: 33/2014:*

El Sr. Gerente de Urbanismo por decreto n.º 1804 de fecha 7 de abril de 2014, se ha servido disponer lo siguiente, siendo el tenor literal de la Resolución el que sigue:

«Vistas las actuaciones seguidas en el expediente 33/2014 instruido en el Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano, Sección en Gestión Administrativa, para la finca sita en calle Virgen de Luján núm. 8 y teniendo en cuenta,

#### *Presupuestos fácticos:*

Primero: Que, mediante acuerdo de Comisión Ejecutiva, de fecha 5 de febrero de 2014, se ordena a la propiedad de la finca sita en calle Virgen de Luján núm. 8 la ejecución de medidas con carácter urgente, para el mantenimiento de las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, consistentes en:

- Revisión inspección y reparación de los revestimientos de los pretilos, terrazas fachadas y patios en mal estado comprendiendo: el picado de todos aquellos que presenten desprendimientos, grietas fisuras, abofados o falta de adherencia al soporte, posterior reposición mediante emparchados, molduras, enfoscados a buena vista y pintura de las zonas afectadas.
- Revisión inspección y reparación de los frentes y fondos de hormigón de los vuelos de los balcones y cornisas de fachada comprendiendo el picado de los recubrimientos de hormigón, el tratamiento pasivado y antioxidante de las armaduras afectadas así como su refuerzo en caso necesario, reposición de recubrimiento con morteros epoxidicos.
- Revisión, inspección y reparación de la Junta de Dilatación con la finca colindante en toda su longitud y fachadas, comprendiendo el picado de los revestimientos sueltos, vaciado de elementos de relleno, limpieza de bordes y aristado de la junta en mal estado y nueva ejecución de junta con elementos obturadores, elásticos, sellado y pintura.

Para la ejecución de las medidas ordenadas se concedió un plazo de inicio de 40 días naturales y otro de 40 días naturales para su ejecución.

Segundo: Que con fecha 28 de marzo de 2014 y tras realizarse inspección a la finca se informa por la Sección Técnica del Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano, que las obras ordenadas no han sido ejecutadas. Visto lo cual y dado el carácter de urgente de las medidas, mediante la presente resolución se realiza el apercibimiento previo de ejecución subsidiaria a costa del obligado, realizándose requerimiento con el fin de obtener el consentimiento previo para entrar en las zonas comunes del edificio, dado que según el informe técnico citado, para ejecutar las medidas anteriores es preciso acceder a las zonas comunes del edificio, cubiertas, balcones y terrazas de la edificación.

#### *Fundamentos jurídicos:*

Primero: Que es procedente la ejecución subsidiaria de las obras, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo: Que, precisándose para la ejecución subsidiaria de las obras requeridas la entrada en domicilio y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 96.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el consentimiento voluntario de sus ocupantes, o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.

Tercero: Visto lo dispuesto en los arts. 95 y 99 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, referente al preceptivo apercibimiento previo a la ejecución forzosa de los actos administrativos.

Cuarto: Visto el artículo 27-22.º de los Estatutos que rigen la Gerencia de Urbanismo y la Resolución n.º 3055 del Sr. Gerente de Urbanismo de fecha 29 de julio de 2011.

#### *Vengo en disponer:*

Primero: Apercibir a la propiedad de la finca sita en calle Virgen de Luján núm. 8, de ejecución subsidiaria de las medidas ordenadas mediante Acuerdo de Comisión Ejecutiva, de fecha 5 de febrero de 2014.

Segundo: Requerir al Presidente de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en la calle Virgen de Luján núm. 8 como representante legal de la Comunidad de Propietarios de la finca citada, de conformidad con el art. 13.3 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal, modificada por la Ley 8/199, de 6 de abril, en virtud del cual el Presidente ostenta legalmente la re-

presentación de la Comunidad, en juicio y fuera de él, en todos los asuntos que la afecten y a la propiedad, inquilinos y/u ocupantes, en su caso, de la finca sita en c calle Virgen de Luján núm. 8, para que, en el plazo de diez días naturales, concedan autorización de entrada en las dependencias del citado inmueble, para que los Servicios designados por esta Gerencia de Urbanismo puedan proceder a la ejecución subsidiaria de las obras ordenadas en Acuerdo de Comisión Ejecutiva de 5 de febrero de 2014, advirtiéndoles que transcurrido el plazo concedido sin que se haya dado tal consentimiento expreso por escrito, se entenderá denegado y se procederá a solicitar del Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, competente, autorización judicial de entrada en domicilio.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al Presidente de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en calle Virgen de Luján núm. 8, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.3 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal, modificada por la Ley 8/199, de 6 de abril, en virtud del cual el Presidente ostenta legalmente la representación de la Comunidad, en juicio y fuera de él, en todos los asuntos que la afecten.

Cuarto: Dar traslado a los interesados en el presente procedimiento de los informes emitidos, con fechas 28 de enero de 2014 y 28 de marzo de 2014 por la Sección Técnica de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano.

El Gerente Doy fe: P.D.—El Secretario de la Gerencia.—El Director de P.D. Administración y Economía (Resolución número 3055, de 29/07/11)»

Lo que comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Todo lo anterior se publica para que sirva de notificación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 26 de agosto de 2014.—El Secretario de la Gerencia.—P.A: El Oficial Mayor del Ayuntamiento, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

2W-10343

## SEVILLA

### Gerencia de Urbanismo

*Expte.: 101/2007 RMS.*

Con fecha 17 de julio de 2014 y número de Registro 3797, el Sr. Gerente se ha servido decretar lo siguiente:

«Por la Sección técnica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos se ha emitido informe con fecha 8 de julio de 2014, en relación con la finca sita en Avda. Manuel Siurot número 58 de esta ciudad, en el que consta que la misma constituye un solar libre de edificación al menos desde el 27 de septiembre de 2007 y que se ha declarado la caducidad de la licencia de obras de nueva planta por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 18 de junio de 2014 (Expte. 432/2007 L.U).

El plazo fijado por el artículo 2.4 la Ordenanza reguladora del registro municipal de solares y edificaciones ruinosas («Boletín Oficial» de la provincia número 210, de 8 de septiembre de 2012), para dar cumplimiento al deber de edificar para los solares localizados en zonas no comprendidas en el Centro Histórico es de dos años desde la fecha en que se encuentren libres de edificación, habiendo vencido sobradamente el mismo, sin que conste el comienzo de las correspondientes obras.

La no iniciación de la edificación de las parcelas y solares en el indicado plazo, previa audiencia a las personas propietarias por veinte días, comporta la inclusión de la parcela o solar en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 3.3 de la citada Ordenanza, por lo que procede iniciar procedimiento para la inclusión de la referida finca en el citado Registro,

Visto el informe emitido por la Sección Técnica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos con fecha 8 de julio de 2014, las disposiciones anteriormente citadas, las facultades conferidas por el artículo 27 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, así como la resolución número 3.055 de 29 de julio de 2011, de esta autoridad sobre delegación de firma.

Vengo en disponer:

Primero: Incoar procedimiento administrativo para la inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas de la finca sita en Avda. Manuel Siurot número 58 de esta ciudad, por incumplimiento del deber de edificar. Dicha finca consta inscrita en el registro de la Propiedad número 8 de Sevilla, al folio 135, del tomo 2271, libro 1376, finca número 3776 (Ref. catastral 6189903TG3368N0001XE).

Segundo: Conceder, conforme a lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 3.3 de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas trámite de audiencia previa, en su caso, a la inclusión en el citado Registro, advirtiéndoles que durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de esta Resolución, podrán formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, a cuyos efectos podrá examinar el expediente en el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, ubicado en el Edificio número 5 de la sede de esta Gerencia, sita en el Recinto de la Cartuja, Avda. Carlos III de Sevilla.

Tercero: Notificar y publicar los presentes acuerdos de conformidad con los artículos 58 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 15.1.b) y c) del Decreto 635/1.964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

Cuarto: En base a la complejidad objetiva de la tramitación del procedimiento (publicación en Boletines Oficiales, información registral de las Oficinas del Registro de la Propiedad donde radique el inmueble) así como el volumen de inmuebles afectados por este tipo de procedimiento, ampliar al máximo legal el plazo para su resolución y notificación, es decir tres meses más, de conformidad con lo establecido por el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con los artículos 58 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 15.1 b), c) y d) del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro de Solares. Durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán los interesados examinar el expediente y alegar, en dicho plazo, lo que tuvieran por conveniente, aportando o proponiendo las pruebas que consideren necesarias.

Sevilla a 11 de agosto de 2014.—El Secretario de la Gerencia.—P.A: El Oficial Mayor del Ayuntamiento, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

2W-9786

## SEVILLA

## Gerencia de Urbanismo

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente instruido en el Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, Sección Administrativa, contra las personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 reguladora del Régimen de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El contenido de la Resolución recaída es el siguiente:

«La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo por delegación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 5 de julio de 2011, se ha servido aprobar con fecha 26 de febrero de 2014, la siguiente propuesta del Sr. Gerente, cuyo tenor literal es como sigue:

«Mediante Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de esta Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2008, se ordenó a Francisco Reguera Corriente, las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en calle Rafael Alberti número 3, planta 5.º, B, consistentes en:

- Previo desalojo y retirada de enseres, en la reposición de la terraza a su estado original, siendo preciso eliminar el cerramiento actual de aluminio y reconstruirlo retranqueado en su alineación original.

Dichas obras debían dar comienzo dentro del plazo de cinco días, a partir del día siguiente al de la recepción de dicho acuerdo, siendo el plazo de ejecución de las mismas de cinco días.

En la resolución mencionada se percibe al promotor que, en caso de incumplimiento, y mientras no sea acatada la orden de restitución, se impondrán hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada caso, del diez por ciento del valor de las obras realizadas y, como mínimo, de 600 €, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el artículo 49 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU) (BOJA de 7 de abril de 2010).

De dicho acuerdo se da traslado en fecha 27 de octubre de 2008 al interesado, en calidad de promotor de las obras.

Por la Sección Técnica de Disciplina se informa en fecha 20 de enero de 2014 que dicha orden ha sido desatendida.

Consecuentemente, de conformidad con los artículos 184.1 Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (B.O.J.A.: 31-12-2002) y artículo 49 del R.D.U.A., y artículo 99 Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el Gerente que suscribe y en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos que rigen la Gerencia de Urbanismo, viene en formular la siguiente,

Propuesta:

Primero: Imponer a don Francisco Reguera Corriente, con NIF 28629785-G, una multa por importe de 600 euros, (seiscientos euros) en concepto de cuarta multa coercitiva, por incumplir el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de esta Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2008, por el que se le ordenaron las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada, en la finca sita en calle Rafael Alberti número 3, planta 5.º, B.

Segundo: Requerir el pago de la precitada cantidad al promotor de las obras, don Francisco Reguera Corriente, dentro del plazo voluntario previsto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, para el abono de las deudas tributarias.

Tercero: Notificar lo acordado al interesado.

Cuarto: Facultar al Sr. Gerente para la ejecución de los presentes acuerdos.»

Conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en periodo voluntario debe realizarse en los siguientes plazos:

- Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.
- Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si no hubiese satisfecho el importe en los plazos legalmente señalados, se iniciará automáticamente el período ejecutivo, que producirá el devengo de los siguientes recargos incompatibles entre sí:

1. Recargo ejecutivo del 5%, que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.
2. Recargo de apremio reducido del 10%, que será aplicado cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de ingreso previsto en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.
3. Recargo de apremio ordinario del 20%, que será aplicable cuando no concurren las circunstancias referidas en los puntos 1 y 2 anteriores. Este último recargo es compatible con el devengo de intereses de demora a partir de la finalización del plazo voluntario de ingreso.

MODO DE PAGO:

El pago de la deuda podrá realizarse a través de las entidades colaboradoras Cajasol y BBVA con el presente documento cobratorio. Podrá obtener información sobre los pagos en el teléfono 955.47.68.19.

Recursos: Contra el presente Acuerdo, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, se estimará que la Resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno agota la vía administrativa, quedando abierta la vía jurisdiccional. Igualmente queda expedita esta vía, en caso de que transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso de Alzada, no se notifique resolución expresa, entendiéndose por consiguiente desestimado aquel, conforme especifica el artículo 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos. Sevilla, 4 de marzo de 2014.—El Secretario de la Gerencia.—P.D. El Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, José Miguel Lobo Cantos.»

Destinatario: Don Francisco Reguera Corriente.  
Rafael Alberti número 3, 5.º-B.  
41008 – Sevilla.

Sevilla a 15 de septiembre de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

2W-10945

## SEVILLA

### Gerencia de Urbanismo

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente instruido en el Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, Sección Administrativa, contra las personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, reguladora del Régimen de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El contenido de la resolución recaída es el siguiente:

«La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo por delegación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 5 de julio de 2011, se ha servido aprobar con fecha 26 de febrero de 2014, la siguiente propuesta del Sr. Gerente, cuyo tenor literal es como sigue:

«Mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva de esta Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2011, se ordenó a don Vicente González Asensio, las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en calle Virgen de Lourdes número 53, consistentes en:

- Demolición de la planta primera y del cuerpo ático de 68,00 m<sup>2</sup> y 46,00 m<sup>2</sup>.

Dichas obras debían dar comienzo dentro del plazo de sesenta días, a partir del día siguiente al de la recepción de dicho acuerdo, siendo el plazo de ejecución de las mismas de sesenta días.

En la resolución mencionada se percibe al promotor que, en caso de incumplimiento, y mientras no sea acatada la orden de restitución, se impondrán hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada caso, del diez por ciento del valor de las obras realizadas y, como mínimo, de 600 €, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el artículo 49 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU) (BOJA de 7 de abril de 2010).

De dicho acuerdo se da traslado en fecha 4 de marzo de 2011 al interesado.

Por la Sección Técnica de Disciplina se informa en fecha 20 de enero de 2014 que dicha orden ha sido desatendida.

El presupuesto de ejecución de las obras, de conformidad con la vigente Ordenanza fiscal por prestación de servicios Urbanísticos, asciende a la cantidad de 53.865 euros, por tanto el importe de la multa coercitiva asciende a 5.386,50 euros, correspondiente al 10% del presupuesto de las obras realizadas.

Consecuentemente, de conformidad con los artículos. 184.1 Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (B.O.J.A.: 31-12-2.002) y artículo 49 del R.D.U.A., y artículo 99 Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el Gerente que suscribe y en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos que rigen la Gerencia de Urbanismo, viene en formular la siguiente,

#### Propuesta:

Primero: Imponer a don Vicente González Asensio, con NIF.: 28.332.146-X, una multa por importe de 5.386,50 euros, (cinco mil trescientos ochenta y seis euros con cincuenta céntimos de euro) en concepto de segunda multa coercitiva, por incumplir el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de esta Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2014, por el que se le ordenaron las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada, en la finca sita en calle Virgen de Lourdes núm. 53.

Segundo: Requerir el pago de la precitada cantidad al promotor de las obras, don Vicente González Asensio, dentro del plazo voluntario previsto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, para el abono de las deudas tributarias.

Tercero: Notificar lo acordado al interesado.

Cuarto: Facultar al Sr. Gerente para la ejecución de los presentes acuerdos.»

Conforme a lo dispuesto en el artículo. 62.2 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en periodo voluntario debe realizarse en los siguientes plazos:

- Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.
- Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si no hubiese satisfecho el importe en los plazos legalmente señalados, se iniciará automáticamente el período ejecutivo, que producirá el devengo de los siguientes recargos incompatibles entre sí:

1. Recargo ejecutivo del 5%, que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.

2. Recargo de apremio reducido del 10%, que será aplicado cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de ingreso previsto en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.

3. Recargo de apremio ordinario del 20%, que será aplicable cuando no concurren las circunstancias referidas en los puntos 1 y 2 anteriores. Este último recargo es compatible con el devengo de intereses de demora a partir de la finalización del plazo voluntario de ingreso.

#### Modo de pago:

El pago de la deuda podrá realizarse a través de las entidades colaboradoras Cajasol y BBVA con el presente documento cobrador. Podrá obtener información sobre los pagos en el teléfono 955.47.68.19.

Recursos: Contra el presente Acuerdo, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, se estimará que la Resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno agota la vía administrativa, quedando abierta la vía jurisdiccional. Igualmente queda expedita esta vía, en caso de que transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso de Alzada, no se notifique resolución expresa, entendiéndose por consiguiente desestimado aquel, conforme especifica el artículo 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos. Sevilla a 4 de marzo de 2014.—El Secretario de la Gerencia P.D. El Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, José Miguel Lobo Cantos.»

Destinatario: Don Vicente González Asencio.  
Júpiter, 8-B, bajo-Dcha.  
Sevilla-41003.

Sevilla a 15 de septiembre de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

2W-10946

## SEVILLA

### Gerencia de Urbanismo

El Sr. Gerente de Urbanismo por resolución nº 2183 de fecha 29 de abril de 2014 se ha servido disponer lo siguiente, siendo el tenor literal de la Resolución el que sigue:

«Vistas las actuaciones seguidas en el expediente 90/2013, instruido en el Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano, Sección Administrativa, para la finca sita en C/ Castilla nº 59 y teniendo en cuenta.

#### *Presupuestos fácticos:*

Primero: Mediante acuerdo de Comisión Ejecutiva de 22 de enero de 2014, se ordenó a la propiedad de la finca sita en C/Castilla nº 59, la ejecución de medidas y necesarias para el mantenimiento de las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato en la finca de referencia, consistentes en;

- Limpieza y adecentamiento del interior del solar.
- Tratamiento herbicida de su superficie.
- Desratización y desinsectación del solar.
- Revisión y reparación del tratamiento de medianeras.-

Para la ejecución de las medidas anteriormente propuestas es necesario el acceso al interior del Solar.

Las medidas ordenadas, contaban con un presupuesto estimativo que ascendía a la cantidad de ( 8.557,41 euros), contando con un plazo de inicio de 60 días naturales, y 10 días naturales para su ejecución.

Segundo: Con fecha 4 de abril de 2014, se emite informe por la Sección Técnica de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano, en el que se reflejan las siguientes circunstancias:” Girada visita de inspección se observa que las obras ordenadas NO han sido ejecutadas por la propiedad del inmueble, considerándose las mismas necesarias y se estima que no es necesario modificar su contenido.

Para ejecutar las medidas anteriores es preciso acceder al interior del solar.

En el supuesto de que las obras sean realizadas por la propiedad, la entidad de las obras incumplidas no requiere de Dirección Facultativa, si bien una vez concluidas la propiedad deberá aportar comunicación de la finalización de las mismas.

Si bien, en el supuesto de que las obras incumplidas se ejecuten subsidiariamente, las mismas serán realizadas bajo Dirección Técnica, ascendiendo los honorarios a la siguiente cantidad:

Los honorarios técnicos ascienden a la cantidad de mil trescientos ochenta y cuatro euros con sesenta y un centimos (1.384,61 €).»

#### *Fundamentos jurídicos:*

Primero: Que es procedente la ejecución subsidiaria de las obras, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo: Que en el art. 95 de la meritada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se establece la necesidad de realizar a la propiedad apercibimiento previo a la ejecución subsidiaria de las obras requeridas, en caso de incumplimiento.

Tercero: Que, se estima procedente para la ejecución subsidiaria de las obras requeridas la entrada en domicilio y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 96.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el consentimiento voluntario de sus ocupantes, o en su defecto, la oportuna autorización judicial.

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto en los art.207.3b y 208.3b de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Y en relación con los propietarios de inmuebles no protegidos, que independientemente de la ejecución subsidiaria de las obras a que diera lugar, el incumplimiento de la obligación de conservar será sancionable con multa de 3.000 a 5.999 euros. El art.207.3b refleja que; “los incumplimientos, con ocasión de la ejecución de los instrumentos de planeamiento, de deberes y obligaciones impuestos por esta Ley o, en virtud de la misma, por dichos instrumentos y los de gestión y ejecución, salvo que se subsanen voluntariamente tras el primer requerimiento formulado al efecto por la Administración, en cuyo caso tendrán la condición de leves.”

Quinto: Visto el artículo 27-22º de los Estatutos que rigen la Gerencia de Urbanismo y la Resolución nº 3055 del Sr. Gerente de Urbanismo de fecha 29 de julio de 2011.

#### *Vengo en disponer:*

Primero: Apercibir a la propiedad de la finca sita en C/ Castilla nº 59 de ejecución subsidiaria de las medidas de seguridad, salubridad y ornato ordenadas por acuerdo de Comisión Ejecutiva de fecha 22 de enero de 2014 .

Segundo: Requerir a la propiedad, inquilinos y/u ocupantes, en su caso, de la finca sita en C/ Castilla nº 59 para que, en el plazo de 10 días naturales, concedan autorización de entrada en el citado inmueble, para que los servicios designados por esta Gerencia de

Urbanismo puedan proceder a su ejecución subsidiaria de las obras ordenadas, advirtiéndoles que transcurrido el plazo concedido sin que se haya dado tal consentimiento expreso por escrito, se entenderá denegado y se procederá a solicitar del Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, competente, autorización judicial de entrada en domicilio.

Tercero: Apercibir a la propiedad de la finca sita en C/ Castilla nº 59, de la incoación de expediente de sanción urbanística por el incumplimiento de la obligación de conservar contenida en el acuerdo de Comisión Ejecutiva de fecha 22 de enero de 2014, que podrá ser sancionado con multa de 3.000 a 5.999 euros de conformidad con lo dispuesto en los artículos 207 3b y 208 3b de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Gerente. Doy Fe: El Secretario de la Gerencia».

Lo que notifico a Vd., significándole que contra la resolución anteriormente expresada podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el último día de exposición del presente Edicto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo lo anterior se publica para que sirva de notificación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de septiembre de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

25W-11005

### ALCALÁ DEL RÍO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida, al no residir en este municipio la mayor parte del año, a la persona que se indica, ya que habiéndose intentado la notificación ésta no se ha podido practicar por desconocerse el lugar de residencia.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría General del Ayuntamiento de Alcalá del Río.

El interesado podrán en el plazo de quince días hábiles, manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Expediente	Afectados	DNI/Pasaporte./NIE
28/14	Ana María Tanase	X0069984H
29/14	Puiu Badulescu	Y694452G
33/14	Ivan Ramos Sánchez	28618284M
33/14	Margaret Adela Lees	X2827791X
35/14	José Luis Orozco Cosmo	2848933S
35/14	José Orozco Rivera	28321153B
36/14	Pantelie Putica	Y1413095N
36/14	Ciprieanu Geamaila Priboi	9362033
36/14	Marian Florera	X8576999T
36/14	Florica Marius Stefan	Y2032975L
36/14	Emil Florea	X09153107G

En Alcalá del Río, 8 de julio de 2014.—El Alcalde, Antonio Campos Ruiz

36W-8846

### ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que con fecha 22 de septiembre de 2014 desde esta Alcaldía se ha dictado el Decreto número 1729/2014, que se transcribe a continuación:

Decreto 1729/2014.

Dada cuenta del expediente administrativo 26/2014, incoado para la adjudicación de concesiones administrativas para la instalación de antenas de wifi y telefonía móvil en edificios municipales.

Vistos los informes que obran en el expediente, así como el pliego de cláusulas administrativas elaborado desde Secretaría y el pliego de prescripciones técnicas.

*Resuelvo.*

Primero: Aprobar el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas así como de prescripciones técnicas del expediente administrativo 26/2014, incoado para la adjudicación de concesiones administrativas para la instalación de antenas de wifi y telefonía móvil en edificios municipales.

Segundo: Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia el anuncio de apertura del plazo de 20 días para la presentación de ofertas:

1. *Entidad adjudicataria*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arahal (Sevilla).
- b) Área que tramita el expediente: Secretaria.
- c) Numero de expediente: 26/2014.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo de contrato: Concesión administrativa colocación antenas en edificios municipales.

Descripción del objeto:

- Telefonía móvil, radio o similar – 3 en cada edificio.
- Red wi-fi/wi-max o similar – 3 en cada edificio.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Oferta económicamente y técnicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
  4. *Presupuesto base de licitación:*
    - Por cada ubicación y operador de infraestructura de telefonía móvil, radio o similar 6.000 euros (seis mil euros).
    - Por cada ubicación y operador de infraestructuras de red wi-fi/wi-max o similar 2.000 euros (dos mil euros).
  5. *Garantía provisional:* 2% del precio de licitación.
  6. *Garantía definitiva:* 5% del importe de adjudicación, excluido I.V.A.
  7. *Obtención de documentación e información:*
    - a) Entidad: Ayuntamiento de Arahal.
    - b) Domicilio: Plaza de la Corredera, 1.
    - c) Localidad y código postal: Arahal-41600.
    - d) Teléfono: 95 584 10 33.
    - e) Perfil del contratante: www.arahal.es.
  8. *Requisitos específicos del contratista.*
    - a) Los contenidos en el pliego de cláusulas administrativas.
  9. *Criterios de valoración de las ofertas de participación.*  
Oferta económicamente y técnicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
  10. *Presentación de las ofertas de participación.*
    - a) Fecha límite de presentación: 20 días hábiles desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y tablón de anuncios de la Corporación, así como perfil del contratante.
    - b) Sí el último día del plazo recayese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.
    - c) Documentación a presentar: La determinada en el pliego de cláusulas administrativas.
    - d) Lugar de presentación: Registro General en horario de atención al público de 9.00 a 14.00 h.
  11. *Apertura de ofertas*  
Previa convocatoria de la mesa de contratación.
  12. *Gastos del anuncio.* A cuenta del adjudicatario.
- Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 46 apto.2.º del ROF.  
En Arahal a 8 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

2W-11743-P

---

ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Edicto.

Hace saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/1999 de 14 de enero, se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Excmo. Ayuntamiento a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de sanciones de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Nº Exptes.	Sancionado/a	D.N.I	Localidad / domicilio	Preceptos infringidos	Cuantía	Fecha
12/2014 (Decreto 1590-14)	María Isabel Marrón Lobato	75426377Q	Arahal C/. Dalia, 14	Arts. 48, 50 y 54 de la Orden Reguladora de relaciones de convivencia de Arahal (B.O.P. nº 5 de 8-1-2005)	50,00 Euros	2/9/2014
16/2014 (Decreto 1598-14)	Alejandro Parra Marrón	49125287R	Arahal C/. Dalia, 14	Arts. 48, 50 y 54 de la Orden Reguladora de relaciones de convivencia de Arahal (B.O.P. nº 5 de 8-1-2005)	50,00 Euros	2/9/2014

Arahal a 1 de octubre de 2014.— El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

15W-11456



## ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Edicto.

Hace saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/1999 de 14 de enero, se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de sanciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Nº Exptes.	Sancionado	D.N.I	Localidad / domicilio	Preceptos infringidos	Cuantía	Fecha
1/2013 Resol. 1196/2014	Ubaldo Amor Gómez	15410366K	Utrera avda. Kansas Anchas, 1º D, pta. 1B	Artículo 8.3 y 3.F de la Ley 7/2006, de 24 de octubre. (B.O.J.A. nº 215, de 7-11-2006)	150,00 Euros	24/6/2014

Plazo de pago en período voluntario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en período voluntario debe realizarse en los siguientes plazos:

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determina la exigibilidad de los recargos del período ejecutivo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

— Recargo ejecutivo del 5%, cuando se satisfaga la totalidad de la deuda antes de la notificación de la providencia de apremio.

— Recargo de apremio del 10%, cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para el pago de la deuda señalado en la propia notificación de la providencia de apremio, según lo establecido en el artículo 62.5 de la citada Ley 58/2003.

— Recargo de apremio ordinario del 20% más intereses de demora, cuando se satisfaga la deuda después de la finalización del plazo al que se refiere el párrafo anterior.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos legales, haciéndole saber que contra la resolución transcrita, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el señor Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se le notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Arahal, a 1 de octubre de 2014.— El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

15W-11457

## BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habiéndose publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 191, de fecha 19 de agosto de 2014 el anuncio de aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, acordada en Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2014, y no existiendo reclamaciones al mismo, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. A tal efecto se procede a publicar el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal:

1. Modificación Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Se incorpora un tercer apartado al artículo 6 de la ordenanza fiscal con el siguiente texto:

6.3. Gozarán de una bonificación del 10 % de la cuota del impuesto, durante los cuatro primeros años de su matriculación o desde la instalación de los correspondientes sistemas, según los casos, aquellos vehículos que, en función de la clase de carburante utilizado, de las características del motor y de su baja incidencia en el medio ambiente, se encuadren en los siguientes supuestos:

- 1) Los vehículos eléctricos, bimodales o híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diesel o eléctrico-gas).
- 2) Los vehículos impulsados mediante energía solar.
- 3) Los vehículos que utilicen exclusivamente como combustible biogás, gas natural, gas líquido, metano, metanol, hidrógeno o derivados de aceites vegetales.

Para acceder a la bonificación de este apartado, el titular del vehículo deberá estar al corriente en el pago de todos los tributos municipales.

La bonificación prevista en este apartado tiene carácter rogado y surtirá efecto, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquél en que se solicite, siempre que, previamente, se acredite ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento. Esta bonificación podrá solicitarse en cualquier momento anterior a la terminación del periodo de duración de la misma.

2. Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del texto refundido, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

En Bollullos de la Mitación, a 6 de octubre de 2014.— El Alcalde-presidente, Francisco Manuel Godoy Ruiz.

15W-11884

#### CAMAS

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público que por este Ayuntamiento se tramita expediente para proceder a dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a don Yassine Almorabet, doña, Zelia Armanda Cardoso, doña Almudena M.<sup>a</sup> Morillas Villar, doña Amor González Amaya, don Joaquín Martín Montoya, don Armando Gutiérrez Bajo, don Félix Golban, doña Carmen Cruz Callealta, don Ajwat Khan, María José Chaves Hermoso, don Daniel Enmanuel Benson, don Emil Memet, doña Florina Memet, Ancuta Denisa Memet, Eduardo Ciprian Memet, don Juan Carlos Cinta Pérez, doña Luz Violeta Aguilar Barrero, doña Ana María. Ledesma Aguilar y don Naguel Ledesma Aguilar, don José Antonio Muñoz Lagares, doña Rosa Delia Orellana de Portillo, don Noureddine Ouarga, doña Latifa Kaouti, doña Ikram Ouarga, don Allaeddine Guettaï, don Juana Teresa Pérez Suárez, doña Sandra Rocío Rodas Rubín, doña Aitana Silva Rodríguez, doña M. Carmen Figueras Florencio, don Jaime Seda Álvarez, don Diego Becerra Bernal, Reduan Zekri, doña Danna Ramírez Mateo, doña Kaltum Salec Dah, don Adda Majlul Lejlifa, don Zhou Ye, don Wen ye, doña Ying Ye, don José Jao Marqués Cardoso, doña. Ana Chávez Quisbert, don Fernando Ortiz Cabezón y doña. Elisa Isabel Vaz Vera por no residir en este municipio durante la mayor parte del año.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 72 y 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se pone de manifiesto el citado expediente a los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, plaza de Nuestra Señora de los Dolores s/n, para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, manifiesten si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año.

Camas 16 de octubre de 2014.—El Alcalde, Rafael Alfonso Recio Fernández.

2W-12118

#### CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Don Ignacio Escañuela Romana, Alcalde del Ayuntamiento de esta localidad,

Hace saber: Que con fecha 30 de septiembre de 2014 esta Alcaldía dictó Resolución nº 395/2014, la cual es del siguiente tenor literal: «Resolución de Alcaldía núm. 395/2014.

Decreto de Alcaldía de 30 de septiembre de 2014. Nombramiento de nuevos miembros de la Junta de Gobierno local.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 262/2011, de 20 de junio, por el que fueron nombrados los señores Concejales componentes de la Junta de Gobierno local.

Vistas las renunciaciones a sus cargos de Concejales presentadas por doña Lucía Márquez Daza y por don Francisco Antonio Pérez Romero, con fecha 23 de julio de 2012 y 7 de septiembre de 2012, respectivamente,

Resuelvo

Primero.— Nombrar como nuevos miembros de la Junta de Gobierno local a los siguientes Concejales:

Señor don Antonio Sánchez González.

Señor don Ezequiel Jiménez Sánchez.

Segundo.— Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Tercero.— Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma el señor Alcalde, don Ignacio Escañuela Romana, en Carrión de los Céspedes en la fecha arriba indicada.

El Alcalde, firmado don Ignacio Escañuela Romana.»

En Carrión de los Céspedes a 1 de octubre de 2014.— El Alcalde, Ignacio Escañuela Romana.

15W-11582

#### CORIA DEL RÍO

Don Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente, hace saber que:

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, esta Alcaldía, mediante decreto 1131/2014, de 26 de septiembre, ha elevado a definitivo el acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada el 3 de julio de 2014, inicial aprobatorio de la nueva Ordenanza municipal de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El texto íntegro de la Ordenanza es el siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN, Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO.

*Título I  
Disposiciones generales***Artículo 1. Fundamento Legal**

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos suponen posibles intromisiones en el ámbito de la privacidad e intimidad, así como de limitación y vulneración del derecho a la disposición de las informaciones que son relevantes para las personas. Por ello, el ordenamiento jurídico reconoce derechos y establece mecanismos para su garantía.

Es responsabilidad de este Ayuntamiento, y de aquellos entes que gestionen competencias municipales la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal de acuerdo con las competencias que reconocidas en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

A través de la presente Ordenanza se da cumplimiento al mandato recogido en el artículo 20 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, según el cual la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

**Artículo 2. Objeto**

La presente ordenanza tiene por objeto regular la creación, modificación y supresión de ficheros del Ayuntamiento de Coria del Río y de aquellos entes que, como servicio técnico municipal en el ejercicio de la correspondiente encomienda de gestión, desarrollen competencias municipales.

**Artículo 3. La Creación y Modificación de Ficheros**

Se crean los ficheros de datos de carácter personal señalados en el Anexo I que contiene la información específica que debe contener cada fichero en función de los datos que en este se incluyan.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 54.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, la disposición o acuerdo de creación del fichero contendrá los siguientes datos:

1. La identificación del fichero o tratamiento, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
2. El origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.
3. La estructura básica del fichero mediante la descripción detallada de los datos identificativos, y en su caso, de los datos especialmente protegidos, así como de las restantes categorías de datos de carácter personal incluidas en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
4. Las comunicaciones de datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios.
5. Las transferencias internacionales de datos previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos.
6. Los órganos responsables del fichero.
7. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
8. El nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII del Reglamento.

**Artículo 4. Medidas de Seguridad**

Ficheros automatizados que por la presente Ordenanza se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

Las medidas de seguridad se catalogan en tres niveles distintos, en función de los datos de carácter personal que sean tratados, estipulando medidas de seguridad de nivel:

- a) Básico: Las medidas de seguridad calificadas de nivel básico deberán ser adoptadas en todos los ficheros.
- b) Medio: Además de las medidas de nivel básico, se adoptarán las de nivel medio en los siguientes ficheros:

Los relativos a la comisión de infracciones administrativas o penales;

Aquellos cuyo funcionamiento se rija por el artículo 29 de la ley Orgánica 15 /1999, de 13 de diciembre;

Aquellos de los que sean responsables Administraciones tributarias y se relacionen con el ejercicio de sus potestades tributarias;

Aquéllos de los que sean responsables las entidades financieras para finalidades relacionadas con la prestación de servicios financieros;

Aquéllos de los que sean responsables las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y se relacionen con el ejercicio de sus competencias. De igual modo, aquellos de los que sean responsables las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

Aquéllos que contengan un conjunto de datos de carácter personal que ofrezcan una definición de las características o de la personalidad de los ciudadanos y que permitan evaluar determina dos aspectos de la personalidad o del comportamiento de los mismos.

c) Alto: Además de las medidas de nivel básico y medio, se aplicarán las medidas de nivel alto en los ficheros que contengan datos de ideología, afiliación sindical, religión, creencias, origen racial, salud o vida sexual, así como los que contengan o se refieran a datos recabados para fines policiales sin consentimiento de las personas afectadas y los que contengan datos derivados de actos de violencia de género.

**Artículo 5. Modificación de ficheros**

La disposición de acuerdo de modificación del fichero deberá indicar las modificaciones producidas en cualquiera de los extremos a los que se refiere el apartado anterior según el artículo 54.2 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal

**Artículo 6. La Supresión de Ficheros**

En las disposiciones o acuerdos que se dicten para la supresión de los ficheros se establecerá el destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción, según el artículo 54.3 del Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**Artículo 7. Inscripción en Registro de Fichero de Datos Personales**

Una vez publicada la creación, modificación, y supresión de ficheros de carácter personal, se notificará tal evento a la Agencia Española de Protección de Datos para que proceda a su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días contados desde la publicación de la norma en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

*Disposición adicional*

La persona interesada podrá ejercer directamente los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación de sus datos de carácter personal frente al responsable del fichero a través de la correspondiente solicitud. Dicho modelo deberá contener los siguientes datos:

1. Solicitud de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.
2. Tipo de solicitud de que se trata: Acceso, rectificación, cancelación, u oposición, en el que se consignará: Datos del titular (2), apellidos, nombre, y DIN/NIE; Domicilio (calle/plaza y número); Código postal, municipio y provincia. Datos del representante (3), apellidos, nombre, y DIN/NIE; Domicilio (calle/plaza y número); Código postal, municipio y provincia. Motivos de la representación. Hechos y Razones de la solicitud (4). Lugar, fecha y firma de la persona interesada. Será dirigido al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla).
3. Las solicitudes se encontrarán disponibles en el Servicio de Información del Ayuntamiento de Coria del Río y en cada una de las dependencias de los Servicios Municipales correspondientes, a través de la página web oficial del Ayuntamiento ([www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es)), a fin de que puedan solicitarse bien de forma presencial o por correo, así mismo se podrán presentar en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, junto con la fotocopia compulsada del DNI y, en su caso, los demás documentos que procedan según la naturaleza del derecho a ejercitar.
4. Una vez registrados los documentos junto con la solicitud correspondiente se enviarán a la Secretaría General o al ente que tenga asignada la gestión del correspondiente archivo, que realizará las acciones oportunas para dar respuesta a dicha solicitud, en la forma y plazos establecidos en la ley Orgánica 15/1999 para ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación.

*Disposición final*

Primera.—Se autoriza al Alcalde para dictar cuantas disposiciones e instrucciones sean necesarias para el cumplimiento de lo preceptuado en el presente Reglamento.

Segunda.—La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Contra el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 107.3 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, como disposición administrativa de carácter general que es, no cabe recurso en vía administrativa, por lo que se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

## ANEXO I — CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero 01.—«Registro Demandantes Viviendas Protegidas»

1. *Responsable del Fichero:*

Tipo de Administración: Admon. y Organismos Públicos de Entidades Locales.

Responsable del fichero: Ayuntamiento de Coria del Río – Oficina Municipal de la Vivienda (Servicios Sociales Municipales).  
Sevilla Activa SAU.

C.I.F.: P4103400J.

Dirección: Calle Cervantes 69. Calle Huerta Rita, 1.

Código Postal – Población: 41100 Coria del Río (Sevilla).

Provincia – País: Sevilla, España.

Teléfono. 954775160. 954770050.

Fax: 954770363.

Web: [www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es).

Correo electrónico: [oficinavivienda@coriadelrio.es](mailto:oficinavivienda@coriadelrio.es).

2. *Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:*

Nombre de la Oficina: Oficina Municipal de la Vivienda (Ayuntamiento de Coria del Río).

Dirección: Calle Cervantes 69. Calle Huerta Rita, 1.

Código Postal – Población: 41100 Coria del Río (Sevilla).

Provincia – País: Sevilla, España.

Tfno. 954775160. 954770050.

Fax: 954770363.

Web: [www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es).

Correo electrónico: [oficinavivienda@coriadelrio.es](mailto:oficinavivienda@coriadelrio.es).

3. *Identificación y finalidad del fichero:*

Nombre del fichero: «Demandantes viviendas protegidas (RPMDVP)»

Descripción de la finalidad: Tramitación Administrativa para puesta a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía de base de datos de las inscripciones de personas demandantes de viviendas protegidas para su posterior adjudicación y servir de instrumento de información actualizada para que la Administración Local y la Comunidad Autónoma puedan adecuar sus políticas de vivienda y suelo y promover el desarrollo de las actuaciones previstas en los Planes Municipales de Vivienda.

Tipificación de la finalidad: Gestión administrativa.

4. *Disposición general de creación, modificación o supresión:*

Diario oficial: «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Número de publicación: La de la aprobación de la Ordenanza

Fecha de publicación: La de aprobación de la Ordenanza.

Nombre de la disposición: Anexo I de la Ordenanza de creación, modificación y supresión de ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla).

Fecha de la disposición: 03/07/2014.

*5. Tipos de datos, estructura y organización del fichero:*

Datos especialmente protegidos: Salud y Violencia de género.

Otros datos especialmente protegidos: No.

Datos infracciones: No.

Datos de Carácter identificativos: Apellidos/Nombre; DNI/NIF; Dirección; Teléfono; Firma/Huellas; y firma electrónica. Otros datos de tipo personal, económico, catastral y, para los grupos de especial protección, de carácter, fundamentalmente, judicial o social.

Otros tipos de datos: Datos relativos a las características personales: Estado civil; datos de familia; fecha nacimiento; lugar de nacimiento; edad; sexo; y nacionalidad. Datos relativos a circunstancias sociales: Carencia de alojamiento; vivienda; situación familiar; propiedades; posesiones. Datos de empleo: Profesión; puestos de trabajo; y datos profesionales. Datos que aportan información comercial: actividades y negocios; licencias. Datos Financieros, económicos o de seguros: Ingresos; rentas; bienes patrimoniales; créditos; préstamos; avales; datos bancarios; datos económicos de nóminas; deducciones impositivas/impuestos; seguros; hipotecas; subsidios; beneficios; y créditos.

Sistema de tratamiento. Mixto.

Medidas de seguridad: Alto.

*6. Origen, procedencia y procedimiento de recogida de los datos:*

Origen: La persona interesada o su representante legal.

Personas o colectivos: Personas físicas mayores de edad con interés en residir en el municipio de Coria del Río, y miembros de la unidad familiar o de convivencia.

Procedimiento recogida datos: Escritos, formularios, entrevistas, transmisión electrónica datos.

*7. Cesión o comunicación de datos:*

Destinatarios: Los datos del RPMDVP se pondrán a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía y de los agentes que intervienen en la adjudicación de viviendas con este fin exclusivo, así como en otros casos establecidos en la legislación y normativa vigente.

Transferencia internacional: No prevista.

– 0000 –

Contra dicha ordenanza los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Coria del Río a 26 de septiembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Modesto González Márquez.

36W-11317

## EL CUERVO DE SEVILLA

Se procede a la notificación de la resolución número 1469, dictada por esta Alcaldía-Presidencia el 17 de octubre de 2014, mediante la publicación del presente anuncio, a los efectos previstos en el art. 59.5. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuyo tenor literal es el siguiente:

«De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio por el que se aprueba el Reglamento de población y demarcación territorial de las entidades locales, modificado por el Real Decreto 2612/1996 de 20 de diciembre, de la Resolución conjunta de la Presidenta del INE y del Director General de Cooperación Territorial de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión del padrón municipal, y de acuerdo con el artículo 54 del citado Reglamento de población y demarcación territorial, y de la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo electoral, se ha tramitado expediente de baja de oficio de inscripción en el Padrón de habitantes, de este municipio, de las personas relacionadas.

Al no haberse podido practicar la notificación a los afectados por la baja, se procedió a publicar la incoación del expediente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el 30 de junio de 2014 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, número 155, de 7 de julio de 2014, dando a los interesados trámite de audiencia de 10 días, para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja en el Padrón de habitantes en ese domicilio, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Finalizado dicho plazo resultó que no presentaron alegación alguna.

Al no manifestar los afectados expresamente su conformidad con la baja de oficio, se solicitó el informe preceptivo del Consejo de empadronamiento, Sección provincial de Sevilla. Siendo informado favorablemente con fecha 3 de octubre de 2014.

Por todo lo anterior, he resuelto:

Primero: Declarar la baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes de este municipio, a las personas que a continuación se relacionan:

<i>Nombre</i>	<i>Documento</i>	<i>Domicilio</i>
Dariusz Marcin Drzezdzon	AK4025131	Encinilla Grija, 1, Pol. 2, parcela 17
Elzbieta Regin Drzezdzon	AL0572663	Encinilla Grija, 1, Pol. 2, parcela 17
Florica Tunsu	TC256603	Bda. Casa de Postas, 27
Mioara Akyol	X9642540C	C/ Golondrina, 18

Relación de extranjeros menores de edad:

<i>Iniciales del Menor</i>	<i>Representante del menor</i>	<i>Nº documento del representante</i>	<i>Domicilio</i>
A.I.P.	Ionela Plescaciuc	Y1734350A	C/ Holanda, 24

Segundo: Recordar a las personas a las que se le declara la baja de oficio, que debe proceder a inscribirse en el Padrón de habitantes del municipio donde residan habitualmente, según el artículo 15 de la Ley Reguladora de bases de Régimen Local, y la modificación dispuesta en la Ley 4/1996.

Tercero: Informar a los interesados que la baja en el Padrón municipal de habitantes dará lugar también a la baja en el Censo electoral del municipio actual.

Cuarto: Notificar el presente decreto a los afectados por la baja padronal resuelta, a través de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y tablón de anuncios de este Ayuntamiento a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que traslado para su conocimiento, significándole que contra lo acordado puede interponer los recursos que se señalan:

1.— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. (Art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

2.— Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. (art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otra acción que pueda estimar pertinente a la defensa de sus derechos. (art. 25 Ley 29/1998, de 13 de julio).

Se le advierte que de optar por la presentación de recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el art. 116.2 de la Ley 30/1992.

El Cuervo de Sevilla a 17 de octubre de 2014.— El Alcalde, Manuel González Jarana.

15W-12183

### ÉCIJA

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2014, se acordó la adjudicación del contrato de obras del proyecto de campo de fútbol de césped artificial en el polideportivo municipal, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector público.

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Écija.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Obras Públicas y Urbanismo

#### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: Obras del proyecto de campo de fútbol de césped artificial en el polideportivo municipal

#### 3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Expediente contrato de obras
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

#### 4. Precio del contrato. 246.572,44 € (IVA incluido).

#### 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 26 de septiembre de 2014
- b) Contratista: Agorasport S.A..
- c) Nacionalidad: española
- d) Importe de adjudicación: 183.574,01 € (IVA incluido).

Écija, 10 de octubre de 2014.— El Alcalde (P.D. El Concejal, Decreto 21 de mayo de 2014), Rafael Serrano Pedraza.

15W-12077

### FUENTES DE ANDALUCÍA

Don Miguel Fernández León, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hace saber: Que no habiéndose producido reclamaciones durante el periodo de exposición al público al expediente de Modificación de créditos 03/2014, del Presupuesto de la Entidad local de 2014, ha de considerarse definitiva dicha modificación, haciéndose público el siguiente resumen por Capítulos del Presupuesto de la Entidad local, una vez tenida en cuenta dicha modificación:

#### Ingresos.

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	2.035.000,00
2	Impuestos indirectos	72.400,00
3	Tasas y otros ingresos	667.124,39
4	Transferencias corrientes	2.314.425,42
5	Ingresos patrimoniales	66.163,86
6	Enajenación de inversiones reales	198.936,34
7	Transferencias de capital	1.126.030,98
8	Activos financieros	341.509,64
9	Pasivos financieros	386.771,62
	Total ingresos	7.208.362,25

#### Gastos.

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	2.794.010,21
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.417.152,73
3	Gastos financieros	110.288,87
4	Transferencias corrientes	395.454,16
6	Inversiones reales	2.149.946,64
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	12.000,00
9	Pasivos financieros	168.334,71
	Total gastos	7.047.187,32

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

El citado recurso no suspenderá por sí la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Fuentes de Andalucía, a 25 de Septiembre de 2014.— El Alcalde, Miguel Fernández León

15W-11400

---

#### GILENA

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de tres (3) pisos de propiedad municipal, carácter patrimonial o de propios, situados en un bloque de viviendas con acceso desde la calle Nueva número 35, de este municipio, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Gilena (Sevilla).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. *Objeto del contrato.*
  - a) Tipo: Privado.
  - b) Descripción del objeto: Enajenación de tres (3) pisos de propiedad municipal, carácter patrimonial o de propios, situados en un bloque de viviendas con acceso desde la calle Nueva número 35, de este municipio, mediante subasta.
3. *Tramitación y procedimiento.*
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Subasta.
4. *Importe del contrato:* 45.507,75 euros por cada vivienda, al alza.
5. *Obtención de documentación e información.*
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Gilena.
  - b) Domicilio: Calle Huerta número 3.
  - c) Localidad y código postal: Gilena, 41565.
  - d) Teléfono: 954826820.
  - e) Fax: 955826911.
6. *Presentación de las ofertas.*
  - a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.
  - b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Gilena, calle Huerta número 3, CP 41.565 Gilena (Sevilla), de 9.00 a 14:00 horas.
7. *Apertura de las ofertas:* El quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.
8. *Gastos de anuncios por cuenta del adjudicatario.*

En Gilena a 25 de septiembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, José Manuel Joya Carvajal.

8W-11132-P

---

#### LORA DEL RÍO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Lora del Río a 20 de octubre de 2014.— El Alcalde, Francisco Javier Reinoso Santos.

15W-12180

---

#### LORA DEL RÍO

Don Francisco Javier Reinoso Santos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad,

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2014 se aprobó inicialmente por mayoría absoluta el Expediente de modificación de créditos 44/ Transferencia de crédito relativo a dotar de consignación suficiente para gastos diversos de actividades culturales, por importe de 30.000 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, estando el expediente a disposición de los interesados por plazo de quince días en la intervención municipal, durante los cuales podrán examinarlo y formular alegaciones. De conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales, de no formularse reclamaciones se entenderá elevado a definitivo el acuerdo.

En Lora del Río a 21 de octubre de 2014.— El Alcalde, Francico Javier Reinoso Santos

15W-12210

## MAIRENA DEL ALCOR

Don Ricardo A. Sánchez Antúnez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de 8 de abril de 2014, al punto 4º del orden del día, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento del Defensor del vecino de Mairena del Alcor.

Que dicho acuerdo se expuso a información pública y audiencia de los interesados en el «Boletín Oficial» de la provincia nº 148, de 28 de junio de 2014, concediendo un plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación para que los interesados pudieran examinar el procedimiento y presentar las alegaciones que estimaran pertinentes.

Al punto octavo de la sesión ordinaria del Pleno, celebrada con fecha 14 de octubre de 2014, se resolvieron las alegaciones presentadas por don Agustín Marín Sánchez, aprobándose definitivamente dicho reglamento.

Que de conformidad con la disposición primera del acuerdo adoptado con fecha 14 de octubre de 2014, ha de considerarse aprobado definitivamente dicho Reglamento, procediendo en consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la publicación íntegra del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en artículo 65.2 de la citada norma.

Contra la aprobación definitiva del presente Reglamento cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la fecha en que se produzca la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

## REGLAMENTO DEL DEFENSOR DEL VECINO

*Preámbulo.*

Dentro de la defensa de una cultura por los derechos humanos en nuestras ciudades y municipios se contempla la necesidad de construir mecanismos de protección y vigilancia de los derechos humanos mediante instituciones encargadas de defender y apoyar a los ciudadanos en sus derechos en materia de competencia municipal.

Estas instituciones consiguen efectivizar la mayor plasmación del derecho de participación ciudadana, que es el derecho de la persona a intervenir en un proceso de toma de decisiones a nivel local. Este derecho constituye una parte inseparable de la Sociedad democrática a la que en la Constitución Española de 1978 se le da carta de naturaleza, declarando que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; despear los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

La propia Federación Española de municipios y Provincias (FEMP) recomienda profundizar en la política municipal de participación ciudadana, hacer más cercano el gobierno de proximidad, y así establece entre sus recomendaciones la creación de la figura de defensor del vecino, como cauce de intermediación entre el poder municipal y la voz del común (de la pluralidad de los vecinos), y órgano capaz de proteger los derechos de los ciudadanos y canalizar sus quejas hacia la administración local.

La Constitución recoge en el título IV los principios que inspiran la actuación administrativa y garantizan el sometimiento pleno de su actividad a la Ley y al Derecho: garantiza el sometimiento de las Administraciones Públicas al principio de legalidad, tanto con respecto a las normas que rigen su propia organización, como al régimen jurídico, el procedimiento administrativo y el sistema de responsabilidad.

Por otra parte, la Administración Local, cuyo régimen jurídico está establecido como básico en el mismo artículo 149.1.18.ª de la Constitución tiene una regulación específica en su actual Ley de Bases

El presente Reglamento tiene como base legal y se ajusta a nuestro texto constitucional, a los contenidos de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sus modificaciones por la Ley 4/1999, en especial sus artículos 35 a 39 así como los arts. 70 y 71; al Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 226 en cuanto a los derechos y deberes de los vecinos reconocidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los establecidos en las Leyes, así como aquellos otros derechos expresamente recogidos en el artículo 234 del citado ROF, respecto a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, sin perjuicio del derecho general de acceso a la información municipal reconocido a los vecinos en general.

El perfil del Defensor del vecino debe ser el de una persona «considerada de primer aprecio y confianza pública» y de «satisfacción, de experiencia y celo». Sus competencias deben alcanzar a las competencias del ámbito municipal, pudiendo formular proposiciones que considere de conocida utilidad al público, alcanzándole la posibilidad de acudir a los Tribunales para solicitar la reforma de los acuerdos del Ayuntamiento que considere lesivos para el interés público o para el bien común. El Defensor del vecino tiende al interés público, al bien común, a lo que con un lenguaje más actualizado cabría referir como derecho a una buena administración, esto es, a una buena y transparente gestión de los intereses públicos.

El Defensor del vecino del municipio de Mairena del Alcor es un órgano unipersonal, independiente y autónomo en el ejercicio de sus funciones, elegido por el Pleno del Ayuntamiento. La característica de la independencia de la Institución determina las prerrogativas que posee, así como el régimen de incompatibilidades.

Su ámbito de competencias se ha trazado con toda la amplitud que permite la legislación vigente, abarcando toda la actividad pública, cualquiera que sea su forma de manifestación y organización, del Ayuntamiento de Mairena del Alcor y de sus entes instrumentales.

La propia función que corresponde al Defensor del vecino, como garante de derechos y libertades al margen de los procedimientos administrativos y judiciales establecidos, explica la amplia legitimación concedida para el inicio de sus actuaciones a instancia de persona interesada, pudiendo, incluso, iniciarse las mismas de oficio, así como la ausencia de formalismo alguno, que se manifiesta, entre otros aspectos, en la posibilidad de presentar las quejas verbalmente. Además, resulta esencial el establecimiento de la obligación de colaboración que tiene la Administración e incluso el grado de responsabilidad que le corresponde al personal que trabaja a su servicio, cuando hayan sido causantes de la queja o entorpezcan la labor de investigación del Defensor del vecino.



Teniendo en cuenta las funciones que corresponden al Defensor del vecino, aunque este órgano no puede suplir la labor de la Administración municipal, ni la del legislador, ni la del poder judicial, las resoluciones que dicte sí son un medio adecuado para presentar fórmulas de conciliación con las autoridades locales, proponer determinadas modificaciones dirigidas a la Administración municipal y, en su caso, al legislador, o realizar recomendaciones a las autoridades y al personal a su servicio.

Como corolario de la función de control y de las investigaciones que realice, resulta fundamental su coordinación con el Pleno del Ayuntamiento de Mairena del Alcor a través de la presentación pública de informes, dentro de la cual ocupa un lugar preferente el informe anual en el que, entre otras cuestiones, se evalúa la situación de los derechos y libertades en el municipio de Mairena del Alcor que puede constituir un referente para mejorar su defensa y protección.

En un contexto de cambio de época, conviene atender a las transformaciones necesarias en las políticas públicas locales. En este sentido, podemos afirmar que el bienestar hoy va pasando de ser una reivindicación global para convertirse cada vez más en una demanda personal y comunitaria, articulada alrededor de la vida cotidiana y en los espacios de proximidad. Cada vez se hace más difícil, desde ámbitos centrales de gobierno, dar respuestas universales y de calidad a las demandas de una población menos indiferenciada, más consciente de sus necesidades específicas. Y esto hace que el foco de tensión se traslade hacia niveles más próximos al ciudadano, asumiendo así los gobiernos y servicios descentralizados una nueva dimensión como distribuidores de bienestar comunitario.

Por todo ello se hace necesario desarrollar las libertades públicas y los derechos humanos de proximidad, de los que son titulares las personas que habitan las ciudades, en el marco de la relación específica ciudadanía-administración local.

A esos efectos, el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, para avanzar por la senda real y práctica de la participación ciudadana y lograr un Gobierno y una Administración municipal más próxima a los ciudadanos, crea la figura del Defensor del vecino, suponiendo así un avance en la democratización real y efectiva de la vida política municipal y una garantía para los ciudadanos para salvaguarda de los posibles abusos de autoridad y poder y las posibles negligencias de la Administración municipal mairenera.

Se asegura así, con el Defensor del vecino y su actuación, como comisionado del Pleno del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, la existencia de un nuevo control externo sobre la Administración municipal, ordenado tanto a la defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos como al funcionamiento de la propia Administración municipal, al servicio de los intereses generales que representa como consecuencia de su legitimación democrática.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente Reglamento, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como funcionario, trabajador, vecino, afectado, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

*Título primero.* De la naturaleza y del estatuto personal.

*Capítulo I.* Naturaleza y elección.

*Artículo 1.* Naturaleza jurídica.

1. El Defensor del vecino es el comisionado del Pleno del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, creado y designado por este, para la protección y defensa de los derechos de los maireneros en el ámbito de competencia municipal.

Se configura como un Servicio de carácter público, con funciones de enlace y colaboración entre la Administración Municipal y la ciudadanía y ejercerá sus funciones dentro de las competencias que se le atribuyen en el presente Reglamento.

2. A estos fines, supervisará la actividad de los sujetos referidos en el artículo 8 de este Reglamento.
3. El Ayuntamiento de Mairena del Alcor, de acuerdo con su régimen organizativo, adscribirá, al personal necesario para prestar apoyo técnico y administrativo al Defensor del vecino en el desempeño de las funciones que tenga encomendadas.

*Artículo 2.* Condiciones de elegibilidad.

Podrá ser elegido Defensor del vecino quien tenga su vecindad administrativa en el municipio, sea mayor de edad y se encuentre en el pleno disfrute de sus derechos civiles y políticos.

*Artículo 3.* Procedimiento para la elección.

1. Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia se efectuará convocatoria pública, mediante inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y web municipal, para proveer el puesto de Defensor del vecino.
2. Las candidaturas a Defensor del vecino podrán ser presentados por los propios interesados y por organizaciones sociales del municipio, con la aceptación expresa del candidato.
3. Las candidaturas se presentarán acompañadas de sendas declaraciones de incompatibilidad y de intereses, actividades y bienes.
4. Propuesta la candidatura o candidaturas, la Junta de portavoces de los grupos políticos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor resolverá sobre su admisión y emitirá dictamen sobre la concurrencia o no de causas de incompatibilidad.
5. Evacuado el dictamen a que se refiere el apartado anterior, se convocará en término no inferior a diez días el Pleno del Ayuntamiento de Mairena del Alcor. Si el Pleno apreciara incompatibilidad, el candidato dispondrá de diez días para cesar en la causa que la determine, debiendo procederse, de no hacerlo, a presentar nueva candidatura. Si el Pleno no apreciara incompatibilidad, se someterá a votación la candidatura, siendo elegido quien obtenga la mayoría de dos tercios del quórum legal de miembros de la entidad local.
6. De no alcanzarse dicha mayoría, se procederá en el plazo máximo de un mes a presentar nuevas candidaturas, que se tramitarán de acuerdo con lo establecido en este artículo, hasta que se obtenga la mayoría requerida. El procedimiento de elección debe concluirse en un plazo no superior a tres meses a contar desde el día en que se inicie.
7. Una vez producida la elección del Defensor del vecino, la Alcaldía-Presidencia expedirá el Decreto de nombramiento, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y web municipal.

*Artículo 4.* Duración del mandato.

La duración del mandato del Defensor del vecino será por el mismo periodo de mandato de la Corporación municipal, pudiendo ser reelegido por una sola vez, por el mismo período. No obstante, seguirá en sus funciones después de cada periodo electoral, hasta que sea designado el que le tenga que suceder.

En ningún caso, el proceso de designación del nuevo Defensor del vecino, con ocasión de la constitución de nueva Corporación, superará el plazo máximo de tres meses desde la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia señalada en el apartado 1 artículo 3.

## Capítulo II. Cese y sustitución.

### Artículo 5. Cese del Defensor del vecino.

El Defensor del vecino podrá ser cesados por acuerdo del Pleno municipal a instancias del mismo, por alguna de las causas relacionadas a continuación:

- a) Por renuncia.
- b) Por expiración del plazo de su nombramiento, tras la toma de posesión de una nueva Corporación, distinta a la que procedió a su elección.
- c) Por muerte, inhabilitación o incapacidad sobrevenida.
- d) Por actuar con notoria negligencia en el cumplimiento de la obligaciones y deberes del cargo y no guardar la reserva y el sigilo debido, lo que deberá ser apreciado por el pleno mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de las tres quintas partes de sus miembros.
- e) Por haber sido condenado, mediante sentencia firme por delitos dolosos.
- f) Por reprobación del Pleno de la Corporación por mayoría de dos tercios de sus Concejales.

La vacante en el cargo se declarará a través del Alcalde-Presidente en los casos relacionados en los apartados a), b), c) y e).

En los demás casos, se propondrá a instancias de las dos terceras partes de los componentes del Pleno municipal, mediante debate y previa audiencia del interesado.

3. Una vez producida la vacante, se procederá conforme a lo regulado en el artículo 3 de este Reglamento.

## Capítulo III. Prerrogativas, garantías e incompatibilidades.

### Artículo 6. Prerrogativas y garantías.

1. El Defensor del vecino no estará sujeto a mandato imperativo ni a instrucción alguna, desempeñando sus funciones con autonomía, objetividad y plena independencia, según su criterio.
2. El Defensor del vecino gozará, durante el ejercicio de su cargo, de las mismas prerrogativas y garantías que los Concejales del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
3. El Defensor del vecino tendrán derecho a los honores y preeminencias que a tal efecto se señalen en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

### Artículo 7. Incompatibilidades

1. El cargo de Defensor del vecino se ejercerá en régimen de voluntario y honorífico y será incompatible con:
  - a) Todo mandato representativo de elección popular.
  - b) El desempeño de cualquier mandato representativo o cargo público.
  - c) El ejercicio de funciones directivas o ejecutivas en partidos políticos, centrales sindicales, organizaciones empresariales, asociación vecinal y colegios profesionales.
  - d) La realización de cualquier actividad de propaganda política.
  - e) La permanencia en situación de servicio activo en el Ayuntamiento de Mairena del Alcor y sus entes instrumentales.
  - f) El ejercicio de las carreras judicial y fiscal.
2. Dependiente de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Mairena del Alcor y bajo la custodia del titular de la Secretaría General de la Corporación municipal, se habilitará un Registro de Intereses del Defensor del vecino, en el que se inscribirán las declaraciones sobre incompatibilidades, actividades, intereses y bienes del Defensor del vecino que deberán ser, en el caso de que se produzca cualquier modificación, actualizadas por el Defensor del vecino dentro del mes siguiente a la aparición de la circunstancia modificativa.
3. Quien hubiese desempeñado el cargo de Defensor del vecino no podrá, durante los dos años siguientes a la fecha del cese, intervenir, por sí o mediante apoderamiento, en expedientes sobre los que haya dictado resolución apreciando vulneración de derechos o malas prácticas de la Administración, ni utilizar en provecho propio o transmitir a otros para su uso la información a que haya tenido acceso con ocasión del ejercicio de su cargo.

*Título segundo.* De las competencias y del procedimiento.

## Capítulo IV. Competencias.

### Artículo 8. Ámbito competencial.

1. La competencia de supervisión del Defensor del vecino se extenderá a los siguientes sujetos:
  - a) Al Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
  - b) A la Gerencia Municipal de Urbanismo.
  - c) A la Sociedad Urbanística (Surmalcor).
  - d) Al Centro Especial de Empleo de Mairena del Alcor (Cedemalcor, S.L.U.)
  - e) Al Patronato municipal del Centro Laboral de disminuidos psíquicos Aprodi.
  - f) Al Organismo autónomo local Alconchel.
  - g) A los servicios públicos gestionados por personas físicas o jurídicas cuya titularidad competencial corresponda al Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
  - h) Y, en general, al sector público municipal, integrado por los organismos públicos, organismos autónomos y entidades públicas, empresas públicas y entes públicos, entidades y fundaciones, todos ellos con participación mayoritaria o dominio efectivo directo o indirecto del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, independientemente de que se rijan por el derecho público o por el privado y cualquiera que sea su denominación.
2. Quedan fuera de sus competencias las funciones de control político de la actividad municipal, los asuntos en los que no intervenga el Ayuntamiento por acción u omisión, los problemas entre particulares y aquellos que estén siendo objeto de procedimientos jurisdiccionales.

3. El Defensor del vecino podrá dirigirse a cualquier la Administración periférica del Estado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la Administración de la Junta de Andalucía, servicios centrales y territoriales/provinciales, y a cualquier Corporación local de Andalucía, para que, si lo tiene a bien, colabore o facilite documentación relacionada con la actuación del mismo, previa conformidad con el vecino afectado.
4. El Defensor del vecino coordina y hará efectivo el buzón de sugerencias que tiene por finalidad facilitar de manera muy amplia que cualquier ciudadano pueda manifestar su parecer sobre la gestión municipal.

*Artículo 9.* Continuidad de las competencias.

El Defensor del vecino ejercerá sus competencias sin verse interrumpido por la disolución o expiración de mandato de la Corporación Municipal.

*Capítulo V.* Procedimiento.

*Artículo 10.* Inicio de las actuaciones.

Las actuaciones del Defensor del vecino en el ámbito de sus funciones podrán iniciarse de oficio o a petición de interesado.

*Sección 1.* Investigación por queja

*Artículo 11.* Sujetos legitimados para presentar quejas

1. Podrá presentar quejas ante el Defensor del vecino toda persona física o jurídica con capacidad de obrar conforme a derecho, que invoque un interés legítimo, y tenga su vecindad administrativa en el municipio. Excepcionalmente, también podrán dirigirse al Defensor del vecino aquellas personas que, aun no teniendo la condición de vecinos, sean usuarios de servicios públicos municipales.
2. Podrá dirigirse para presentar sugerencias las mismas personas, tengan o no relación con las cuestiones a que aquéllas se refieran.
3. Ninguna autoridad administrativa podrá presentar quejas o reclamaciones ante el Defensor del vecino en asuntos de su competencia.
4. La Junta de Portavoces de los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, podrá recabar, mediante solicitud motivada, la intervención del Defensor del vecino para el ejercicio de sus funciones.

*Artículo 12.* Forma y características de las quejas

1. Toda queja se presentará por escrito razonado y con la firma del interesado, con indicación de su nombre, apellidos y domicilio, y en el plazo de un año contado a partir del momento en que tuviera conocimiento de los hechos objeto de la misma. También podrá hacerlo por medios electrónicos, informáticos y telemáticos, o cualquier otro, siempre que estén garantizados sus datos personales. El interesado podrá adjuntar toda la documentación que estime oportuna relacionada con el asunto planteado en la queja.
2. Con las mismas exigencias de legitimación, plazo e identificación del apartado anterior, también se podrán presentar quejas verbales mediante personación en el Registro General del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, formulándolas ante un funcionario público, que las deberá recoger fielmente en el modelo normalizado, que será suscrito por el interesado, una vez cumplimentado a su satisfacción.

*Artículo 13.* Registro y causas de archivo de las quejas

1. El Defensor del vecino registrará y acusará recibo de las quejas que se formulen, que tramitará o archivará. En este último caso lo hará mediante resolución motivada, informando al interesado sobre las vías más oportunas para ejercitar su acción, caso de que a su entender hubiese alguna y sin perjuicio de que el interesado pueda utilizar las que considere convenientes.
2. El Defensor del vecino no entrará en el examen individual de aquellas quejas sobre las que haya resolución judicial. Conocida que sea por el Defensor del vecino la admisión a trámite de demanda, denuncia, querrela o recurso, y en general, el ejercicio de acciones legales ante tribunales competentes, podrá suspender la tramitación de la queja de que se trate. La suspensión será preceptiva cuando el procedimiento jurisdiccional esté pendiente de sentencia. Ello no impedirá, sin embargo, la investigación sobre los aspectos generales planteados en la queja de que se trate.
3. El Defensor del vecino rechazará las quejas anónimas y aquellas en las que advierta mala fe, carencia de fundamento, inexistencia de pretensión o cuya tramitación irrogue perjuicios a los derechos fundamentales de terceras personas.

*Artículo 14.* Tramitación de las quejas.

1. Admitida a trámite la queja, el Defensor del vecino abrirá la correspondiente investigación, dando traslado del contenido de la queja al sujeto de los del artículo 8 de este Reglamento que esté concernido por ella, recabándole la remisión de un informe escrito al respecto en el plazo máximo de diez días ampliable por el Defensor del vecino cuando concurren circunstancias que a su juicio lo aconsejen o a petición motivada del sujeto requerido, y en este caso por un plazo no superior a diez días, aportando cuantos documentos y testimonios considere oportunos, cuya veracidad deberá ser comprobada por el Defensor del vecino
2. La apertura de la investigación, así como cuantas otras providencias adopte el Defensor, serán comunicadas al Concejal-Delegado del Servicio.
3. Recibido el informe, si el Defensor del vecino no apreciara a la vista del mismo vulneración de derechos o prácticas de mala administración, lo notificará al interesado acompañándole el informe y archivando las actuaciones.
4. En otro caso, el Defensor del vecino podrá solicitar información complementaria, personarse en las dependencias correspondientes, requerir la comparecencia del interesado o de quien, persona física o jurídica, considere necesario para la investigación, o adoptar cualquier otra medida que estime oportuna, incluido el llamamiento de particulares, personas físicas o jurídicas, para prestar testimonio.
5. La información que en el curso de una investigación se pueda aportar a través de un testimonio personal tendrá el carácter de reservada sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal sobre la denuncia de los hechos que pudiesen revestir carácter delictivo.
6. Concluido el procedimiento, el Defensor del vecino dictará resolución con alguno de los contenidos previstos en el artículo 16.

## Sección 2. Investigación de oficio.

### Artículo 15. Actuaciones de oficio.

Cuando el Defensor del vecino inicie de oficio una investigación, recabará del sujeto de los del artículo 8 de este Reglamento que esté concernido por ella la remisión de informe escrito al respecto en el plazo máximo de diez días ampliable por el Defensor del vecino cuando concurren circunstancias que a su juicio lo aconsejen, siendo de aplicación en lo demás lo dispuesto en el artículo anterior.

## Sección 3. Conclusión de la investigación.

### Artículo 16. Resoluciones conclusivas: Contenido.

1. Las resoluciones del Defensor del vecino que concluyan sus investigaciones de oficio o por queja de interesado serán motivadas, determinando si aprecia o no vulneración de derechos o prácticas de mala administración.
2. En sus resoluciones, el Defensor del vecino podrá, además, incluir alguna de las siguientes recomendaciones:
  - a) Cuando entienda que el cumplimiento de la norma puede provocar situaciones injustas o perjudiciales para los particulares, podrá sugerir la modificación de la misma.
  - b) Cuando las actuaciones practicadas revelen abuso, arbitrariedad, discriminación, error, negligencia u omisión del sujeto responsable, el Defensor del vecino lo hará constar al interesado, dando traslado al Concejal-Delegado del Servicio y a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.
  - c) Cuando su cumplimiento pueda provocar situaciones injustas o perjudiciales para los administrados, podrá sugerir la modificación de los criterios utilizados para la producción de los actos y resoluciones administrativas.
  - d) Instar el ejercicio de las potestades administrativas de inspección y sanción y las facultades de anulación y revisión de oficio.
  - e) Formular a las autoridades y personal que presten servicio en alguno de los sujetos a que se refiere el artículo 8 de este Reglamento advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de mejores prácticas o medidas, en cuyo caso los requeridos a tal fin vendrán obligados a responder por escrito en término no superior a un mes.

### Artículo 17. Comunicación de la conclusión de la investigación

El Defensor del vecino deberá notificar el resultado de las investigaciones al interesado, al Concejal-Delegado del Servicio afectado y a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

### Artículo 18. Acción de responsabilidad.

En el caso de que a resultas de la conclusión de sus investigaciones, el Defensor del vecino lo estime necesario, podrá ejercitar de oficio la acción de responsabilidad frente a la Administración por actos u omisiones contrarios a los derechos o a las prácticas de una buena administración del personal que actúe al servicio de los sujetos a que se refiere el artículo 13 de este Reglamento.

### Artículo 19. Recursos contra las resoluciones conclusivas

Las resoluciones que el Defensor del vecino dicte en los procedimientos de queja y en las investigaciones de oficio no serán susceptibles de recurso.

## Sección 4. Gratuidad y compensaciones.

### Artículo 20. Gratuidad.

Todas las actuaciones del Defensor del vecino son gratuitas para el interesado.

### Artículo 21. Compensación de gastos.

Los gastos o perjuicios materiales causados a particulares que no habiendo formulado queja sean llamados a prestar testimonio ante el Defensor del vecino en procedimientos incoados de oficio o a instancia de particular serán, una vez que hayan sido debidamente justificados, compensados con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

## Título tercero. De la colaboración con el Defensor del vecino.

### Artículo 22. Responsabilidades por falta de colaboración.

1. Los sujetos requeridos por el Defensor del vecino están obligados a colaborar en sus investigaciones, con carácter preferente y urgente.
2. El responsable requerido que se negare injustificadamente a emitir los informes que le solicite el Defensor del vecino o que dejare transcurrir el plazo señalado para hacerlo, será apercibido por el Defensor del vecino poniéndose, en su caso, su falta de colaboración en conocimiento de la máxima autoridad del organismo en el que presta sus servicios.
3. Si formulado el apercibimiento, persistiera en su negativa por más de quince días, el Defensor del vecino lo pondrá en conocimiento del Concejal-Delegado de Recursos Humanos para que, en su caso, promueva las acciones disciplinarias que procedan.
4. Igual procedimiento se seguirá cuando se dificulte el acceso a los expedientes o documentación administrativa necesaria para la investigación.
5. Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, el Defensor del vecino hará constar los supuestos de entorpecimiento de las actuaciones desarrolladas, identificando a quienes incurran en ellos, en el informe correspondiente.

### Artículo 23. Prohibición de colaborar.

El superior jerárquico que, en su caso, prohíba a quien esté a su servicio atender a la demanda de colaboración del Defensor del vecino o le impida entrevistarse con él, deberá motivar su prohibición en escrito dirigido al Defensor del vecino, quien seguirá, en su caso, las actuaciones con él.

### Artículo 24. Incumplimiento de recomendaciones.

Si formuladas las recomendaciones a que se refiere cualquiera de las letras del artículo 16 de este Reglamento, no se produce en un plazo razonable una medida adecuada por parte de la autoridad competente para adoptarla o ésta no informa al Defensor del vecino de las razones fundadas en derecho que le impidan hacerlo, el Defensor del vecino lo hará constar en el informe correspondiente con identificación de las autoridades o personal afectado.

*Título cuarto.* De los informes.

*Artículo 25.* Informe anual.

1. Antes del primero de abril de cada año, el Defensor del vecino dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Mairena del Alcor de la gestión realizada en un informe que presentará ante la Junta de Portavoces de los Grupos Políticos.
2. En el citado informe se abordará la situación general de la protección de los derechos o de las prácticas de una buena administración a que este Reglamento se refiere; del número y tipo de quejas presentadas; de aquellas que hubiesen sido rechazadas y sus causas; de las que fueron objeto de investigación y el resultado de la misma, con especificación de las sugerencias o recomendaciones admitidas, así como de los supuestos de entorpecimiento de las actuaciones desarrolladas y de las decisiones adoptadas en relación con cada una de ellas.
3. En el informe no constarán datos personales que permitan la pública identificación de los interesados o particulares referidos en el procedimiento investigador, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 22 Y 23 de este Reglamento.
4. El informe será expuesto en comparecencia pública por el Defensor del vecino y debatido ante el Pleno del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, en sesión extraordinaria y como único punto del orden del día.

*Artículo 26.* Otros informes.

1. Cuando, a juicio del Defensor del vecino, las circunstancias lo aconsejen, podrá elaborar informes monográficos sobre cuestiones concretas, sean éstas consecuencia de las quejas recibidas o resulten de interés general.
2. Igualmente cuando la urgencia de los hechos lo aconseje, podrá elaborar informes especiales.
3. Unos y otros serán expuestos en comparecencia por el Defensor del vecino y debatidos ante el Pleno del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, en sesión extraordinaria y como único punto del orden del día.
4. El Defensor del vecino podrá asistir a las Comisiones Informativas a petición propia o por solicitud de cualquiera de los grupos municipales, motivada y razonadamente.

*Artículo 27.* Publicación.

Los informes del Defensor del vecino se incorporarán íntegramente en el acta de la sesión plenaria y se publicarán en la web municipal.

*Título quinto.* De las relaciones institucionales.

*Artículo 28.* Relaciones con el Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

1. Las relaciones del Defensor del vecino con el Ayuntamiento de Mairena del Alcor se producirán a través de la Junta de Portavoces de los Grupos Políticos.
2. El Defensor del vecino comparecerá ante la Junta de Portavoces de los Grupos Políticos cuando sea convocado a los efectos de informar de sus actuaciones. Igualmente podrá comparecer a petición propia cuando lo estime oportuno.

*Artículo 29.* Relaciones con los demás sujetos sometidos a supervisión.

Las relaciones del Defensor del vecino con los demás sujetos a que se hace referencia en el artículo 8 de este Reglamento se harán a través del titular del órgano que ostente la representación de los mismos, o en su caso, del Cargo ejecutivo, Concejal-Delegado y/o responsable del Servicio.

*Artículo 30.* Relaciones con otras Administraciones.

Las relaciones del Defensor del vecino con el resto de las Administraciones Públicas se llevarán a cabo por conducto de quien ostente la titularidad de las mismas, en razón de su ámbito competencial y territorio.

*Artículo 31.* Relaciones con Instituciones afines.

1. El Defensor del vecino podrá establecer relaciones de colaboración con instituciones españolas, europeas e internacionales cuyo ámbito de función se extienda a la protección de las libertades públicas y los derechos fundamentales.
2. Para la validez y vigencia de los convenios o acuerdos en que se plasmen las actuaciones de coordinación o colaboración a que se refiere este artículo, será preceptiva su previa autorización por el Pleno del Ayuntamiento. Estos convenios o acuerdos se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

*Título sexto.* Organización.

*Artículo 32.* Retribución.

El cargo de Defensor del vecino no está sujeto a retribución alguna.

*Artículo 33.* Sede del Defensor del vecino.

1. Para el ejercicio de sus funciones dispondrá del apoyo administrativo de personal del Ayuntamiento y de un despacho en un local municipal.
2. Como sede oficial del Defensor del vecino se fija la sede principal del Ayuntamiento de Mairena del Alcor sito en Plaza de Antonio Mairena, 1.

*Artículo 34.* Jornada laboral.

El Defensor del vecino fijará los días y horario que estime conveniente para atención al público, debiéndose dar la necesaria publicidad para conocimiento de todos los ciudadanos.

*Disposición derogatoria.*

Todas las condiciones establecidas en el presente Reglamento, sustituyen, compensan y absorben en su conjunto a todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que fuese su naturaleza u origen. No obstante, ello se realizará sin perjuicio de lo establecido en la legislación básica estatal y autonómica, en su caso.

*Disposición final.*

El presente Reglamento entrará en vigor tras su aprobación por el Pleno Municipal y su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios y página web municipal).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 20 de octubre de 2014.— El alcalde, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

## MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles de fecha 27 de junio de 2014, abajo indicada; la misma se intentó el 16 de julio de 2014 y 18 de julio de 2014, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» «ausente» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Pz de las Naciones, Torre Norte 1.º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificación de la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles.

*Datos del destinatario:*

DNI/CIF: 28575767S.  
Nombre: Vizcaíno Montalbo Amelia.  
Domicilio: Cl Toledo, 6,4, D.  
Municipio: Mairena del Aljarafe.  
Provincia: Sevilla.  
Código Postal: 41927.

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.

Expediente número: 2010 2246.

Asunto: Notificación de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles.

Número Expedición: 77528/ 8039.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda municipal Vizcaíno Montalbo Amelia NIF 28575767S domiciliado en Cl Toledo, 6,4, D por el concepto/s que al dorso se detallan, se ha procedido con fecha 02/06/14 la ampliación del embargo de bienes inmuebles de su propiedad, n.º de finca 1794, con Referencia Catastral 2487603QB6328N0018UG de cuya diligencia se adjunta copia, debidamente cotejada.

Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos.

Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 939/2005, de 29 de julio, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento, sin perjuicio, de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

*Detalle de recibos:*

<i>Ejer.-N.º Recibo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Objeto Tributario</i>	<i>Principal</i>	<i>Recargo</i>
2009/00000099180	IVTM 2009	Ci, C2170BTS, VTLSA341000004753	8,84 euros	1,77 euros.
2010/00000255549	IBI Urbana 2010	Cl Toledo, 0006 1 04 D	113,19 euros	22,64 euros.
2010/00000349280	IVTM 2010	Ci C2170BTS VTLSA341000004753	8,84 euros	1,77 euros.
2011/00000006575	Basura 2011	Calle Toledo, 0006 P04 D	141,80 euros	28,36 euros.
2011/00000045901	IBI Urbana 2011	Cl Toledo, 0006 1 04 D	113,19 euros	22,64 euros.
2011/00000073133	IVTM 2011	Ci C2170BTS VTLSA341000004753	8,84 euros	1,77 euros.
2012/00000183189	IBI Urbana2012	Cl Toledo, 0006 1 04 D	124,51 euros	24,90 euros.
2012/00000207788	IVTM 2012	Ci C2170BTS VTLSA341000004753	8,84 euros	1,77 euros.
2012/00000218540	Basura 2012	Calle Toledo, 0006 P04 D	141,80 euros	28,36 euros.
2013/00000183493	IBI Urbana 2013	Cl Toledo, 0006 1 04 D	124,51 euros	24,90 euros.
2013/00000206410	IVTM 2013	Ci C2170BTS VTLSA341000004753	8,84 euros	0,44 euros.
2013/00000239555	Basura 2013	Calle Toledo, 0006 P04 D	141,80 euros	28,36 euros.
2014/00000243212	LIQCOSTAS	Registro de la Propiedad finca 1794	160,00 euros	0,00 euros.
2014/00000272453	LIQCOSTAS	Registro de la Propiedad	160,00 euros	0,00 euros.

Los intereses de demora serán los devengados al día de la fecha del pago de los recibos pendientes.

Notificación de la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles.

*Datos del destinatario:*

DNI/CIF: 27890536T  
Nombre: José González Barreiro.  
Domicilio: Cl Toledo, 6,4, D.  
Municipio: Mairena del Aljarafe.  
Provincia: Sevilla.  
Código Postal: 41927.

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.

Expediente número: 2010 2246.

Asunto: Notificación de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles.  
Número Expedición: 77528/ 8039.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda municipal Vizcaino Montalbo Amelia NIF 28575767S domiciliado en CI Toledo, 6,4, D por el concepto/s que al dorso se detallan, se ha procedido con fecha 2 de junio de 2014 la ampliación del embargo de bienes inmuebles de su propiedad, n.º de finca 1794, con Referencia Catastral 2487603QB6328N0018UG de cuya diligencia se adjunta copia, debidamente cotejada.

Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos.

Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación, RD 939/2005, de 29 de julio, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento, sin perjuicio, de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

*Detalle de recibos:*

<i>Ejer.—N.º Recibo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Objeto tributario</i>	<i>Principal</i>	<i>Recargo euros</i>
2009/00000099180	IVTM2009	CI, C2170BTS, VTLA341000004753	8,84 euros	1,77 euros.
2010/00000255549	IBIUrbana2010	CI Toledo, 0006 1 04 D	113,19 euros	22,64 euros.
2010/00000349280	IVTM2010	CI C2170BTS VTLA341000004753	8,84 euros	1,77 euros.
2011/00000006575	Basura2011	Calle Toledo, 0006 P04 D	141,80 euros	28,36 euros.
2011/00000045901	IBIUrbana2011	CI Toledo, 0006 1 04 D	113,19 euros	22,64 euros.
2011/00000073133	IVTM2011	CI C2170BTS VTLA341000004753	8,84 euros	1,77 euros.
2012/00000183189	IBIUrbana2012	CI Toledo, 0006 1 04 D	124,51 euros	24,90 euros.
2012/00000207788	IVTM2012	CI C2170BTS VTLA341000004753	8,84 euros	1,77 euros.
2012/00000218540	Basura2012	Calle Toledo, 0006 P04 D	141,80 euros	28,36 euros.
2013/00000183493	IBIUrbana2013	CI Toledo, 0006 1 04 D	124,51 euros	24,90 euros.
2013/00000206410	IVTM2013	CI C2170BTS VTLA341000004753	8,84 euros	0,44 euros.
2013/00000239555	Basura2013	Calle Toledo, 0006 P04 D	141,80 euros	28,36 euros.
2014/00000243212	LIQCOSTAS	Registro de la Propiedad finca 1794	160,00 euros	0,00 euros.
2014/00000272453	LIQCOSTAS	Registro de la Propiedad	160,00 euros	0,00 euros.

Los intereses de demora serán los devengados al día de la fecha del pago de los recibos pendientes.

Mairena del Aljarafe a 29 de agosto de 2014.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

4W-10089

#### MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles de fecha 17 de junio de 2014, abajo indicada; la misma se intentó el 7 de julio de 2014 y 8 de julio de 2014, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» «ausente» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Pz de las Naciones, Torre Norte 1.º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificación de la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles.

*Datos del destinatario:*

DNI/CIF: 28867234A  
Nombre: Ramos Peña M Ángeles.  
Domicilio: Av Clara Campoamor, 0008 4 Bj C.  
Municipio: Mairena del Aljarafe.  
Provincia: Sevilla.  
Código Postal: 41927

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.

Expediente número: 2011 2165.

Asunto: Notificación de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles.

Número Expedición: 77342/ 7304.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda municipal Ramos Peña M. Ángeles NIF 28867234A domiciliado en Av Clara Campoamor, 0008 4 Bj C por el concepto/s que al dorso se detallan, se ha procedido con fecha 22/05/14 la ampliación del embargo de bienes inmuebles de su propiedad, n.º de finca 19026, con Referencia Catastral 0673401QB6307S0050LK de cuya diligencia se adjunta copia, debidamente cotejada.

Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos.

Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 939/2005, de 29 de julio, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento, sin perjuicio, de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

*Detalle de recibos:*

<i>Ejer.—N.º Recibo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Objeto tributario</i>	<i>Principal</i>	<i>Recargo</i>
2011/00000035649	IBIUrbana2011	Av Clara Campoamor, 0008 4 00 B	140,01 euros	28,00 euros.
2011/00000060737	IVTM2011	TU 2521BZD KMHCG51FP2U167214	66,55 euros	13,31 euros.
2011/00000067374	IVTM2011	TU 1609DXG KL1KF484J6C076769	25,24 euros	5,05 euros.
2011/00000182305	Sanción Tráfico	1609DXG 2011-0001658 2011-	200,00 euros	40,00 euros.
2011/00099999003	Basuraalja	Av Clara Campoamor, n.º 8, Bj C	39,24 euros	7,85 euros.
2012/00000169215	IBIUrbana2012	Av Clara Campoamor, 0008 4 00 B	362,92 euros	72,58 euros.
2012/00000196274	IVTM2012	TU 2521BZD KMHCG51FP2U167214	66,55 euros	13,31 euros.
2012/00000202445	IVTM2012	TU 1609DXG KL1KF484J6C076769	25,24 euros	5,05 euros.
2012/00000215367	IVTM2012	TU SE0228CX WF0AXXBAJAVP14618	66,55 euros	13,31 euros.
2013/00000164628	IBIUrbana2013	Av Clara Campoamor, 0008 4 00 B 0001	362,92 euros	72,58 euros.
2013/00000245386	Basura2013	Avda. Clara Campoamor, 0008 Pbj C	141,80 euros	28,36 euros.
2014/00000272443	LIQCOSTAS	Registro de la Propiedad	145,81 euros	0,00 euros.

Los intereses de demora serán los devengados al día de la fecha del pago de los recibos pendientes.

*Notificación de la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles*

*Datos del destinatario:*

D.N.I./C.I.F.: 28579193Z  
 Nombre: Eduardo Jurado Montaña.  
 Domicilio: Av Clara Campoamor, 0008 4 Bj C.  
 Municipio: Mairena del Aljarafe.  
 Provincia: Sevilla.  
 Código postal: 41927

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.

Expediente número: 2011 2165.

Asunto: Notificación de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles.

Número Expedición: 77342/ 7304.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda municipal Ramos Peña M.ª Ángeles NIF 28867234A domiciliado en Av. Clara Campoamor, 0008 4 Bj C por el concepto/s que al dorso se detallan, se ha procedido con fecha 22/05/14 la ampliación del embargo de bienes inmuebles de su propiedad, n.º de finca 19026, con Referencia Catastral 0673401Qb6307S0050Lk de cuya diligencia se adjunta copia, debidamente cotejada.

Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos.

Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación, RD 939/2005, de 29 de julio, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento, sin perjuicio, de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

*Detalle de recibos:*

<i>Ejer.—N.º Recibo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Objeto tributario</i>	<i>Principal</i>	<i>Recargo</i>
2011/00000035649	IBIUrbana2011	Av Clara Campoamor, 0008 4 00 B	140,01 euros	28,00 euros.
2011/00000060737	IVTM2011	TU 2521BZD KMHCG51FP2U167214	66,55 euros	13,31 euros.
2011/00000067374	IVTM2011	TU 1609DXG KL1KF484J6C076769	25,24 euros	5,05 euros.
2011/00000182305	Sanción Tráfico	1609DXG 2011-0001658 2011-	200,00 euros	40,00 euros.
2011/00099999003	Basuraalja	Av Clara Campoamor, n.º 8, Bj C	39,24 euros	7,85 euros.
2012/00000169215	IBIUrbana2012	Av Clara Campoamor, 0008 4 00 B	362,92 euros	72,58 euros.
2012/00000196274	IVTM2012	TU 2521BZD KMHCG51FP2U167214	66,55 euros	13,31 euros.
2012/00000202445	IVTM2012	TU 1609DXG KL1KF484J6C076769	25,24 euros	5,05 euros.
2012/00000215367	IVTM2012	TU SE0228CX WF0AXXBAJAVP14618	66,55 euros	13,31 euros.
2013/00000164628	IBIUrbana2013	Av Clara Campoamor, 0008 4 00 B 0001	362,92 euros	72,58 euros.
2013/00000245386	Basura2013	Avda. Clara Campoamor, 0008 Pbj C	141,80 euros	28,36 euros.
2014/00000272443	Liqcostas	Registro de la Propiedad	145,81 euros	0,00 euros.

Los intereses de demora serán los devengados al día de la fecha del pago de los recibos pendientes.

Mairena del Aljarafe a 29 de agosto de 2014.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.



## MORÓN DE LA FRONTERA

Por Decreto de la Alcaldía 1293/2014, de 4 de agosto, se acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan de Etapas del Plan de Reforma Interior número dos «El Hundidero», según documento redactado por la Oficina Técnica Municipal.

Lo que se hace público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la última publicación en diario oficial, para que por los interesados se puedan presentar alegaciones que, de haberlas, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

Morón de la Frontera, 4 de agosto de 2014—El Alcalde accidental, Ignacio Cala Bermúdez.

15W-9695

## MORÓN DE LA FRONTERA

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de julio de 2014, se acordó aprobar inicialmente las Bases Reguladoras de los huertos sociales-ecológicos del Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, a contar del siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el boletín oficial de la Provincia, para que por los interesados se puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

Morón de la Frontera, 18 de julio de 2014—El Alcalde, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

15W-9271

## OLIVARES

*Corrección de errores*

Don Juan José Rodríguez Sánchez, Secretario General del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que en el texto del anuncio relativo a la modificación presupuestaria publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 242 de 18 de octubre de 2014, se ha producido un error material que conforme al artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a modificar, pasando a tener el siguiente tenor literal:

«Anuncio definitivo.

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivares.

Hace saber: De conformidad con los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considérase definitivamente aprobado el expediente de modificación de crédito 47/2014, mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado con nuevos ingresos una vez aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de septiembre de 2014, publicado el anuncio de exposición pública en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 219 de fecha 20 de septiembre de 2014, y transcurrido el plazo de quince días sin presentarse reclamación.

El resumen de los créditos del Presupuesto de Gasto, por capítulos, en relación a la modificación introducida a fecha del acuerdo plenario por el presente expediente es el siguiente:

<b>GASTOS</b>			
	<b>CRÉDITOS INICIALES</b>	<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>	<b>CRÉDITO DEFINITIVO</b>
<b>CAPÍTULO 1</b>	2.747.280,82		3.044.676,89
<b>CAPÍTULO 2</b>	1.013.661,30		1.389.524,11
<b>CAPÍTULO 3</b>	213.781,03		213.781,03
<b>CAPÍTULO 4</b>	147.750,61		145.268,61
<b>CAPÍTULO 6</b>	304.050,00	186.941,29	1.064.757,90
<b>CAPÍTULO 7</b>	100,00		100,00
<b>CAPÍTULO 9</b>	400.602,72		400.602,72
	<b>TOTAL</b>		<b>6.258.711,26</b>
<b>INGRESOS</b>			
	<b>PREVISIONES INICIALES</b>	<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>	<b>CRÉDITO DEFINITIVO</b>
<b>CAPÍTULO 1</b>	2.181.411,16		2.181.411,16
<b>CAPÍTULO 2</b>	55.000,00		55.000,00
<b>CAPÍTULO 3</b>	318.910,70		318.978,70
<b>CAPÍTULO 4</b>	2.729.387,81		3.191.311,39
<b>CAPÍTULO 5</b>	9.130,10		9.130,10
<b>CAPÍTULO 6</b>	,10		,10
<b>CAPÍTULO 7</b>	,40		314.610,47
<b>CAPÍTULO 8</b>	,20		467.942,04
<b>CAPÍTULO 9</b>	,30	186.941,29	186.941,59
	<b>TOTAL</b>		<b>6.725.325,55</b>

Y para que conste y surta sus efectos, se expide el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En Olivares a 20 de octubre de 2014.»

En Olivares a 20 de octubre de 2014.—El Alcalde, Isidoro Ramos García.

4W-12070

## OLIVARES

Información pública de incoación de expediente de baja de oficios por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. Habiéndose intentado notificación mediante oficios por parte de los Servicios de este Ayuntamiento a:

Nombre y apellidos: Rihanna Neves Guimaraes.

DNI/NIEX: —

F. nac.: 20/06/10.

Nacionalidad: España

Dirección: V. de Regla, 1 H.

Sobre la incoación de expediente de baja de oficios que se tramita contra ella y en cumplimiento a los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y demarcación de las Entidades Locales, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Olivares, 10 de septiembre de 2014.—El Alcalde, Isidoro Ramos García.

265W-10512

## OSUNA

Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ilustre. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2014, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, la modificación de Ordenanzas Fiscales relativas a tributos locales y otras Ordenanzas municipales, que entrarán en vigor y serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» de provincia, y ello con arreglo al siguiente detalle:

*Modificación de las ordenanzas fiscales relativas a los siguientes impuestos:*

1.—Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

*Modificación de las ordenanzas fiscales relativas a las siguientes tasas:*

01.—Tasa por servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, así como tratamiento y eliminación de los mismos.

02.—Tasa por Entrada de Vehículos a través del acerado.

03.—Tasa por el servicio de mercados y lonjas

*Modificación de las ordenanzas fiscales relativas a los siguientes precios públicos:*

1.—Precio Público por Visitas y otras actividades al Museo de Osuna.

*Modificación de otras ordenanzas municipales:*

1.—Ordenanza reguladora de la Zona de Establecimiento Limitado y Vigilado (Zona Centro)

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, que durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, queda expuesto al público el expediente, a fin de que los interesados lo puedan examinar y presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Igualmente se advierte que en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, publicándose el texto íntegro de lo aprobado y modificado en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su entrada en vigor y comienzo de aplicación, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del citado Texto Refundido y en el artículo 49, último párrafo, de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Osuna a 23 de octubre de 2014.—La Alcaldesa, Rosario Andújar Torrejón.

25W-12308

## LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Creación de ficheros de datos bolsa de trabajo Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Marzo de 2014, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

Punto 6-4º. Propuesta de la Delegación de Recursos Humanos sobre creación de ficheros de datos de Bolsa de Trabajo.

La creación de la Bolsa de Trabajo conlleva consigo la necesaria recogida de datos de aquellos interesados que quieren formar parte en el proceso selectivo para cubrir las necesidades de personal laboral temporal de este Ayuntamiento.

Considerando la regulación establecida en la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Reglamento de Desarrollo aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, (así como el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal aprobado mediante Real Decreto 994/1999 de 11 de junio), disposiciones que regulan el tratamiento y uso de datos personales con el objeto de proteger los derechos fundamentales y singularmente derecho al honor y a la intimidad personal y familiar.

Vista la regulación contenida en la normativa citada y considerando que para posibilitar la adecuada gestión de las competencias municipales se hace necesaria la creación de nuevos ficheros, en uso de las competencias legalmente atribuidas.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Crear el fichero de protección de datos que se describe en el anexo.

Segundo.—Publicar el acuerdo junto con su correspondiente anexo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Tercero.—Comunicar el Acuerdo y su anexo a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción y a los servicios de este Ayuntamiento que se vean afectados.

*Anexo I*

*Descripción de ficheros*

A) Fichero.- Base de datos Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

La finalidad y usos previstos son la creación de un registro de personas interesadas en formar parte en el proceso de selección de la Bolsa de Trabajo de este Ayuntamiento. La presente Bolsa de Trabajo pretende regular la contratación de personal laboral temporal, garantizando los principios constitucionales y legales que justifican su elaboración.

B) Origen de los datos.- El colectivo sobre el que se pretende obtener los datos viene constituido por personas que quieran participar y estar informado en el proceso de selección para la cobertura de las necesidades de personal laboral temporal generadas por este Ayuntamiento.

El procedimiento de recogida de documentación está configurado fundamentalmente en la recepción de los datos que facilitan voluntariamente los interesados a través de un modelo formalizado los cuales resultan necesarios para la tramitación y gestión de su solicitud, con la finalidad de remitirles comunicaciones referentes a su oferta, por cualquier medio, incluido el correo electrónico, sms o similar y a través de la colaboración entre diferentes organismos de la localidad, previa autorización del solicitante, con el objetivo de facilitar tanto a las personas interesadas como para la propia gestión del proceso.

C) Estructura Básica del Fichero.

- 1) Nombre
- 2) Apellidos
- 3) DNI
- 4) Fecha de nacimiento
- 5) Domicilio
- 6) Localidad
- 7) Provincia
- 8) Nacionalidad
- 9) Teléfono/s
- 10) Correo electrónico
- 11) Motivo de exclusión
- 12) Circunstancias personales (empadronamiento, grado discapacidad, datos desempleo, cargas familiares)
- 13) Valoración
- 14) Número Afiliación

Cualquier otro documento que acrediten los méritos que estime oportuno alegar, conforme al baremo de la convocatoria y regulados en la Ordenanza de la Bolsa de Trabajo de este Ayuntamiento.

D) Comunicación de datos: Se realizarán las gestiones necesarias ante el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) u Organismo que le sustituya para suscribir el correspondiente convenio de colaboración entre estos diferentes organismos de la localidad para la obtención de los certificados de los periodos de inscripción como demandante de empleo, previa autorización del solicitante.

E) Transferencias internacionales de datos: No se prevén.

F) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

G) Servicio o unidad ante la que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición. Delegación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, dirigiéndose al domicilio del responsable sito en plaza de Andalucía 6, C.P. 41720 Los Palacios y Villafranca (Sevilla). Además, podrá revocar la autorización para el envío de comunicaciones a través de correo electrónico o similar mediante e-mail remitido a la siguiente dirección: [recursoshumanos@lospalacios.org](mailto:recursoshumanos@lospalacios.org).

H) Nivel de protección/medidas de seguridad: Básico.

I) Sistema de tratamiento de datos: Mixto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Palacios y Villafranca a 4 de septiembre de 2014.— El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Valle Chacón.

36W-10295

## LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Habiendo cumplido la autorización concedida por este Ayuntamiento para la ocupación de nichos y osarios en el Cementerio Municipal, por un periodo de diez años, e intentada la notificación a los familiares de los fallecidos, en algunos casos no han podido efectuarse y en otros, dichos familiares no han comparecido, se anuncian a los mismos a los efectos de que comuniquen a este Ayuntamiento, en un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este Edicto, si desean su renovación o no, en caso de no comparecencia el Ayuntamiento adoptará las medidas oportunas.

<i>Nombre del fallecido</i>	<i>Nicho/osario ocupado</i>
Antonio Castillo Nieto	Sagrado Corazón, 25, 1ª
Josefa Muñoz Páez	Santa Isabel, 26, 1ª
Diego Vargas Martínez	Virgen del Rosario, 41, 1ª
Manuel Sánchez Laínez	Virgen del Rosario, 51, 1ª
Pablo Manuel González Begines	Virgen del Rosario, 81, 1ª
José García González	Virgen del Rosario, 101, 1ª
Juan Rivera Gil	Cristo de la Vera Cruz, 1, 1ª
José Rivera Tirado y Ana Mª Rivera Martín	San Daniel, 19, 3ª
Diego Pérez Arriaza	Miqueas, 36, 4ª
Juana Balaño Ramos	Virgen de los Remedios, 46, 1ª

Los Palacios y Villafranca a 19 de agosto de 2014.— La Alcaldesa accidental, Carmen María Molina Moreno.

15W-9928

## LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Intentada notificación a las personas que seguidamente se relacionan, con el fin de hacerles saber el inicio del expediente administrativo incoado para declararles de oficio en situación de baja en el Padrón de Habitantes de este Municipio, sin haber conseguido su localización, se anuncia el procedimiento a que hace referencia el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en consonancia con la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, a los efectos contemplados en dichos preceptos legales.

- Mounir Maghis
- Tania Bustos Trujillo

A tales efectos, los interesados podrán alegar durante el plazo de quince días (15), lo que estimen conveniente a su derecho.

En Los Palacios y Villafranca a 4 de agosto de 2014.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Valle Chacón.

253W-9839

## LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Intentada notificación a las personas que seguidamente se relacionan, con el fin de hacerles saber el inicio del expediente administrativo incoado para declararles de oficio en situación de baja en el Padrón de habitantes de este municipio, sin haber conseguido su localización, se anuncia el procedimiento a que hace referencia el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en consonancia con la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, a los efectos contemplados en dichos preceptos legales.

- Carmis Lucia.
- Caeiro Trindade Joaquim Jose.
- Castedo Braga de Carvalho Hawana.
- Diz Javier Alberto.

A tales efectos, los interesados podrán alegar durante el plazo de quince días, lo que estimen conveniente a su derecho.

Los Palacios y Villafranca, 7 de agosto de 2014.—El Alcalde, Juan Manuel Valle Chacón.

34W-9731

## LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Intentada notificación a las personas que seguidamente se relacionan, con el fin de hacerles saber el inicio del expediente administrativo incoado para declararles de oficio en situación de baja en el Padrón de Habitantes de este Municipio, sin haber conseguido su localización, se anuncia el procedimiento a que hace referencia el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en consonancia con la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, a los efectos contemplados en dichos preceptos legales.

- Esteban Muñoz Halcón.
- Carmen María López Pasadas.
- M. Aisa Rodríguez Belver.

A tales efectos, los interesados podrán alegar durante el plazo de quince (15) días, lo que estimen conveniente a su derecho.

En Los Palacios y Villafranca a 17 de septiembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Valle Chacón.

8W-11123

## LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Intentada notificación a las personas que seguidamente se relacionan, con el fin de hacerles saber el inicio del expediente administrativo incoado para declararles de oficio en situación de baja en el padrón de habitantes de este municipio, sin haber conseguido su localización, se anuncia el procedimiento a que hace referencia el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en consonancia con la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, a los efectos contemplados en dichos preceptos legales.

- Don Manuela Parejo Hidalgo.
- Don José Manuel Angel Parejo.

A tales efectos, los interesados podrán alegar durante el plazo de quince (15) días, lo que estimen conveniente a su derecho.

Los Palacios y Villafranca a 29 de julio de 2014.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Valle Chacón.

8W-9599

## LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Intentada notificación a las personas que seguidamente se relacionan, con el fin de hacerles saber el inicio del expediente administrativo incoado para declararles de oficio en situación de baja en el Padrón de Habitantes de este municipio, sin haber conseguido su localización, se anuncia el procedimiento a que hace referencia el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en consonancia con la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, a los efectos contemplados en dichos preceptos legales.

- Francisco Javier Hervás Ibáñez.

A tales efectos, los interesados podrán alegar durante el plazo de quince días, lo que estimen conveniente a su derecho.

Los Palacios y Villafranca, 10 de julio de 2014.—El Alcalde, Juan Manuel Valle Chacón.

15W-8909

## PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución de la Alcaldía número 604/2014, de fecha 20 de octubre de 2014, y considerando que en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio de 2014, se recogen retribuciones con dedicación exclusiva para los miembros de la Corporación, disponiendo de crédito en la correspondiente aplicación presupuestaria, disponiendo las bases de ejecución que acompañan al presupuesto para un tercer miembro de la Corporación.

Considerando que mediante resolución de la Alcaldía número 32/14, de fecha 20 de enero de 2014, se determina que el segundo puesto retribuido con dedicación exclusiva establecido en el presupuesto municipal sea desempeñado con efectos de 2 de febrero de 2014, por don Fernando Avecilla Montero, con DNI número 48.855.200-A.

Considerando las competencias atribuidas a la Alcaldía, en los artículos 21.1, letras a), f) y s), de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los citados preceptos, viene en disponer:

Primero.—Determinar que el Concejal don Fernando Avecilla Montero, con DNI número 48.855.200-A, cese en el puesto retribuido con dedicación exclusiva con efectos de 21 de octubre de 2014.

Segundo.—Dar cuenta de lo resuelto al interesado y a los Departamentos de Intervención y Personal a los efectos oportunos.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

Paradas a 21 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.

4W-12193

## PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que mediante Resolución de la Alcaldía número 605/2014, de fecha 20 de octubre de 2014, y considerando que en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio de 2014, se recogen retribuciones con dedicación exclusiva para los miembros de la Corporación, disponiendo de crédito en la correspondiente aplicación presupuestaria, disponiendo las bases de ejecución que acompañan al presupuesto para un tercer miembro de la Corporación.

Conforme a los artículos 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, añadidos por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como lo dispuesto en el Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas, que añade una nueva disposición adicional nonagésima a la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

Considerando las competencias atribuidas a la Alcaldía, en los artículos 21.1, letras a), f) y s), de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los citados preceptos, viene en disponer:

Primero.— Proceder a la designación de los miembros de la Corporación que percibirán retribuciones por el desempeño de sus cargos con dedicación exclusiva, tal como establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal en vigor:

1. Asignar las retribuciones del segundo miembro de la Corporación con dedicación exclusiva establecido en el presupuesto municipal, con efectos de 23 de octubre de 2014, a doña María Luisa Lozano Pastora, con D.N.I. número 75441915Y. Las retribuciones brutas mensuales se estipulan en 1.562,41 euros, más las pagas extraordinarias que le correspondan legalmente.

Segundo.— Ordenar los trámites necesarios para proceder al alta en el Régimen general de la Seguridad Social de la citada persona, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Tercero.— La percepción de las anteriores retribuciones será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, tal como dispone el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto.— Dar cuenta de lo resuelto a la interesada y a los departamentos de Intervención y Personal a los efectos oportunos.

Quinto.— Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Paradas a 21 de octubre de 2014.— El Alcalde, Rafael Cobano Navarrete.

15W-12211

## PILAS

Doña Francisca Colchero Anaya, Alcaldesa accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre inicio de declaración de caducidad:

Destinatario: El Encinar Lucenero, S.L.  
Calle Malva 65.  
Lucena del Puerto (Huelva)

Por don Vicente Ruiz Moreno, en representación de El Encinar Lucenero, S.L. con CIF núm. B-21234463, y domicilio en calle Malva núm. 65, de Lucena del Puerto (Huelva) se solicitó licencia de apertura para establecimiento dedicado a comercio menor de carne, sito en calle Alfarería núm. 110.

Con fecha 31 de agosto de 2001, registrado al 5323, se efectúa requerimiento por este Ayuntamiento para la subsanación de deficiencias de la solicitud presentada por el interesado, no siendo contestado el mismo.

Habiéndose producido la paralización del expediente número AC 20/2001, promovido por El Encinar Lucenero, S.L. relativo a licencia de apertura de establecimiento dedicado a comercio menor de carne, por causa imputable al interesado ya que ha finalizado el plazo para realizar el trámite de presentación de documentación que es indispensable para dictar resolución.

El artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, se advertirá al interesado que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. En ese plazo podrá el interesado realizar las actividades necesarias para reanudar su tramitación.

Visto el informe jurídico de la oficina técnica municipal de carácter favorable.

Por esta alcaldía se propone la adopción del siguiente, acuerdo:

Primero.—Iniciar el procedimiento para la declaración de caducidad de la solicitud de licencia de apertura para establecimiento sito en calle Alfarería núm. 110 destinado a comercio menor de carnes, promovido por El Encinar Lucenero.

Segundo.—Requerir al interesado para que en el plazo de tres meses realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación del expediente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se declarará la caducidad del mismo, archivándose las actuaciones.”

Contra lo acordado podrán interponerse los siguientes recursos:

1. Reposición.—Potestativo ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación; en caso de presentarse este recurso no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la presentación sin que se notifique su resolución.

2. Contencioso-administrativo.—Ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición; o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio del recurso de reposición.

Podrá interponerse directamente el recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta notificación.

3. Revisión.—Ante la Alcaldía, según los plazos y objeto previstos en el artículo 118 de la Ley 30/92.

4. Cualquier otro que sea conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pilas a 29 de julio de 2014.—La Alcaldesa accidental, Francisca Colchero Anaya.

253W-9332

#### VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Aprobado definitivamente, en sesión plenaria celebrada el día 25 de octubre de 2014, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### *Estado de gastos*

1	Gastos de personal .....	3.115.166,96
2	Gastos corrientes en bienes y servicios .....	1.029.771,11
3	Gastos financieros .....	157.021,64
4	Transferencias corrientes .....	502.788,25
6	Inversiones reales.....	169.726,16
7	Transferencias de capital.....	3.000,01
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros.....	387.719,88
	Total .....	5.365.194,01

##### *Estado de ingresos*

1	Impuestos directos .....	2.605.470,00
2	Impuestos indirectos .....	32.500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos .....	502.883,57
4	Transferencias corrientes .....	2.094.636,14
5	Ingresos patrimoniales .....	30.802,12
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital.....	98.902,19
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
	Total .....	5.365.194,02

*Plantilla de personal*

## A) Funcionarios de carrera.

<i>Denominación de la plaza</i>	<i>Núm. de plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel C.D.</i>
Secretario General	1	A1	29
Interventor General	1	A1	29
Técnico Economista	1	A1	26
Técnico Personal (Graduado Social)	1	A2	23
Subinspector Policía Local	1	A2	21
Administrativo - Tesorería	1	C1	22
Administrativo - Secretaría	1	C1	20
Agentes Policía Local	12	C1	20
Auxiliar Administrativo – Secretaría	2	C2	18
Auxiliar Administrativo – Intervención	1	C2	18

## B) Personal laboral fijo.

<i>Denominación de la plaza</i>	<i>Núm. de plazas</i>	<i>Grupo</i>
Sepulturero	1	4A

## C) Personal laboral indefinido.

<i>Denominación de la plaza</i>	<i>Núm. de plazas</i>	<i>Grupo</i>
Arquitecto	1	1A
Director Casa de Cultura	1	1A
Psicólogo	1	1A
Arqueólogo	1	1A
Coordinador Talleres Culturales	1	2A
Director Polideportivo	1	2A
Director Biblioteca	1	2A
Técnico Turismo y Desarrollo Local	1	2A
Arquitecto Técnico	3	2A
Educador Social	1	2B
Trabajador Social	1	2B
Encargado Obras y Servicios	1	3A
Técnico Mantenimiento	1	3A
Monitor Teatro	1	3A
Monitor Pintura	1	3A
Monitor Artes Plásticas	1	3A
Agente Dinamización Juvenil	1	3A
Animador Sociocultural	1	3A
Coordinador Deportes	1	3A
Monitor Karate	1	3A
Monitor Tenis	1	3A
Monitor Tai Chi	1	3A
Monitor Yoga	1	3A
Monitor Aerobic-Natación	1	3A
Monitor Natación	3	3A
Técnico Radio	1	3A
Delineante	1	3B
Oficial Primera	3	3B
Oficial Escayolista	1	3B
Oficial Mantenimiento	1	3B
Electricista	1	3B
Pintor	1	3B
Monitor Educación Infantil	1	3B
Auxiliar de Biblioteca	1	3B
Informático	1	3B
Administrativo	1	3B
Peón Mantenimiento	3	4A
Oficial Segunda	4	4A
Auxiliar Administrativo	7	4A
Agente Notificador	1	4A
Peón	7	5
Peón jardinero	6	5
Limpiador	9	5
Conserje	1	5

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Valencina de la Concepción a 25 de octubre de 2014.—El Alcalde, Antonio Manuel Suárez Sánchez.

## EL VISO DEL ALCOR

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: De conformidad con lo establecido en el artículo 59,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación en el último domicilio conocido y no habiéndose podido practicar, se hace pública notificación recaída por el Sr. Delegado de Seguridad Ciudadana en los expedientes que se referencian, dando por finalizado el procedimiento acordando que las acciones realizadas y denunciadas suponen una infracción prevista y señalada en el precepto que en cada caso se indica e imponer las sanciones que se expresan, las cuales deberán hacerse efectivas dentro de los quince (15) días siguientes a su publicación del presente anuncio. Pasados esos días sin abonar la deuda, se exigirá esta mediante el procedimiento de apremio, según lo previsto en el artículo 84,2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de la Ley sobre Tráfico, Circulación a Motor y Seguridad Vial.

Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición potestativo ante la autoridad que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. También podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos (2) meses a contar desde la misma fecha.

Matrícula	Nº Exp.	Fecha	DNI Prop.	Nombre propietario	Artículo	Importe
6016-DTG	2014/00175	27/02/2014	48961730C	DIAZ BARBERO FRANCISCO	200	91
C-7192-BJY	2014/00112	11/02/2014	27858598D	BERMUDEZ MARTINEZ JUANA	200	118
CO-4389-AV	2014/00055	13/01/2014	77812901Z	GONZALEZ DOMINGUEZ ANGEL	200	91
5349-BSD	2014/00040	05/01/2014	31697499A	CARRASCO GARCIA ANTONIO	200	91
5132-BCG	2014/00029	27/12/2013	34033465C	SOSA MARIN ROSARIO	500	20
5132-BCG	2014/00009	27/12/2013	34033465C	SOSA MARIN ROSARIO	80	154
C-0702-BNG	2014/00015	24/12/2013	X8507732D	NECHITA DANIEL RELU	200	118
9700-BYX	2014/00019	20/12/2013	30254931H	RODRIGUEZ GANDUL JUAN JESUS	200	117
9700-BYX	2014/00020	20/12/2013	30254931H	RODRIGUEZ GANDUL JUAN JESUS	200	154
5238-CLX	2013/00677	14/12/2013	14324542G	ARIAS RUIZ JOSE CARLOS	200	117
SE-3778-CZ	2013/00654	10/12/2013	28925114S	RAYA JIMENEZ ISMAEL	200	91
A-2420-CU	2013/00666	07/12/2013	75428348D	SANCHEZ FRANCO MIGUEL ANGEL	200	146
9303-BHX	2014/00039	04/12/2013	15405974E	GUIRAO CORNEJO EDUARDO	500	20
C-2000-BCB	2013/00618	12/11/2013	47009678R	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE	200	118
5132-BCG	2013/00595	27/10/2013	34033465C	SOSA MARIN ROSARIO	200	94
SE-4779-BC	2013/00606	26/10/2013	27740447D	GARCIA DIAZ MANUEL	200	118
1337-CJP	2013/00623	22/10/2013	28387628Q	GARCIA CARRETO MANUEL	200	91
4102-FTS	2013/00548	08/10/2013	14324101T	GUTIERREZ FALCON ROSALIA	200	94
8639-DVS	2013/00532	29/09/2013	44952183V	LOPEZ ESTEBAN JUAN ANTONIO	500	20
SE-0918-CP	2013/00528	25/09/2013	27189912W	FLORES CAPARROS JUAN	200	91
C-0745-BVM	2013/00518	21/09/2013	27721887X	CALA SANTANA ANTONIO	200	12
8910-CMN	2013/00515	20/09/2013	28621906Q	ROLDAN JIMENEZ AMADOR	200	91
9660-DNN	2013/00503	20/09/2013	08850590Y	PAZ BARRIOS ROSA MARIA	80	154
5960-BKZ	2013/00507	10/09/2013	77532324Z	CORDERO PEREZ MARIA JOSE	200	91
C-9447-BKP	2013/00484	31/08/2013	Y1455503P	VELASCO FERNANDEZ JOSE PITER	200	154
C-1535-BNK	2013/00170	02/04/2013	44958607R	VALERIO MARTIN ANTONIO CARLOS	200	118
C-2861-BLL	2013/00167	20/03/2013	28929600Q	ENRIQUEZ GARRIDO SALVADOR	200	146
C-2861-BLL	2013/00166	20/03/2013	28929600Q	ENRIQUEZ GARRIDO SALVADOR	200	118
5291-DBC	2013/00159	28/02/2013	34037720C	OLMEDO MORALES CARLOS LUIS	200	117
C-8395-BSS	2013/00145	30/12/2012	34032175H	RODRIGUEZ ROLDAN MARIA JESUS	200	118

En El Viso del Alcor a 28 de enero de 2014.—El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Baldomero Alba Lara.

8W-11353

## EL VISO DEL ALCOR

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que al final se relacionan, que al intentar practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas, por los motivos que se detallan en sus expedientes, se practican por medio del presente edicto, haciéndoles saber, que se ha procedido, por parte de este Ayuntamiento, a la incoación de expediente sancionador, bajo el número que se indica, en virtud de denuncia formulada contra Vd., siendo el órgano instructor del procedimiento el funcionario de esta Corporación don José Antonio Díaz Díaz, y el órgano competente para su resolución el Señor Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana (por delegación según decreto de la Alcaldía – Presidencia de 20 de noviembre de 2009); lo que se le notifica, haciéndole saber el derecho que le asiste de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, de alegar por escrito ante este Ayuntamiento lo que estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del siguiente edicto. Significándole que si no efectúa alegaciones, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, según señala el artículo 13 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, (artículo 72.1 Real Decreto Legislativo 339/1990, modificado por Ley 19/2001).

Se le advierte que, conforme a lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, según la modificación efectuada por la Ley 17/2005, de 19 de julio, podrá hacer efectivo el importe correspondiente a la infracción denunciada con una reducción del 30 por 100 sobre la cuantía consignada en la presente notificación si realiza el pago en los treinta días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la presente notificación, en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, sito en plaza Sacristán Guerrero número 7.

Matrícula	Nº Exp.	Fecha	DNI Prop.	Nombre propietario	Artículo	Importe
SE-8081-DD	2014/00368	21/05/2014	77583399Y	LOPEZ MARCHENA JOSE MANUEL	94	200
7090-DKM	2014/00390	17/05/2014	28882829G	MORENO MILLAN MIGUEL ANGEL	94	200
6483-CFT	2014/00394	17/05/2014	X2601030Y	EL KHADIR BOUKABOUS	91	200
4734-CVG	2014/00400	10/05/2014	28662791F	QUIROGA LOPEZ CECILIO	91	200
5133-HMN	2014/00349	28/04/2014	A28659423	FURGONETAS DE ALQUILER SA	154	200



Matricula	Nº Exp.	Fecha	DNI Prop.	Nombre propietario	Artículo	Importe
1229-CVP	2014/00354	22/04/2014	33336706T	ANDION FOLGUEIRA MARIO	94	200
7883-CPC	2014/00338	14/04/2014	28458386A	HENS MAGDALENO MANUEL	91	200
SE-3778-CZ	2014/00306	14/04/2014	28925114S	RAYA JIMENEZ ISMAEL	91	200
5695-GTZ	2014/00302	13/04/2014	28355291V	MARTOS MONTERO RAFAEL	53	200
5695-GTZ	2014/00303	13/04/2014	28355291V	MARTOS MONTERO RAFAEL	53	200
SE-3664-DK	2014/00325	09/04/2014	34033465C	SOSA MARIN ROSARIO	18	200
SE-5784-CJ	2014/00294	09/04/2014	52696815C	GIL MIFFUT JOSE ANTONIO	91	200
5742-GDP	2014/00298	09/04/2014	34079010W	GUILLEN GALOCHA JUAN CARLOS	91	200
3710-FWK	2014/00296	08/04/2014	77534185N	PACHECO FALCON JOSE ANTONIO	94	200
SE-9950-CJ	2014/00319	08/04/2014	29548939B	PEÑA NAVARRO FERNANDO	94	200
0973-BYX	2014/00311	30/03/2014	X7826894V	AGHAZAOU LAHCEN	94	200
7236-BBC	2014/00262	26/03/2014	27866539S	ANTUNEZ GARCIA ANTONIO	94	200
4233-DJC	2014/00207	13/03/2014	34041253B	ANTUNEZ MARTOS JUAN ANTONIO	91	200
5025-BMP	2014/00223	27/02/2014	28479466S	AMAYA HEREDIA CARMEN	94	200
SE-0371-V	2014/00202	27/02/2014	28398409X	GUERRERO ROLDAN RAMON	91	200
V-8139-FH	2014/00197	27/02/2014	14321512X	AMADOR ESPINA FRANCISCO JAVIER	91	200
SE-0816-DF	2014/00186	22/02/2014	28705451W	RUIZ ROLDAN MANUEL	117	200
C-3795-BGP	2014/00150	19/02/2014	75427744A	VAZQUEZ BORREGUERO JAIME	65	200
C-3795-BGP	2014/00149	19/02/2014	75427744A	VAZQUEZ BORREGUERO JAIME	65	200
CO-7627-AG	2014/00119	10/02/2014	X8935538S	SORIN MARIAN ZENOVIE	91	200
3467-CJY	2014/00123	10/02/2014	28745765C	RODRIGUEZ CASCAJOSA EMILIO	94	200
SE-1391-DT	2014/00115	10/02/2014	B91027029	CAVA CERRAJERA SL	94	80
5349-BSD	2014/00117	09/02/2014	31697499A	CARRASCO GARCIA ANTONIO	154	80
SE-6194-DJ	2014/00118	09/02/2014	34035115Z	JIMENEZ JIMENEZ ANTONIA	154	80
4961-HCC	2014/00137	06/02/2014	F91082503	COLECPRESS S.COOP. AND	94	200
0969-FMG	2014/00106	28/01/2014	46608857R	SANCHEZ PALOMINO RAFAEL	91	200
3986-FLR	2014/00080	26/01/2014	28567955T	RUIZ BENJUMEA FRANCISCO	94	200
8021-CBY	2014/00089	25/01/2014	27827212H	OJEDA HALCON JOAQUIN	57	200
7911-DZS	2014/00104	23/01/2014	B91453910	REVESTIMIENTOS RAFROMAN S.L	91	200
2800-FFW	2014/00101	16/01/2014	28353466D	PEDRAZA GALAN RAMON	91	200
4283-CWS	2014/00097	14/01/2014	30432026J	REY REDONDO AMADOR	91	200
0301-DLR	2014/00094	14/01/2014	X4202402A	EL BOUACHI ABDELKBIR	91	200
3146-BWF	2014/00067	10/01/2014	44952818P	MUÑOZ BONILLA ADELA DEL ROCIO	91	200
C-2861-BLL	2014/00054	05/01/2014	28929600Q	ENRIQUEZ GARRIDO SALVADOR	118	200
C-2861-BLL	2014/00053	05/01/2014	28929600Q	ENRIQUEZ GARRIDO SALVADOR	154	200
5918-CRG	2014/00022	30/12/2013	75393079E	MORILLA ALCALA MAGDALENA	94	200
5418-DMZ	2014/00016	21/12/2013	44950499N	CASTRO GARRIDO JUAN MANUEL	94	200
7823-BGJ	2013/00709	14/12/2013	05321666H	HERNANDEZ OSUNA MARIA	94	80
6556-FKS	2013/00714	05/12/2013	53344998V	HOLGUIN CASTRO JUAN JOSE	94	80
5810-BRR	2013/00647	29/11/2013	28428856M	CORDERO LEON ROSENDO	91	200
9700-BYX	2013/00634	23/11/2013	30254931H	RODRIGUEZ GANDUL JUAN JESUS	154	200
0179-BZX	2013/00684	22/11/2013	X8731060F	TROACA GHEROGHE	94	200
1840-GTK	2013/00645	22/11/2013	27797935C	CARDENETE GILA ANTONIO	91	200
5600-FCC	2013/00689	20/11/2013	28346993E	LEAL CAMPILLO PILAR	91	200
2548-CPG	2013/00639	19/11/2013	28867154S	CARO LOPEZ PILAR	154	200
7886-FJJ	2013/00650	14/11/2013	B91263277	ALDABON PROMOCIONES VISUEÑAS S.L.	117	80
7886-FJJ	2013/00649	14/11/2013	B91263277	ALDABON PROMOCIONES VISUEÑAS S.L.	154	200
6012-FZF	2013/00622	07/11/2013	31793472C	VELEZ MONTILLA MARIA DEL CARMEN	18	80
C-8575-BSY	2013/00610	24/10/2013	46992528D	GIL GARRIDO LIDIA	118	200
6006-GZT	2013/00609	14/10/2013	30231212N	LOPEZ RONDON ROSA MARIA	94	200
2736-GBR	2013/00572	11/10/2013	34076534X	JIMENEZ SANTOS MONTSERRAT	91	80
9558-BNR	2013/00576	10/10/2013	29510766H	RODRIGUEZ DEL RIO AARON	91	200
0702-FJH	2013/00537	07/10/2013	20065571A	DELGADO ESPINA MANUEL	3	200
0381-FFY	2013/00573	06/10/2013	B4188781I	ORTEAGRO	154	200
3249-BBL	2013/00590	01/10/2013	30221606C	ALEJANDRE JIMENEZ JONATHAN	91	80
SE-2457-CD	2013/00557	30/09/2013	47201707A	MARTIN ALCAIDE SUSANA	94	200
4488-FBN	2013/00565	27/09/2013	27905817D	SILVA RUEDA JOSE LUIS	91	200
SE-0793-DV	2013/00525	22/09/2013	28871339Z	RUIZ CARMONA FRANCISCO	160	200
5661-FKB	2013/00513	20/09/2013	75398023K	BORREGUERO CORBILLO MARIA DEL CARMEN	94	80
SE-3703-DS	2013/00504	20/09/2013	27881215V	CLAUSS RISTORI FEDERICO GUILLERMO	154	200
0973-BYX	2013/00471	03/08/2013	X7826894V	AGHAZAOU LAHCEN	91	80
TO-2952-Z	2013/00480	31/07/2013	07530851F	MOLINA RAMOS DELFIN	91	200
SE-6842-CU	2013/00457	16/07/2013	28822380E	SANCHEZ BAEZ MARIA DOLORES	91	200
B-4925-PY	2013/00459	15/07/2013	X6013594Z	BUCUR MARIN GEORGE BOGDAN	94	200
000000	2013/00435	06/07/2013	20064106X	BENITEZ PRIETO JOSE MANUEL	121	200
0201-CKW	2013/00399	24/06/2013	28611615Y	CUMPLIDO CAMPOS MARIA DOLORES	94	80
5123-BCG	2013/00328	30/05/2013	34033465C	SOSA MARIN ROSARIO	94	200
7016-FHC	2013/00405	20/05/2013	53276664Q	CADIZ VALERO ISRAEL	91	200
B-4925-PY	2013/00345	07/05/2013	X6013544X	MARIN GEORGE BOGDAN BUGUR	94	200
3146-BZL	2013/00352	04/05/2013	27858980T	CARRION CRESPO ANTONIO	94	200
1772-CTY	2013/00284	03/05/2013	28342933X	ARENA GOMEZ JUAN JOSE	94	200
SE-0433-DP	2013/00350	02/05/2013	B41749003	RESTAURANTE ARUNCI S.L RESTAURANTE	94	200
0750-CBR	2013/00256	01/05/2013	14323558D	MARIN CAGRENE ANA MARIA	94	200
4102-FTS	2013/00236	01/05/2013	14324101T	GUTIERREZ FALCON ROSALIA	94	200
SE-0433-DP	2013/00343	01/05/2013	B41749003	RESTAURANTE ARUNCI S.L RESTAURANTE	94	200
8797-DKB	2013/00341	01/05/2013	48873269V	PEREZ GOMEZ SONIA	94	200
4537-DRY	2013/00342	01/05/2013	48873268Q	PEREZ GOMEZ YOLANDA	94	200
1225-CMG	2013/00307	30/04/2013	77531897R	PEÑA PEREZ EDUARDO	94	200
SE-6526-DH	2013/00318	25/04/2013	X8210884E	CIUFILICA HRISTU	94	200
SE-7709-DD	2013/00205	01/04/2013	X4621517N	VEHIR HALIMA	91	200
4083-DTJ	2013/00193	03/03/2013	12336225Z	VEGAS HERRERA LUIS ANGEL	94	200
SE-9201-CU	2013/00143	24/02/2013	B91335364	GRUPO INMOBILIARIO VISUEÑO SL	154	200
8953-BNZ	2013/00119	11/02/2013	X1326715Y	SCHULZE PINEDA DANIELA	94	200
0856-CWD	2013/00131	01/02/2013	X8319947L	NASTRUT GHEORGHITA	91	200
4920-CHJ	2013/00115	29/01/2013	28872717N	ANDANA BECERRA MANUEL	91	200
2971-CWB	2013/00101	29/01/2013	30231963G	MAZA DELICADO LAURA AMPARO	94	200
4320-CBW	2013/00114	29/01/2013	X6451007J	DONISA EUGEN	91	200
C-2861-BLL	2013/00064	27/01/2013	28929600Q	ENRIQUEZ GARRIDO SALVADOR	118	200
SE-8202-DF	2013/00086	26/01/2013	28448644J	GARCIA TORRES MANUEL	146	200

Matrícula	Nº Exp.	Fecha	DNI Prop.	Nombre propietario	Artículo	Importe
7792-BGG	2013/00112	26/01/2013	X9889203P	ROTARIU MUGUREL	91	200
5490-GSN	2013/00130	24/01/2013	A29076759	ALMACENES CARMONA S.A	91	200
6186-BLT	2013/00103	24/01/2013	34074021G	LABRADOR HERNANDEZ FACUNDO	91	200
SE-1987-DS	2013/00140	24/01/2013	31376987L	GONZALEZ BARNETO JAIME	91	200
0105-CLD	2013/00109	24/01/2013	X8739637M	PETROVICI TONI ALEXANDRU	94	200
3791-BCW	2013/00077	17/01/2013	28496970Q	PRADOS MILLAN GUILLERMO ANTONIO	94	200
6758-DCS	2013/00087	16/01/2013	28445617E	FERNANDEZ AYO ANTONIO	91	200
SE-1780-DS	2013/00075	16/01/2013	34075087N	BLANCO GUIJO FRANCISCO JAVIER	91	200
8725-FXD	2013/00063	15/01/2013	34079526N	CLAUSS GAUS MARIA SALUD	154	200
MA-2605-BV	2013/00037	10/01/2013	28878002F	AVECILLA PASTOR JOSE ANTONIO	146	200
GR-8992-AM	2013/00045	07/01/2013	28815308B	PORTILLO DANIEL	154	200
0639-GST	2013/00022	05/01/2013	75427354G	GOMEZ FRANCO FRANCISCO MANUEL	91	200
SE-1300-CG	2012/00638	23/12/2012	28601825Z	RAMIREZ JAEN FRANCISCO JAVIER	94	200
8348-FJS	2012/00642	23/12/2012	75315328B	RUIZ MARTIN MANUEL	94	200
8725-FXD	2012/00675	21/12/2012	34079526N	CLAUSS GAUS MARIA SALUD	154	200
8725-FXD	2013/00039	20/12/2012	34079526N	CLAUSS GAUS MARIA SALUD	154	200
C-3606-BNR	2012/00445	22/10/2012	20091180J	GARCIA JIMENEZ ALEJANDRO	118	200
8130-CXB	2012/00463	19/10/2012	75364899V	CARRION MORILLO MANUEL	18	200
1772-CTY	2012/00471	08/10/2012	28342933X	ARENA GOMEZ JUAN JOSE	18	200

En El Viso del Alcor a 5 de marzo de 2010.—El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana (Decreto de 20/11/2009), Baldo-  
mero Alba Lara.

8W-11352

### EL VISO DEL ALCOR

Manuel García Benítez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que habiéndose intentado la notificación sin que ésta se haya podido practicar, por medio del presente anuncio, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este somero anuncio para que sirva de notificación a la interesada, Andaluza de Camiones, S.L. (B-14408447), a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Oficina de la Delegación de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, sita en Plaza Sacristán Guerrero nº 7, donde podrá comparecer en el plazo que se indica para conocimiento íntegro del acto administrativo.

— Acto que se notifica: Resolución nº 1491 del Alcalde-Presidente, de fecha 22 de julio de 2014, de incoación de expediente sancionador por 7 infracciones leves a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, en relación con los Reglamentos 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, y 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

*Expediente:* Expte. S. Salud Pública 142/14.

*Interesado:* Andaluza de Camiones, S.L. (B-14408447).

*Plazo para resolver:* seis meses a contar desde la fecha de su iniciación.

*Derechos del inculpado:* al reconocimiento voluntario de su responsabilidad, en cuyo caso se podrá resolver el procedimiento con la imposición que proceda; a un trámite de audiencia antes de dictar resolución y por plazo de quince días; a presentar alegaciones, a proponer pruebas y a aportar cuantos documentos o informaciones estime convenientes, todo ello en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de esta publicación. De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo que se le señala, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

El Viso del Alcor a 29 de septiembre de 2014.— El Alcalde-Presidente, Manuel García Benítez.

15W-11439

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 2500 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es